



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

3329 Orden de 29 de abril de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Politécnico de Cartagena, convocado por Orden de 24 de febrero de 2021. 13648

3330 Orden de 5 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 23 de octubre de 2020. 13649

3331 Orden de 6 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 23 de octubre de 2020. 13652

3332 Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 20/2021, seguido ante la Sala Uno de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Fulgencio Huertas Moreno, contra la Orden de fecha 10 de septiembre de 2020 que desestima el recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019. 13709

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

3333 Extracto de la Orden de 7 de mayo de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un diagnóstico local participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo. 13710

Consejería de Educación y Cultura

3334 Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 440/2020, seguido ante la sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Alejandra Pacheco Escolano, contra la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 31 de julio de 2019, y contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 19 de octubre de 2020. 13713

BORM

Consejería de Educación y Cultura

- 3335 Resolución de 30 de abril de 2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 22 de abril de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de denominación específica. 13714
- 3336 Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022. 13716
- 3337 Corrección de errores a la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2021-2022. 13755

4. Anuncios

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

- 3338 Anuncio por el que se hacen públicos los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia. 13757

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 3339 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de planta de almacenamiento y triturado de residuos no peligrosos de madera en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Maderas Rucomar, S.L. 13797

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

- 3340 Juicio verbal 928/2018. 13798

De lo Social número Uno de Cartagena

- 3341 Procedimiento ordinario 170/2021 13799
- 3342 Ejecución de títulos judiciales 43/2021. 13802

De lo Social número Dos de Cartagena

- 3343 Despido/ceses en general 690/2020. 13804

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

- 3344 Procedimiento ordinario 423/2014. 13805

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

- 3345 Recurso de suplicación 445/2019. 13806
- 3346 Recurso de suplicación 236/2020. 13808

**BORM****Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia****De lo Social número Uno de Murcia**

3347	Despido/ceses en general 145/2021.	13810
3348	Procedimiento ordinario 284/2020.	13813
3349	Procedimiento ordinario 656/2020.	13816
3350	Procedimiento ordinario 720/2020.	13819
3351	Procedimiento ordinario 688/2020.	13822
3352	Despido/ceses en general 195/2021.	13825
3353	Seguridad Social 498/2020.	13827

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Tres de Murcia**

3354	Despido objetivo individual 191/2020.	13829
------	---------------------------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Siete de Murcia**

3355	Despido/ceses en general 92/2021.	13832
------	-----------------------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Ocho de Murcia**

3356	Despido/ceses en general 255/2021.	13835
------	------------------------------------	-------

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

3357	Corrección de errores del anuncio publicado en el BORM núm. 11, de 15 de enero de 2021, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020.	13838
------	---	-------

Campos del Río

3358	Anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	13839
------	---	-------

Cehegín

3359	Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. El 17/04/2021.	13840
3360	Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. El 22/05/2021.	13841
3361	Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. El 16/05/2021.	13842

Molina de Segura

3362	Lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Educador Social, por concurso-oposición libre en el marco de consolidación de empleo temporal.	13843
------	--	-------

Puerto Lumbreras

3363	Anuncio de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras-2021.	13846
------	---	-------

Torre Pacheco

3364	Aprobación inicial de modificación de créditos n.º 4/21.	13848
3365	Aprobación provisional de modificación de ordenanzas.	13849

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3329 Orden de 29 de abril de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de provisión mediante el procedimiento de libre designación del puesto de dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Politécnico de Cartagena, convocado por Orden de 24 de febrero de 2021.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (BORM n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó mediante Orden de 24 de febrero de 2021, (BORM n.º 56 de 9 de marzo), de la Consejería de Educación y Cultura, el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Politécnico de Cartagena.

Vistos los informes emitidos por la Dirección General competente en materia de recursos humanos y formación profesional, en relación con el candidato que se considera más adecuado para el puesto de dirección convocado y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo único, apartado 1.j) del Decreto 53/1999 de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Cultura y Educación, relativas al personal docente de enseñanza no universitaria,

Dispongo:

Primero.- Nombrar por el procedimiento de libre designación para el puesto de dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Politécnico de Cartagena a la funcionaria D^a M^a Rosa Laborda Peñalver, con NIF ***5008**

Segundo.- Realizar el nombramiento y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 7.^a, apartados 7.2 y 7.3 de la Orden de convocatoria del procedimiento.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de abril de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D., (Orden de 11/09/2019, BORM n.º 211 de 12/09/2019), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3330 Orden de 5 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 23 de octubre de 2020.

Mediante Orden de 23 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación.

Con fecha 4 de marzo de 2021 se publicó la resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados de los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración educativa y de Inspectores de Educación.

Para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas mediante Orden de 7 de abril de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en las citada orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la misma,

Dispongo:

Primero. Aprobar la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 23 de octubre de 2020. La citada relación figura ordenada en el anexo según la puntuación obtenida.

Segundo. Ordenar la publicación, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura, así como en la página web de la misma: www.carm.es/educacion del listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino concedido o denegado.

Tercero. 1. Los destinos adjudicados por la presente orden son irrenunciables, siendo la fecha de toma de posesión de dichos destinos el 1 de septiembre de 2021, y el cese en el de procedencia el 31 de agosto de 2021.

2. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

3. En el supuesto de que en la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de mayo de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, (P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.



Región de Murcia
Consejería de Educación y
Cultura

**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DEL CUERPO DE INSPECTORES
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2020/2021**

ANEXO I

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 555600

CAMPILLO FRUTOS, SEBASTIAN	DNI: ***5183**	ORIGEN: 330 ASTURIAS	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 69,7077	1) 44,5827	2) 2,0000	3) 9,0000
	4) 14,1250	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO: 30008111	EST ADMI CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y E.		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA	MURCIA		
AYUSO VELAR, MARIA ASUNCION	DNI: ***6070**	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,1664	1) 22,6664	2) 3,0000	3) 5,2000
	4) 0,3000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO: 30008111	EST ADMI CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACION Y E.		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA	MURCIA		

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3331 Orden de 6 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 23 de octubre de 2020.

Mediante Orden de 23 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Orden de 4 de marzo de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura se anunció la resolución, con carácter provisional, del citado concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Para la resolución del presente concurso de traslados se han tenido en cuenta las vacantes publicadas mediante Orden de 7 de abril de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicándose igualmente aquellas que han resultado de la propia resolución del mismo, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación escolar.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en las mencionadas resoluciones, y resueltas las mismas, así como las renunciadas presentadas, en virtud de lo establecido en el apartado vigésimo cuarto de la citada orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero. Aprobar la relación definitiva de los destinos obtenidos por los participantes en el concurso de traslados para funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 23 de noviembre de 2020. La citada relación, anexo I, figura ordenada según la puntuación obtenida dentro de cada tipo de plaza adjudicada.

Segundo. Declarar definitivamente excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran relacionados en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero. Aprobar la relación de participantes que no pueden solicitar determinadas especialidades o puestos, que figuran en el anexo III.

Cuarto. Aprobar la relación de participantes que han ejercido el derecho preferente a centro o localidad, que figuran en el anexo IV, así como de aquellos que han solicitado ejercerlo pero no reúnen los requisitos para ello, que figuran en el anexo V.

Quinto. Dar publicidad a las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, a las renunciaciones a la participación en el concurso, con indicación de la resolución recaída en ellos, a las renunciaciones a ejercer el derecho preferente solicitado, y a otras modificaciones, en la forma siguiente:

- El anexo VI comprende las reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación.

- En el anexo VII se relacionan los participantes que han desistido de su participación en el concurso, causando baja en la correspondiente convocatoria.

- En el anexo VIII se relacionan los participantes que han renunciado a ejercer el derecho preferente solicitado.

- En el anexo IX se relacionan los participantes cuyo desistimiento a la participación en el concurso de traslados no ha sido admitido.

- En el anexo X figuran los funcionarios incluidos de oficio en el concurso de traslados por no haber realizado solicitud, al ser su participación obligatoria.

Sexto. Ordenar la exposición de los anexos II al X mencionados en la presente orden en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura, así como en la página Web de la misma: www.carm.es/educacion, el mismo día de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se publicará en dichos lugares el listado alfabético general de participantes, con indicación de las puntuaciones obtenidas y, en su caso, del destino concedido o denegado.

Séptimo. 1. Los destinos adjudicados por la presente orden son irrenunciables, siendo la fecha de toma de posesión de dichos destinos el 1 de septiembre de 2021, y el cese en el de procedencia el 31 de agosto de 2021.

2. No obstante lo anterior, en los casos en que la dirección del centro lo estime necesario por existir especial dificultad para llevar a cabo con normalidad el final del curso académico, los funcionarios que hayan obtenido un nuevo destino deberán permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

A estos efectos, el director del centro comunicará al funcionario concernido por esta situación las jornadas de obligada permanencia en el centro mediante la cumplimentación del anexo XIX de la Orden de 23 de octubre de 2020, y que trasladará al mismo antes del día 30 de junio de 2021.

3. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o se demuestre que su situación no coincida con la declarada en la instancia y la documentación correspondiente.

4. En el supuesto de que en la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o indebidamente ofertadas o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido.

Octavo. 1. La adjudicación de destinos provisionales para el curso 2021-2022 para aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso, no hayan obtenido destino definitivo, se realizará teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros que oportunamente realizarán los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso, de la forma que esta Consejería de Educación y Cultura determine en la orden por la que se dicten instrucciones para el comienzo del curso 2021-2022.

2. Estos profesores podrán solicitar su confirmación en el centro en el que se encuentren prestando servicios durante el presente curso escolar, en el caso de que dichos puestos hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados. También podrán solicitar tal confirmación aquellos profesores que, en el presente curso escolar, hayan estado desplazados en un centro diferente a aquél en que tienen su destino definitivo por tener insuficiencia horaria en el mismo.

Dicha solicitud se realizará de manera telemática, en la forma y plazo que oportunamente se establecerá mediante Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de mayo de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.



**CONCURSO DE TRASLADOS DE PERSONAL DOCENTE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS
RESOLUCIÓN DEFINITIVA 2020/2021**

ANEXO I

ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 590001 FILOSOFIA

CAMPILLO GARCIA, ENCARNACION	DNI: ***7302**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 133,5831	1) 123,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 4,2499	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
MARTINEZ SOTOS, ENRIQUE	DNI: ***9646**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 119,3332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
GARCIA MARTINEZ, JUAN DE DIOS	DNI: ***5218**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 114,2245	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 7,0000
4) 9,7913	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO: 30008352	IES EL CARMEN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
RAMIREZ PEINADO, JUAN JACINTO	DNI: ***3927**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 113,3332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 8,0000
4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	GRANADA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	Armillá		
SORIANO NIETO, NIEVES	DNI: ***6716**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 111,4432	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 10,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 7,1100	
DESTINO: 30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
LOZANO GARRIDO, M. ANGELES	DNI: ***3998**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 111,0332	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 4,0000
4) 5,0000	5) 6,6000	6) 0,1000	
DESTINO: 30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
PALAZON FERNANDEZ, JULIO JOSE	DNI: ***2279**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 91,3332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MOLINA DE SEGURA		
ABAD TORNERO, CARMEN	DNI: ***0411**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 90,8332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO: 30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	YECLA		
DIAZ PERALTA, M. DOLORES	DNI: ***2194**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 87,3332	1) 73,3332	2) 0,0000	3) 3,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 18005141	I.E.S. La Sagra	GRANADA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	Huésca		
MORALES HERNANDEZ, ANA	DNI: ***0751**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 86,8332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO: 30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN		



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MOTA POVEDA, FRANCISCO JOSE		DNI: ***3210**	ORIGEN: 284				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	83,8664	1) 64,6664	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 7,5000	5) 1,7000	6) 1,0000		
DESTINO:	30000316	IES REY CARLOS III AGUILAS	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA FEREZ, JOSE		DNI: ***6388**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	76,9163	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 3,5831	5) 9,0000	6) 15,0000		
DESTINO:	30002763	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
LARA PEÑARANDA, JUAN JOSE		DNI: ***0550**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	68,7765	1) 45,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 3,0833	5) 4,8000	6) 5,5600		
DESTINO:	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 3	ITI.: 0
LOPEZ SERRANO, FRANCISCO JOSE		DNI: ***8893**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	68,3332	1) 49,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
SALMERON HERRERA, BARTOLOME		DNI: ***4027**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	61,4326	1) 41,3326	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,1000		
DESTINO:	30002775	IES LOS ALBARES CIEZA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GONZALEZ CAMPO, MARIANO		DNI: ***8708**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	61,3000	1) 32,0000	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 5,0000	5) 6,1000	6) 8,2000		
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MONTIEL GARCIA, MIGUEL ANGEL		DNI: ***3360**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	41,8332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,5000		
DESTINO:	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MOLINA GONZALEZ, ESCARLATA		DNI: ***7379**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	40,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR SANTOMERA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
ORTEGA GARCIA, M. ENCARNACION		DNI: ***4837**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	35,8664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000		
DESTINO:	04700341	I.E.S. Mar Serena Pulpí	ALMERÍA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GONZALEZ BRUNA, MARIA NEDEA		DNI: ***1428**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	29,9998	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,5000		
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GUTIERREZ LINARES, FRANCISCO JESUS		DNI: ***4932**	ORIGEN: 180				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	20,9664	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 3,0000	5) 3,8000	6) 2,5000		
DESTINO:	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
EGEA SANCHEZ, ZOILO MIGUEL		DNI: ***6607**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	20,1664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 2,5000		
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GRANADOS SANCHO, MARIA ARACELI		DNI: ***7127**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	18,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,5000		
DESTINO:	30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA MORATALLA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ RONQUILLO, JUAN VICENTE		DNI: S	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	17,9664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 1,3000
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SALMERON RAMOS, ANTONIO PASCUAL		DNI: ***0915**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	17,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 5,1000	6) 1,5000
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CASTILLO ALONSO, JORGE ALEJANDRO		DNI: ****8187*	ORIGEN: 180	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	15,5664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 0,0000	5) 1,7000	6) 0,2000
DESTINO:	30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ZAPATA ABELLAN, JAVIER		DNI: ***9024**	ORIGEN: 230 JAÉN	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	12,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,6000
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

TOMAS GALIPIENSO, GINESA		DNI: ***6260**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	129,8332	1) 111,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	03010430	IES SANTA POLA SANTA POLA		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
RIKO PRIETO, MARIA JOSE		DNI: ***6795**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	123,7666	1) 109,1666	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 7,5000	5) 5,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MURCIA, MARIA DEL ROSARIO		DNI: ***2041**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	123,1332	1) 101,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 15,0000	5) 6,0000	6) 0,8000
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ SANCHEZ, ANTONIO		DNI: ***9280**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	118,9332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 3,1000	6) 0,5000
DESTINO:	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
BOTELLA PEREZ, MARIA JOSE		DNI: ***6423**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	114,5666	1) 103,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,3000	6) 0,1000
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MEGIAS, NURIA		DNI: ***9584**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	113,9332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 7,6000	6) 5,0000
DESTINO:	03009233	IES HERMANOS AMORÓS VILLENNA		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE		DNI: ***7678**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	110,7910	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 19,4578	5) 6,3000	6) 0,7000
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
TERUEL MARTINEZ, SUSANA MARIA		DNI: ***8250**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	109,2332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,9000
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SORIANO ROMAN, ANGELA		DNI: ***4137**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	106,5498	1) 81,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 12,9166	5) 6,7000	6) 1,6000
DESTINO:	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
JIMENEZ AYALA, LETICIA SOLEDAD		DNI: ***2907**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	105,2332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 5,4000	6) 0,5000
DESTINO:	30001746	IES ISAAC PERAL CARTAGENA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
TAFALLA BROTONS, JOSEFINA		DNI: ***8375**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	104,9000	1) 89,0000	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 4,7000	6) 1,2000
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MUÑOZ MINGUEZ, RAMONA AMPARO		DNI: ***7378**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	104,3332	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30012999	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ZAPLANA BEBIA, BEATRIZ		DNI: ***5871**	ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	102,9664	1) 83,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 7,5000	5) 6,0000	6) 0,8000
DESTINO:	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MURCIA GARCIA, CARMEN MARIA		DNI: ***0483**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	101,8332	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,5000	6) 0,0000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VERDU TENA, TATIANA		DNI: ***0364**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	96,1245	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 12,2913	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30010577	IES JOSÉ PLANES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ GARCIA, RUTH		DNI: ***1627**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	95,6332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 14,0000	5) 6,3000	6) 0,0000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ZARAGOZA SANCHEZ, ANTONIO DAVID		DNI: ***9739**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	89,0332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 5,2000	6) 0,5000
DESTINO:	30013542	IES LA BASÍLICA ALGEZARES			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MENGUAL, FRANCISCA MARIA		DNI: ***0657**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	88,4332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA TITOS, ROSARIO MARIA		DNI: ***5015**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	86,6332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30013542	IES LA BASÍLICA ALGEZARES			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SIMON FERRANDEZ, MARIA CARMEN		DNI: ***0795**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	86,3332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
BELTRAN PEREZ, PATRICIA		DNI: ***9689**	ORIGEN: 210			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	85,8332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30013566	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

NAVARRO GONZALEZ, JUDITH		DNI: ***4409**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	84,8998	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 4,1666	5) 3,3000	6) 0,1000
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VILLAPLANA CHICO, MARIA MERCEDES		DNI: ***3687**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	83,8332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,0000	6) 0,5000
DESTINO:	03015154	IES LA CANAL PETRER		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
HERADES RUIZ, MARIA MAGDALENA		DNI: ***8892**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	83,3332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011612	CEA VEGA ALTA CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO		DNI: ***6609**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	77,8332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 7,5000	5) 6,3000	6) 1,7000
DESTINO:	02000601	IES IZPISUA BELMONTE HELLIN		ALBACETE		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PUENTE SEGURA, MARIA ISABEL		DNI: ***2514**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	71,0332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000
DESTINO:	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO MULA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RUBIO VALVERDE, FUENSANTA		DNI: ***2479**		ORIGEN: 020 ALBACETE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	61,0826	1) 43,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,6662	5) 9,0000	6) 0,7500
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PARRA SOLER, MARIA		DNI: ***6440**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	60,2932	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 1,5000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,4600
DESTINO:	30002763	IES DIEGO TORTOSA CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ GONZALEZ, SANDRA		DNI: ***1795**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	56,7332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 4,4000	6) 0,0000
DESTINO:	39018536	CEPA MARGARITA SALAS CABEZON DE LA SAL		CANTABRIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PARAPAR CAZON, MARIA ANGELES		DNI: ***6356**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	54,1662	1) 53,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,8330	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ NAVARRO, PASCUAL		DNI: ***7624**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	52,0332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 5,7000	6) 0,0000
DESTINO:	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ABRAHAM LOPEZ, FLORENTINA		DNI: ****9241*		ORIGEN: 282 MADRID SUR		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	49,4998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30012744	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANDOVAL CARBONELL, M.DEL PILAR		DNI: ***2078**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	48,4998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ TORRES, MARIA		DNI: ***2255**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	48,0998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA ROS, ISABEL AMPARO		DNI: ****1181**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	47,5998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
NAVARRO FUENTES, ROSA MARIA		DNI: ****8774**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	47,0332	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ GARCIA, DOLORES		DNI: ****8332**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	46,2998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 0,3000	
DESTINO:	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO MULA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
NICOLAS GONZALVEZ, ANA BELEN		DNI: ****2246**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,1998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN CEUTI		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ ESCANDELL, ASUNCION		DNI: ****6340**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,8998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 3,7000	6) 0,2000	
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
PUJANTE GARCIA, ANA		DNI: ****9923**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,3332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA RAMOS, ANTONIO DOMING		DNI: ****8814**	ORIGEN: 283 MADRID ESTE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	39,6664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,0000	
DESTINO:	30010516	CEA ALTO GUADALENTÍN LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
JUAN MESEGUER, MARIA JESUS		DNI: ****9649**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,0332	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MIRAS VILAR, MARIA ALMUDENA		DNI: ****6582**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,9998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
TENDERO GALLEGO, MARIA JESUS		DNI: ****7684**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,4998	1) 20,9998	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 3,0000	5) 3,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN CEUTI		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
LUENGO ALCAZAR, MARTA		DNI: ****1018**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	34,6664	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30018321	IES FEDERICO BALART PLIEGO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ TRAVEL, ROSALIA		DNI: ****9224**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,8326	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 3,5000	4) 7,6662	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
CAMPOS SERRANO, ANA		DNI: ****7324**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,4330	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,6000	
DESTINO:	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BALSALOBRE ROBLES, FRANCISCO		DNI: ****9632**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	31,1330	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DIAZ FLORES SANCHIZ, ALVARO		DNI: ****7586**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	30,3664	1) 18,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 5,7000	6) 0,0000
DESTINO:	03015129	IES MEDITERRÀNIA BENIDORM	ALICANTE				VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
MULERO SANDOVAL, FRANCISCA		DNI: ****6234*	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	27,1664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ MARTINEZ, ADORACION		DNI: ***4606**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	24,8330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ PEÑATO, MARIA DEL CARMEN		DNI: ***8724**	ORIGEN: 440				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	23,7830	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 2,9166	5) 6,2000	6) 0,0000
DESTINO:	30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ SOLER, ANDRES JULIAN		DNI: ***5498**	ORIGEN: 450 TOLEDO				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	21,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR SANTOMERA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA GAGO, ALEJANDRA		DNI: ***2765**	ORIGEN: 110				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	19,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 7,0000	6) 3,2000
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
COLL LIDON, MARIA JOSE		DNI: ****8029*	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	18,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,1000
DESTINO:	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ HURTADO, MARIA ANGELES		DNI: ***3490**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	18,6664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 0,2000	6) 0,8000
DESTINO:	30000626	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BALLESTER ALFONSO, LIDIA		DNI: ***1378**	ORIGEN: 440				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	17,1330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 6,3000	6) 0,0000
DESTINO:	30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CONESA GUERRERO, ISABEL		DNI: ***9387**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	16,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,8000
DESTINO:	30001801	IES POLITÉCNICO CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ CASTILLO, RAUL		DNI: ***7758**	ORIGEN: 450 TOLEDO				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	14,9996	1) 4,9996	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ PEREZ, LIDIA		DNI: ***3069**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	14,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ORTEGA AZORIN, ALMUDENA		DNI: ***6890**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,2830	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 2,9166	5) 3,7000	6) 0,0000
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RICO CARRASCO, ELISA ISABEL		DNI: ***2462**	ORIGEN: 190			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,5662	1) 6,9996	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,4000	6) 0,0000
DESTINO:	30013499	IES ORÓSPEDA ARCHIVEL			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LEIRA MARIN, MARIA DE LOS ANGELES		DNI: ***5440**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 0,1666	5) 3,8000	6) 0,0000
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ARENAS HINAREJOS, SONIA		DNI: ***7392**	ORIGEN: 450 TOLEDO			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,0830	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,2500
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
TEROL RIQUELME, LAURA ROSA		DNI: ***3310**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,8664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 3,2000	6) 0,0000
DESTINO:	30012744	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CARRILLO ORTEGA, SILVIA		DNI: ***1274**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ABRIL JUAREZ, MARIA JOSEFA		DNI: ***6792**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,7330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,9000	6) 0,0000
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA MULLOIS, Mª CARMEN		DNI: ***1727**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,4000	6) 0,2000
DESTINO:	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
IZQUIERDO GALINDO, MERCEDES		DNI: ***2117**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 2,7000	6) 0,0000
DESTINO:	30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SAURA CONESA, MARIA DEL CARMEN		DNI: ***3782**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,4000	6) 0,0000
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MUÑOZ PEÑALVER, NOELIA		DNI: ***2964**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 2,1000	6) 0,1000
DESTINO:	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ ESCRIBANO, MARIA CARMEN		DNI: ***4537**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 4,8000	6) 0,0000
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ALVAREZ ALVAREZ, JULIA		DNI: ***1569**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	8,8664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 3,2000	6) 0,0000
DESTINO:	30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SALAZAR ORTUÑO, PABLO		DNI: ***9454**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	8,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 3,7000	6) 0,0000
DESTINO:	30007165	CPEIBas NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ GARCIA, LUCIA		DNI: ***3187**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	7,9996	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,3332	5) 3,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30012771	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA PUERTO DE MAZARRON			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VIDAL PIQUERAS, LUIS ALFONSO		DNI: ***3139**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	7,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 2,5000	6) 0,0000
DESTINO:	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ MARTINEZ, MARIA JOSE		DNI: ***2357**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	6,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA VILLALBA MARTINEZ, ALFONSO		DNI: ***1879**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	6,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 0,2000	6) 0,0000
DESTINO:	30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
DOMENECH PEDREÑO, M. INMACULADA		DNI: ***1681**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO	
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30002428	IES SANTA LUCÍA SANTA LUCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RISUEÑO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER		DNI: ***7552**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ RUBIO, JOSE ANTONIO		DNI: ***1564**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590005 GEOGRAFIA E HISTORIA

ROS PEREZ, YOLANDA		DNI: ***9840**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	124,2332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,9000
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ESTRADA LIMORTE, ANTONIO LUIS		DNI: ***8613**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	122,5332	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ CORBI, MARIA ELVIRA		DNI: ***2499**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	113,4498	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 10,4166	5) 6,0000	6) 1,7000
DESTINO:	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ GONZALEZ, MARIA LUZ		DNI: ***3113**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	112,3332	1) 101,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER		DNI: ****2223**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	109,6332	1) 87,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 3,3000
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA	MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
FERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO VENTURA		DNI: ****2607**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	107,9496	1) 79,1666	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 19,5830	5) 6,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA	MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ GOMEZ, MARIA LUISA		DNI: ****0087**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	106,4332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,1000
DESTINO:	03015907	IES MEDITERRÁNEO	TORREVIEJA		ALICANTE		VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ ABELLAN, CRISTINA		DNI: ****9230**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	106,2332	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 2,8000	6) 0,1000
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN	MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MOLINOS FERRER, SONIA		DNI: ****4031**		ORIGEN: 020 ALBACETE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	106,1832	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,8500
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROMERO NICOLAS, CARMEN MARIA		DNI: ****2937**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	104,7332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,4000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCES GREGORIO, AMELIA Mª		DNI: ****2956**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	104,5332	1) 73,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 20,0000	5) 7,6000	6) 0,6000
DESTINO:	22002511	PIRÁMIDE	HUESCA		HUESCA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CABRERA CASTRO, PABLO JAVIER		DNI: ****9348**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	96,8332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 0,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DIAZ MELENDEZ, MARIO		DNI: ****6840**		ORIGEN: 030 ALICANTE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	92,4332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30009010	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA RUBIO, ANA ISABEL		DNI: ****2366**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	91,8332	1) 81,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,5000	6) 0,0000
DESTINO:	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
POZO SERRANO, BEATRIZ		DNI: ****6001**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	91,0332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GARRO PEÑARANDA, EVA MARIA		DNI: ****1607**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	89,9079	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 11,8747	5) 6,0000	6) 0,7000
DESTINO:	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	CABEZO DE TORRES		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ORTIZ MARTINEZ, M ISABEL		DNI: ****7686**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	89,3332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ YUSTE, M. PIEDAD	DNI: ***3196**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 85,7332	1) 77,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,3000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
SANCHEZ VALERA, JOSE ANTONIO	DNI: ***3312**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 82,2332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,9000	6) 1,0000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30011843	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES		MURCIA						
GUILLEN MARTINEZ, MARIA JOSE	DNI: ***0593**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 78,0332	1) 63,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000	VER.: 0	BIL.: 1	ITI.: 0
DESTINO: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
COSTABILE SANCHEZ, MARIA	DNI: ***8590**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 74,2244	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 11,5412	5) 6,1000	6) 1,2500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
RUIZ ESTEBAN, MARIA	DNI: ***9166**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 63,8332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 41001461	I.E.S. Rodrigo Caro Coria del Río		SEVILLA						
FERRANDEZ ALENDA, JOSE	DNI: ***8657**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 54,3581	1) 41,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,6249	5) 7,4000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012999	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA		MURCIA						
GUARINOS MARTINEZ, DOMINGO RAUL	DNI: ***5682**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 52,4332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 1,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN		MURCIA						
GALVEZ PEREA, JOSE ANTONIO	DNI: ***3497**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 44,8332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 4,5000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA		MURCIA						
LEON MARTIN, OSCAR	DNI: ***2366**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 44,6664	1) 44,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011776	IES BEN ARABÍ CARTAGENA		MURCIA						
NADAL INIESTA, JAVIER	DNI: ***7799**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 39,3830	1) 10,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 8,9166	5) 6,3000	6) 5,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
PEREZ ORTIZ, ANTONIO LUIS	DNI: ***9778**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 39,3332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN		MURCIA						
MÍÑARRO GARCIA, MARIA ISABEL	DNI: ***7477**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 26,9332	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 2,0000	5) 4,1000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA		MURCIA						
HENAREJOS CARRILLO, PABLO	DNI: ***2264**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 24,5831	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0833	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008133	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TERRONES BASTIDA, SONIA	DNI: ***8367**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 24,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA		MURCIA						
ROSELL RUIZ, JAVIER	DNI: ***3080**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 23,4998	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 1,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA		MURCIA						
ANDUJAR MATEOS, JOSE	DNI: ***6197**	ORIGEN: 290 MÁLAGA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 23,1998	1) 14,9998	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 2,0000	5) 1,7000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008133	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER		MURCIA						
MORALES ROMAN, JUAN JOSE	DNI: ***7139**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 22,6664	1) 14,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30019982	IES FELIPE VI YECLA		MURCIA						
MARTINEZ MENDEZ, MARIA ISABEL	DNI: ***9233**	ORIGEN: 110	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 19,1664	1) 6,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012744	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR (EL)		MURCIA						
BARRETO FERNANDEZ, GINES	DNI: ***8544**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 18,7998	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 3,4000	6) 1,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)		MURCIA						
CERON GINER, FULGENCIO	DNI: ***5853**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 17,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 6,5000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN		MURCIA						
GRACIA ARCE, BEATRIZ	DNI: ***0260**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 16,4664	1) 0,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 1,8000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
MIRALLES GUARDIOLA, ALMUDENA	DNI: ***1991**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 14,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,1666	5) 2,1000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)		MURCIA						
SIMO SANCHEZ, MARIA DOLORES	DNI: ***6643**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 14,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30001230	IES EUROPA AGUILAS		MURCIA						
CERON BERNABE, PABLO	DNI: ****9637*	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 14,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO		MURCIA						
GONZALEZ ESPINOSA, MIGUEL ANGEL	DNI: ***5755**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 12,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN		MURCIA						
MARIN JUAN, MIGUEL ANGEL	DNI: ***0156**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 12,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 5,1000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

OCHOA SERRANO, VICTOR		DNI: ***4578**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	10,8664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 3,2000	6) 0,0000
DESTINO:	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
GARCIA TORAL, JULIO		DNI: ***1647**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	10,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ MALDONADO, SERGIO JESUS		DNI: ***2744**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	10,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ GONZALEZ, REGINA		DNI: ***9337**	ORIGEN: 010	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	8,0664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 0,4000	6) 0,0000
DESTINO:	30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PUJALTE LOPEZ-NAVARRO, MARIA EUGENIA		DNI: ***1140**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30001746	IES ISAAC PERAL CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ MORCILLO, RAFAEL		DNI: ***2738**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA PONS, JESUS		DNI: ***2206**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO		MURCIA			

TIPO DE PLAZA: 590006 MATEMATICAS

MARTINEZ AYALA, JESUS ANGEL		DNI: ***4569**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	217,1666	1) 189,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 8,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GIL RAMOS, CONCEPCION		DNI: ***5147**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	139,1666	1) 105,1666	2) 5,0000	3) 1,0000	4) 20,0000	5) 7,4000	6) 0,6000
DESTINO:	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
TOMAS CERDAN, FRANCISCO		DNI: ***9611**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	137,5132	1) 99,3332	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 3,1800
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ CANOVAS, MARIA JOSE		DNI: ***0388**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	136,4747	1) 122,0000	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 6,8747	5) 6,0000	6) 0,6000
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MELLADO ROMERO, ANTONIO		DNI: ***8220**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA			
PTOS:TOT)	131,3666	1) 115,1666	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CAÑAZARES JOVER, MARIA TERESA		DNI: ***7121**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	121,5831	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,2499	5) 9,0000	6) 15,0000
DESTINO:	30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ GARCIA, M.ROCIO		DNI: ***4440**	ORIGEN: 283 MADRID ESTE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	118,0658	1) 108,6658	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 2,3000	6) 0,1000
DESTINO:	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ VICENTE, ASCENSION		DNI: ***0520**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	117,9732	1) 85,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 7,8000	6) 4,8400
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
JIMENEZ GOMEZ, MARIA ISABEL		DNI: ***4110**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	117,3332	1) 105,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30010577	IES JOSÉ PLANES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
IBERNON FERNANDEZ, JAIME		DNI: ***2081**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	117,0332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,7000
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
VILLALBA GARCIA, MARIA PAZ		DNI: ***8792**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	112,1666	1) 93,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 10,0000	5) 9,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CARO ROSILLO, ALBERTO JAVIER		DNI: ***7737**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	111,1664	1) 87,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,8332	5) 9,0000	6) 1,0000
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ MARTINEZ, MARIA JOSE		DNI: ***7583**	ORIGEN: 160			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	108,6832	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,3500
DESTINO:	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PADRON ALBEROLA, EVA M^a		DNI: ***5969**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	105,5332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PEREZ CARRION, ANTONIO		DNI: ***9612**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	105,3332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30019982	IES FELIPE VI YECLA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VICTORIO CANO, ANA BELEN		DNI: ***2220**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	103,2664	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 15,8332	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PELLICER FRANCO, ESTER		DNI: ***9841**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	93,8744	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 10,5412	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011843	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 1 ITI.: 0
ORTEGA CARRETERO, JOSE CEFERINO		DNI: ***1682**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	90,4332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN CEUTI			MURCIA		
						VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BLAZQUEZ MARTINEZ, CONSOLACION		DNI: ***1736**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	88,2332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,9000
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ MENDEZ, MARIA FUENSANTA		DNI: ***2083**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	87,6332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SEVILLA CERON, HERMINIA		DNI: ***4762**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	86,8332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HERRERO PIÑEYRO, PEDRO JOSE		DNI: ***7515**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	80,1660	1) 60,6660	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 7,5000	5) 4,9000	6) 2,1000
DESTINO:	30010280	IES BENIAJÁN BENIAJAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA PRINCIPAL, JOSE		DNI: ***3199**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	71,4332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ AYALA, ANA		DNI: ***9831**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	67,3332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
ASIS GONZALEZ, BLAS		DNI: ***4864**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	64,1332	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,2000	6) 0,6000
DESTINO:	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ MONREAL, SILVIA		DNI: ***3396**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	63,5332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30004668	IES ORTEGA Y RUBIO MULA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ZAFRA PASTOR, CONSOLACION		DNI: ***1741**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	63,3332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
DE LA PAZ NAVARRO, DANIEL		DNI: ***1258**	ORIGEN: 030 ALICANTE				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	62,9332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 5,0000	5) 5,6000	6) 0,0000
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SERRANO CHACON, JAVIER		DNI: ***8214**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	62,6664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30009319	IES INFANTA ELENA JUMILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VICENTE LOPEZ, JOAQUINA		DNI: ***1780**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	57,4332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ILLAN FRUTOS, ANA BELEN		DNI: ***9878**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	55,6998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,6000	6) 0,1000
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RUBIO GARCIA, JOSE	DNI: ***0634**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 54,3332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA						
ROS GOMEZ, JUAN JESUS	DNI: ***3509**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 53,1998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012276	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA		MURCIA						
CARCELES MARTINEZ, EZEQUIEL	DNI: ***5763**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 52,3998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,2000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS		MURCIA						
CARRILLO CONESA, JOSE ANTONIO	DNI: ***2907**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 51,0998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 4,0000	5) 5,0000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERÍAS		MURCIA						
ADLER TARDY, JAVIER	DNI: ***6147**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 50,5332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 3,0000	5) 2,2000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 33006160	I.E.S. Fernández Vallín GIJÓN		ASTURIAS						
ROMERA SANCHEZ, MARIA EULALIA	DNI: ***8136**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 50,3998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA		MURCIA						
CANOVAS LARIOS, MARIA ISABEL	DNI: ***2843**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 49,8664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO CARTAGENA		MURCIA						
LOPEZ PALAO, MARIA DOLORES	DNI: ***6947**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 49,4996	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,8332	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA		MURCIA						
TORRES SOLER, MARIA SALUD	DNI: ***2070**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 48,6664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 0,0000	VER.: 1	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 03013133	IES SANTIAGO GRISOLIA CALLOSA DE SEGURA		ALICANTE						
LEGAZ NAVARRO, PEDRO	DNI: ***2837**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 48,1664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN		MURCIA						
PARRILLA REVERTER, CARLOS	DNI: ***1242**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 47,6664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30000626	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
PERONA RODRIGUEZ, FRANCISCO	DNI: ***4713**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 42,9664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 1,3000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30005132	CPEIBas ISABEL BELLVÍS CORVERA		MURCIA						
GASCON ROLDAN, ANTONIO	DNI: ***6639**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 42,8664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 5,2000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MONTEAGUDO JIMENEZ, GONZALO		DNI: ***9866**	ORIGEN: 160				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	42,3332	1) 29,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
VILLEGAS SEVILLA, M^oJOSE		DNI: ***3449**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 10,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	04008315	I.E.S. Villavieja Berja	ALMERÍA				VER.: 0	BIL.: 0
ROMERA FERNANDEZ, JESUS		DNI: ***8498**	ORIGEN: 020 ALBACETE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	40,3492	1) 16,9996	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 8,7496	5) 7,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011867	IES LOS CANTOS BULLAS	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
QUILES GAZQUEZ, JUAN CARLOS		DNI: ***5829**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	39,3747	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 10,2083	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
RODRIGUEZ CASTAÑO, DAVID		DNI: ***6397**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,9996	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 4,6664	5) 1,9000	6) 0,1000	
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 2
MARCO NAVARRO, MARIA GRACIA		DNI: ***7656**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	37,9998	1) 26,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	02004367	IES PINTOR RAFAEL REQUENA CAUDETE	ALBACETE				VER.: 0	BIL.: 0
JORQUERA LOPEZ, INES		DNI: ***5570**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,9664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,8000	6) 2,5000	
DESTINO:	30018254	IES FELIPE II MAZARRÓN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
FRUTOS MORALES, MIGUEL		DNI: ***9897**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,4998	1) 20,4998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,0000	
DESTINO:	30006859	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
DIAZ PEREZ, ALFONSO JESUS		DNI: ***0862**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	32,3330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 2
FRUTOS MORALES, FRANCISCO		DNI: ***9897**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,3830	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 2,5500	
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
LOPESINO JIMENEZ DE ZADAVA LISS, CARLOS		DNI: ***2385**	ORIGEN: 283 MADRID ESTE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	25,0330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 4,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 2
GONZALEZ ALAMEDA, MIGUEL		DNI: ***7137**	ORIGEN: 110				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	22,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 7,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
HERNANDEZ GARCIA, JOSE ALEJANDRO		DNI: ***7831**	ORIGEN: 140 CÓRDOBA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	21,8664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 1,2000	
DESTINO:	30006859	CPEIBas ARTEAGA SUCINA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ESPIN BUENDIA, JOSE GINES		DNI: ***4359**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	20,7830	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,9500	
DESTINO:	30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
ALARCON DIAZ, EVA MARIA		DNI: ***5983**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	19,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,5000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA VERDU, MARIA NOELIA		DNI: ***1627**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,7330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 5,9000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
TOMAS MARTINEZ, CESAR		DNI: ***5346**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,0664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,5000	4) 0,0000	5) 5,9000	6) 0,0000	
DESTINO:	30018254	IES FELIPE II MAZARRÓN	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
LOPEZ NICOLAS, JOSE ALFONSO		DNI: ***7904**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,1330	1) 10,8330	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 3,3000	6) 0,0000	
DESTINO:	30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ FERNANDEZ, ANTONIO ROBERTO		DNI: ***2053**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	16,0164	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 0,0000	5) 2,0000	6) 0,3500	
DESTINO:	30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA FERNANDEZ, CARLOS		DNI: ***9745**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 4,5000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
MARIA DOLORES MURCIA, BEATRIZ		DNI: ***3063**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
FERNANDEZ MELGAREJO, GUILLERMO		DNI: ***4891**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 5,7000	6) 0,1000	
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
BASTIDA JUMILLA, MARIA CONSUELO		DNI: ***4974**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 1,1666	5) 0,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008901	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
MEJIAS RUBIO, MARIA		DNI: ***4975**	ORIGEN: 440				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 4,1000	6) 0,0000	
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
LOPEZ MORALES, MARIA DE LA LUZ		DNI: ***6577**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,7330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 5,9000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	
ORTUÑO RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE		DNI: ***6222**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019982	IES FELIPE VI YECLA	MURCIA				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

BONILLA RODRIGUEZ, MARIA TERESA		DNI: ***0622**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
BARRIO BLAYA, ALEJO		DNI: ***1760**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,5664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 2,9000	6) 0,0000	
DESTINO:	30001230	IES EUROPA AGUILAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTOS GOMEZ, ALBERTO		DNI: ***9422**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 4,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MEDINA MARTINEZ, GERMAN		DNI: ***5380**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,2664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 4,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
CABRERA LOPEZ, JOSE ALBERTO		DNI: ***3322**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
ESPINOSA SANCHEZ, ANTONIO FRANCISCO		DNI: ***2594**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ JIMENO, ELENA		DNI: ***1843**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
PALACIOS CARRILLO, SERGIO		DNI: ***8160**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,4000	6) 0,1000	
DESTINO:	30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO UNION (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA OLIVA, JOAQUIN		DNI: ***1490**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,1664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 1,0000	5) 4,5000	6) 0,0000	
DESTINO:	30001746	IES ISAAC PERAL CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
ALBALADEJO ROJO, ALONSO		DNI: ***6446**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 2,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
VILLA GARRES, ENRIQUE		DNI: ***2124**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 5,1000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GONZALEZ ARTIME, REBECA		DNI: ***0495**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,7664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 5,1000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MUÑOZ RABAL, ISABEL		DNI: ***1825**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,4664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 4,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CARCELES MORENO, MARIA DOLORES	DNI: ***9283**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 2,1000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO		MURCIA						
UNION (LA)									
GARIJO BASTIDA, INMACULADA MARIA	DNI: ***9731**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 3,7000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS		MURCIA						
LORCA									
DE DOMINGO CARBONELL, RODRIGO	DNI: ***0093**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 0,7000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30001801	IES POLITÉCNICO		MURCIA						
CARTAGENA									
GEA GARCIA, CLARA MARIA	DNI: ***5198**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 7,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 2,1000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS		MURCIA						
LORCA									
PEÑARANDA NICOLAS, ANTONIO	DNI: ***1677**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 7,2664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 2,6000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS		MURCIA						
LORCA									
PLANA CABALLERO, MIGUEL	DNI: ***3889**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 7,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 2,2000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013530	I.E.S.O. PEDANÍAS ALTAS		MURCIA						
PACA (LA)									

TIPO DE PLAZA: 590007 FISICA Y QUIMICA

CEREZO RAMIREZ, ALFONSO	DNI: ***6678**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 136,3666	1) 105,1666	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 20,0000	5) 8,3000	6) 1,9000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011879	IES JUAN CARLOS I		MURCIA						
MURCIA									
ROJAS MELGAREJO, FRANCISCO	DNI: ***3773**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 135,1496	1) 109,1666	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 14,5830	5) 5,7000	6) 0,7000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES		MURCIA						
MURCIA									
HURTADO RODRIGUEZ, FRANCISCO	DNI: ***0263**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 132,0666	1) 115,1666	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 7,5000	5) 6,1000	6) 0,3000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL		MURCIA						
MURCIA									
IBAÑEZ GUIRAO, CARMEN	DNI: ***6622**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 111,8666	1) 99,1666	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES		MURCIA						
MURCIA									
LEON AGUILERA, FRANCISCO JESUS	DNI: ***3517**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 104,3332	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 29008671	I.E.S. Reyes Católicos		MÁLAGA						
Vélez-Málaga									
PENALBA FRANCO, MONTSERRAT	DNI: ***7952**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 100,1332	1) 89,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 4,8000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008558	IES RAMÓN Y CAJAL		MURCIA						
MURCIA									



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RODENAS LOPEZ, ROXANA MARIA	DNI: ***5197**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 87,5332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009010	IES ALJADA PUENTE TOCINOS		MURCIA						
FERNANDEZ COLLADO, INMACULADA	DNI: ***2873**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 84,0332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,5000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA		MURCIA						
ROSALES HIDALGO, ELVIRA	DNI: ***7814**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 74,8994	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 17,1662	5) 6,0000	6) 0,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN		MURCIA						
RIZO SANCHEZ, JOSEFA	DNI: ***5807**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 73,0332	1) 63,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,5000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 04005363	I.E.S. Al-Bujaira Huércal-Overa		ALMERÍA						
ESPIN GEA, ANTONIO	DNI: ***5902**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 63,9332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,0000	5) 4,6000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013566	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA		MURCIA						
GONZALEZ COBO, JUAN MANUEL	DNI: ***1676**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 58,9332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,6000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003202	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA		MURCIA						
MARCHANTE TEJADA, MARIA CONCEPCION	DNI: ***0669**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 53,2332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,3000	6) 0,6000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
SOLER ROMERA, MARIA JOSE	DNI: ***7511**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 52,3998	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 4,1666	5) 5,5000	6) 0,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
GIL LOPEZ, ANA JOSE	DNI: ***8949**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 50,8332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA						
MARTINEZ MOMPEAN, MARIA JOSE	DNI: ***5630**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 50,4332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30019660	IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA						
SANCHEZ PINA, JAVIER	DNI: ***2952**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 49,4998	1) 26,9998	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA		MURCIA						
MORALES MATEO, FRANCISCA MARIA	DNI: ***8404**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 37,6664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013566	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA		MURCIA						
PIERNAS FERNANDEZ, ANA	DNI: ***8112**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 34,5831	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 2,0833	5) 7,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN LORCA		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTIN ROJAS, ANGELA MARIA	DNI: ***7019**	ORIGEN: 180	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 30,3330	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 3,0000 4) 3,1666 5) 9,0000 6) 2,5000		
DESTINO: 30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ GARRIDO, ENCARNACION	DNI: ***9017**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 22,9998	1) 22,9998 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,0000 5) 0,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30012963	IES SABINA MORA ROLDAN	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GONZALEZ SERRANO, MARIANO	DNI: ***0563**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 22,6330	1) 12,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 2,1666 5) 6,0000 6) 1,8000		
DESTINO: 30013581	IES ROMANO GARCÍA LORQUI	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NAVARRO PERAN, ENCARNACION MARIA	DNI: ***1935**	ORIGEN: 020 ALBACETE	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 21,8330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 10,0000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 30012045	IES LA FLOTA MURCIA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
FAZ BRU, FRANCISCO JOSE	DNI: ***5408**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 17,0330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 7,0000 4) 1,1666 5) 2,2000 6) 2,0000		
DESTINO: 03007406	IES GABRIEL MIRÓ ORIHUELA	ALICANTE	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
MOYA CASTAÑO, EVA	DNI: ***9339**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 13,9330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 2,1000		
DESTINO: 03009786	IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ VILLENNA	ALICANTE	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
SIMON MARTINEZ, ROCIO DE LOURDES	DNI: ***2571**	ORIGEN: 210	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 13,9161	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 0,7497 5) 6,0000 6) 2,5000		
DESTINO: 30012860	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
ROMAN SAEZ, LUCAS	DNI: ***5079**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 13,8330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero La Cañada de San Urbano	ALMERÍA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPOS RODRIGUEZ, MARIA	DNI: ***5518**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 13,5664	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 4,0000 4) 0,0000 5) 4,9000 6) 0,0000		
DESTINO: 30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO CALASPARRA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
FRANCO FLORENCIANO, RAFAEL	DNI: ***0555**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 13,3330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 2,0000 4) 1,1666 5) 5,5000 6) 0,0000		
DESTINO: 30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 2 ITI.: 0
VIZCAINO JIMENEZ, ROSA MARIA	DNI: ***1536**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 12,8330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 1,0000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 0,0000		
DESTINO: 02004011	IES ESCULTOR JOSE LUIS SANCHEZ ALMANSA	ALBACETE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
DE MOYA GUIRAO, ENCARNACION	DNI: ***0373**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 12,0330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,1666 5) 6,2000 6) 0,0000		
DESTINO: 30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ FERRIZ, CAROLINA	DNI: ***5976**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 11,9330	1) 4,6664 2) 0,0000 3) 0,0000 4) 1,1666 5) 6,0000 6) 0,1000		
DESTINO: 02004367	IES PINTOR RAFAEL REQUENA CAUDETE	ALBACETE	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARRIDO CASES, MARINA MONSERRATE		DNI: ***8178**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 5,6000	6) 0,0000
DESTINO:	30000626	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MENDEZ MONTIEL, PABLO		DNI: ***6280**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	5,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 0,6000	6) 0,0000
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA

REGUERAS GARCIA, FELIPE		DNI: ***4021**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	230,6666	1) 230,6666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011843	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ FERNANDEZ, JESUS		DNI: ***7481**	ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	143,4332	1) 111,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 20,0000	5) 9,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
BOTELLA ROBLES, MARIA DEL CARMEN		DNI: ***5087**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	128,8332	1) 117,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30008091	CEA GARCÍA ALIX MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LORCA PASCUAL, JUAN MANUEL		DNI: ***6338**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	128,3332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	03014563	IES LOS ALCORES SAN MIGUEL DE SALINAS	ALICANTE			VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
MONTESINOS EQUIZA, JOSE FELIPE		DNI: ***3457**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	119,2666	1) 93,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RODRIGUEZ SALDAÑA, ALEJANDRO		DNI: ***9011**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	112,0832	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 7,5000	6) 0,2500
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0
SALMERON TRISTANTE, JERONIMO		DNI: ***9350**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	101,9000	1) 93,0000	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,7000	6) 0,2000
DESTINO:	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA BOIX, PAULA		DNI: ***9531**	ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	95,3332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30013566	IES SANGONERA LA VERDE SANGONERA LA VERDE O ERMITA NUEVA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ CONTRERAS, MARIA JOSE		DNI: ***1772**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	92,9832	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,6500
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PORRAS ESPINOSA, ANA MARIA		DNI: ***7535**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	92,9232	1) 77,5832	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,1000	6) 3,2400
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ GARCIA, FRANCISCO A.		DNI: ***7719**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	86,9332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 3,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
PEREDA ASENCIO, JUSTA AURELIA		DNI: ***9269**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	84,0332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
GARCIA LOPEZ, ANDRES		DNI: ***5176**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	83,8332	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
PIÑERA ORTIZ, MARIA JOSEFA		DNI: ***3789**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,6998	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
SANCHEZ RODRIGUEZ, INMACULADA		DNI: ***7119**	ORIGEN: 230 JAÉN				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,3332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 7,5000	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30001746	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
MARTINEZ OLIVARES, JOSEFA		DNI: ***6272**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	71,7992	1) 62,8326	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 4,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
MANSO PRIETO, ROQUE		DNI: ***0407**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,3332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,5000	6) 0,5000	
DESTINO:	39014221	LA MARINA SANTA CRUZ DE BEZANA	CANTABRIA				VER.: 0	BIL.: 0
ELVIRA GARCIA, JUANA		DNI: ***2888**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	58,3498	1) 33,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 11,9166	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
MULERO MENDEZ, IVAN		DNI: ***5052**	ORIGEN: 020 ALBACETE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	57,8326	1) 31,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 6,1662	5) 6,0000	6) 8,0000	
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 2
BURLO MORENO, M.SOLEDA		DNI: ***1205**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	57,3332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008753	IES DR. PEDRO GUILLÉN ARCHENA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
CASTELLON LOPEZ, BEATRIZ		DNI: ***0910**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	52,8830	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 11,9166	5) 4,3000	6) 0,0000	
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
EGIDIO GONZALEZ, Mª DOLORES		DNI: ***5500**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	51,9998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,0000	
DESTINO:	03013133	IES SANTIAGO GRISOLIA CALLOSA DE SEGURA	ALICANTE				VER.: 1	BIL.: 0
MORENO JIMENEZ, PABLO		DNI: ***9647**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	51,5998	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 8,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30012501	CEA ÁGUILAS AGUILAS	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ESTRELLA LLANES, MARIA JESUS		DNI: ***8406**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	47,2998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 4,3000	6) 0,0000
DESTINO:	30008133	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ MOROTE, MARIA		DNI: ***3935**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	36,3998	1) 22,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 8,3000	6) 0,1000
DESTINO:	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ CARRETERO, MARIA VICTORIA		DNI: ***2740**	ORIGEN: 330 ASTURIAS			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,1664	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 2,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30008901	IES SIERRA MINERA UNION (LA)	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ORDOÑEZ RODRIGUEZ, MOISES		DNI: ***2117**	ORIGEN: 020 ALBACETE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	25,2662	1) 6,9996	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 1,1666	5) 9,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
DIAZ GARCIA, JOSE		DNI: ***7771**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	20,6664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA JIMENEZ, ANTONIO		DNI: ***5434**	ORIGEN: 190			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	19,1496	1) 4,9996	2) 0,0000	3) 8,5000	4) 0,0000	5) 5,2000	6) 0,4500
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RIQUELME NAVARRO, IRENE		DNI: ***6974**	ORIGEN: 110			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 1,0000
DESTINO:	30003445	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SARRIAS RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO		DNI: ***1956**	ORIGEN: 410			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 4,9000	6) 2,5000
DESTINO:	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MONTES CRESPO, MARIA JESUS		DNI: ***9899**	ORIGEN: 090			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30001801	IES POLITÉCNICO CARTAGENA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CAPARROS ARCHE, MARIA MERCEDES		DNI: ***5610**	ORIGEN: 190			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA FUENTE ALAMO	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590009 DIBUJO

SOLER VALCARCEL, LUIS		DNI: ***7394**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	143,7332	1) 129,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 8,8000	6) 0,6000
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTIN SANTAELLA, CAMINO		DNI: ***5415**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	142,8332	1) 127,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 8,1000	6) 0,4000
DESTINO:	18009249	I.E.S. Severo Ochoa Granada	GRANADA			VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

OSSA MORALES, ANGEL DE LA	DNI: ***7316**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 130,0332	1) 119,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,7000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008352	IES EL CARMEN MURCIA		MURCIA						
MARTINEZ MARTINEZ, JUAN FRANCISCO	DNI: ***7593**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 114,8082	1) 103,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,4750	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
HERNANDEZ CONTRERAS, M.ISABEL	DNI: ***5936**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 107,5332	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA						
JIMENEZ GUIASADO, FRANCISCO PABLO	DNI: ***1892**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 107,1666	1) 107,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 09001670	IES CONDE DIEGO PORCELOS BURGOS		BURGOS						
ENRIQUE JIMENEZ, CATALINA	DNI: ***0823**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 107,0332	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008133	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER		MURCIA						
BOLARIN CAYUELA, SUSANA	DNI: ***0908**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 102,3994	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 17,1662	5) 5,8000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA		MURCIA						
ESCAVY MARSILLA, RICARDO	DNI: ***8435**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 102,2332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 3,9000	6) 2,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010577	IES JOSÉ PLANES MURCIA		MURCIA						
ROMERO VILCHEZ, SANTIAGO	DNI: ***6837**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 95,3332	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 18700773	I.E.S. Diego de Siloé Íllora		GRANADA						
NICOLAS ORTIZ, ANA	DNI: ***9670**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 93,8332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 10,0000	5) 4,2000	6) 0,3000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30008352	IES EL CARMEN MURCIA		MURCIA						
ALCARAZ GUILLEN, Mª DE LAS HUERTAS	DNI: ***6633**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 90,8332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013529	I.E.S.O. SIERRA ALMENARA PURIAS		MURCIA						
BUITRAGO MARTINEZ, ANA MARIA	DNI: ***6740**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 90,3332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30002775	IES LOS ALBARES CIEZA		MURCIA						
MARTINEZ JIMENEZ, SATURIO RAUL	DNI: ***0898**	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 88,1664	1) 67,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,5000	VER.: 0	BIL.: 2	ITI.: 0
DESTINO: 30000766	IES VICENTE MEDINA ARCHENA		MURCIA						
GARCIA ALONSO, JUAN	DNI: ***0185**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 85,3332	1) 77,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 0,5000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30002404	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ GONZALEZ, SOFIA	DNI: ***2151**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 81,6832	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,3500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012999	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA		MURCIA						
GARRE ALCARAZ, MARIA EULALIA	DNI: ***3747**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 81,3332	1) 81,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA		MURCIA						
PAEZ ALVAREZ, ESTHER	DNI: ***1796**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 80,3332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30000471	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 590010 FRANCES

GOMEZ MARTINEZ, GONZALO	DNI: ***4367**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 121,3332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER LORCA		MURCIA						
MORA TERUEL, MARIA TERESA	DNI: ***7493**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 95,3332	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA						
NAVARRO GIL, MERCEDES	DNI: ****8224*	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 89,1332	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 0,8000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
ORTIZ PLAZA, MARIA VICTORIA	DNI: ***2967**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 84,5332	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011776	IES BEN ARABÍ CARTAGENA		MURCIA						
JORGE MARTINEZ, JOSE ANTONIO	DNI: ***6201**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 73,3332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS MOLINA DE SEGURA		MURCIA						
ALFONSO NIETO, JUAN JOSE	DNI: ***2129**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 61,8332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA						
HERNANDEZ MANUEL, JOAQUINA	DNI: ***8296**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 37,7664	1) 24,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA		MURCIA						
RUIZ NAVARRETE, INMACULADA	DNI: ***4490**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 35,9332	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 3,0000	5) 2,6000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor Baena		CÓRDOBA						
REYNIER GOMEZ, JOSE	DNI: ***3775**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 28,8330	1) 15,3330	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30018321	IES FEDERICO BALART PLIEGO		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ GARCIA, JOSE RAUL		DNI: ****2318**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	24,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 3,5000	
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
LEGRAND ., VANESSA ANNA		DNI: ****8502*	ORIGEN: 110	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	24,0332	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 2,0000	5) 4,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008467	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MAS PEREZ, ANA		DNI: ****3267**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	21,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 0,6000	
DESTINO:	30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRÓN	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590011 INGLES

GARCIA GOMEZ, M. DOLORES		DNI: ****5578**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	205,5666	1) 179,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,2000	6) 0,2000	
DESTINO:	30019702	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
CARRILLO VINADER, MARIA ALICIA		DNI: ****6622**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	147,3415	1) 129,0000	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 8,5415	5) 7,3000	6) 0,5000	
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA BOLOS, MARIA MERCEDES		DNI: ****1734**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	135,2666	1) 117,1666	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30006151	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
PEÑALVER RUBIO, MARIA ELENA		DNI: ****7546**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	131,1666	1) 131,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008352	IES EL CARMEN MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
COLMENA ASENSIO, MANUEL		DNI: ****6264**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	129,6000	1) 111,0000	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 7,5000	5) 8,4000	6) 0,7000	
DESTINO:	30019702	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
BELTRAN REBOLLO, IRENE		DNI: ****3147*	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	128,3332	1) 99,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 15,0000	5) 8,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010565	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
CALVO PLANILLAS, VICTORIA		DNI: ****6251**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	117,3079	1) 103,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 6,8747	5) 4,6000	6) 0,5000	
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
SANCHEZ GONZALEZ, TERESA		DNI: ****5380**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	115,3832	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 12,5000	5) 6,0000	6) 1,5500	
DESTINO:	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
CARCELES PEREYRA, SILVIA		DNI: ****9230**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	113,3332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	MURCIA			VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RAMON LOPEZ, AMELIA		DNI: ***4789**	ORIGEN: 230 JAÉN	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	107,2664	1) 89,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 8,0000	6) 2,6000	
DESTINO:	30001308	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MARTINEZ BELCHI, INMACULADA		DNI: ***2686**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	103,4332	1) 85,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
BALSALOBRE GARCIA, ANA		DNI: ***4703**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	97,7332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 10,0000	5) 8,3000	6) 1,1000	
DESTINO:	30012586	CEA PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
INIESTA ASENSI, ELENA		DNI: ***9162**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	97,0332	1) 81,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 4,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
BERMUDEZ ARDID, ALMUDENA		DNI: ***3066**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	93,1332	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
CLAVER MUÑOZ, GEMMA		DNI: ***0734**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	84,7998	1) 77,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 4,1666	5) 1,3000	6) 0,0000	
DESTINO:	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MONLEON MATEU, MIGUEL ANGEL		DNI: ***9844**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	84,7666	1) 71,1666	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 4,5000	6) 0,1000	
DESTINO:	30010267	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
FERNANDEZ QUILES, ANA BELEN		DNI: ***1423**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	84,1664	1) 65,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,8332	5) 8,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
SAURA JORQUERA, ANA BELEN		DNI: ***6853**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	83,9332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,6000	
DESTINO:	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
OLMOS LOPEZ, CARMEN Mª		DNI: ***0123**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	81,3332	1) 65,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ABELLAN SANCHEZ, GRACIA		DNI: ***4096**	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	79,5166	1) 61,1666	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 1,3500	
DESTINO:	30011776	IES BEN ARABÍ CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
HERNANDEZ CONESA, DIONISIO		DNI: ***5728**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA D.P. LOCALIDAD				
PTOS:TOT)	75,3832	1) 59,5832	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 3,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
SANCHEZ VIVANCOS, MARIA DEL MAR		DNI: ***3585**	ORIGEN: 410	HA OBTENIDO PLAZA				
PTOS:TOT)	74,2198	1) 54,9998	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 4,1000	6) 6,1200	
DESTINO:	30011843	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GARCIA PEREZ, FRANCISCO JOSE		DNI: ***0263**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	71,3332	1) 54,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,0000
DESTINO:	18002243	I.E.S. Federico García Lorca Churriana de la Vega		GRANADA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANDOVAL SORIANO, SARA		DNI: ***1565**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	68,2332	1) 55,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,9000
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VERDU LOPEZ, JUANA		DNI: ***5825**	ORIGEN: 330 ASTURIAS				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	55,6664	1) 54,4998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011636	CEA RÍO MULA MULA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
DUQUE ENCINAS, M. CARMEN		DNI: ***7662**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	55,6332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	10008669	I.E.S.O. VIA DALMACIA Torrejuncillo		CÁCERES		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ PAREDES, BRIGIDA		DNI: ***6320**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,2998	1) 26,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
BASTIDA GARCIA, ANA ESTHER		DNI: ***1992**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	52,0332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 4,7000	6) 0,0000
DESTINO:	30010577	IES JOSÉ PLANES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MORENO GALLEGO, ANA BELEN		DNI: ***9488**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	51,1998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30002404	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ABRUÑEDO HIDALGO, OLIMPIA		DNI: ***1459**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	50,0662	1) 37,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,8330	5) 3,7000	6) 0,2000
DESTINO:	30010280	IES BENIAJÁN BENIAJAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ RUIZ, MARIA DEL ROSARIO		DNI: ***0783**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	49,9332	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,1000	6) 0,5000
DESTINO:	30008901	IES SIERRA MINERA UNION (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GRAU PACHECO, ROQUE		DNI: ***6845**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	42,3332	1) 27,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 10,0000	6) 2,0000
DESTINO:	03013340	IES THÁDER ORIHUELA		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ VALDIVIESO, ALVARO		DNI: ***8789**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	40,9998	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 5,0000
DESTINO:	03005082	IES SIXTO MARCO ELX		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
MIRA BOTELLA, ELOY		DNI: ***9622**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	36,1664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 5,0000
DESTINO:	03014800	IES VILLA DE ASPE ASPE		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ RABADAN, CLARA		DNI: ***7631**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	36,0998	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 4,0000	5) 8,1000	6) 0,0000
DESTINO:	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

LOPEZ-ARGÜETA PINTO, SANTIAGO		DNI: ***9420**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	34,8664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 4,1666	5) 8,7000	6) 0,0000
DESTINO:	14005936	I.E.S. Álvarez Cubero Priego de Córdoba		CÓRDOBA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PITEIRA VIDAL, LARA CARMEN		DNI: ***5472**	ORIGEN: 352			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,4330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 2,6000
DESTINO:	30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ CASTAÑO, MARTA		DNI: ***9413**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	30,2081	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,7083	5) 5,5000	6) 0,0000
DESTINO:	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
BASTIDA ABELLAN, JUAN JOSE		DNI: ***2843**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,9664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 4,6000	6) 0,2000
DESTINO:	30008790	IES SANJE ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ LOPEZ, SUSANA		DNI: ***9062**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,7164	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 2,4166	5) 6,1000	6) 0,2000
DESTINO:	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CARRICONDO GIMENEZ, ESTHER		DNI: ***8760**	ORIGEN: 040 ALMERÍA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,5830	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,4166	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30018217	I.E.S.O. LIBRILLA LIBRILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ JOVER, CARMEN MARIA		DNI: ***4513**	ORIGEN: 040 ALMERÍA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,3330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
DOMINGO GARCIA, EDUARDO		DNI: ***7677**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,1330	1) 10,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 6,1666	5) 9,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30012495	CEA YECLA YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LAX VIDAL, ENCARNACION		DNI: ****2758*	ORIGEN: 040 ALMERÍA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	28,3330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 3,1666	5) 8,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30000626	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SHEERAN SANTO DOMINGO, MARIA		DNI: ***6534**	ORIGEN: 040 ALMERÍA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	28,1664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 3,0000	5) 5,9000	6) 2,6000
DESTINO:	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN BENIEL		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
PARRA SANCHEZ, DIEGO PEDRO		DNI: ***8191**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	27,2664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	04005363	I.E.S. Al-Bujaira Huércal-Overa		ALMERÍA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
RUIZ GARCIA, PAULA MARIA		DNI: ***2723**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	26,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 5,0000
DESTINO:	03014851	IES LA ENCANTÁ ROJALES		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
CAMPS GUILLAMON, MARIA MERCEDES		DNI: ***2810**	ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	25,3332	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

SANTACREU FERNANDEZ, ANDREA		DNI: ***7747**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	22,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,1666	5) 2,1000	6) 5,0000
DESTINO:	03015075	IES LA FOIA DELX ELX		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
TOMAS PINA, MARINA		DNI: ***5836**	ORIGEN: 450 TOLEDO			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	20,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,1666	5) 8,3000	6) 0,5000
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
VELASCO CONIJN, PAULA		DNI: ***6715**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	20,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 3,4000	6) 4,0000
DESTINO:	08058969	EL VERN LLIÇÀ DE VALL		BARCELONA		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0
GARRIDO GARCIA, ENCARNACION		DNI: ***1738**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,4830	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 2,9166	5) 5,9000	6) 0,0000
DESTINO:	30012756	IES VALLE DEL SEGURA BLANCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
TORRANO MORENO, LAURA		DNI: ***3110**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 5,6000	6) 0,0000
DESTINO:	30002775	IES LOS ALBARES CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
JIMENEZ MILLAN, EVA		DNI: ***5245**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	14005882	I.E.S. Sierra de Aras Lucena		CÓRDOBA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
LOPEZ PONZ, MARIA		DNI: ***7247**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	16,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 0,1666	5) 3,1000	6) 0,0000
DESTINO:	30000316	IES REY CARLOS III AGUILAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SALCEDO GALERA, ROCIO		DNI: ***4747**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,1000
DESTINO:	30008650	IES JUAN SEBASTIÁN ELCANO CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ TORRALBA, MARIA		DNI: ***9663**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,0000	5) 3,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30002775	IES LOS ALBARES CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SAN NICOLAS RUIZ, FRANCISCA		DNI: ***1513**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 0,0000	5) 3,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CARRION REQUENA, ROSARIO		DNI: ****4629*	ORIGEN: 020 ALBACETE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,3330	1) 4,8330	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30007876	IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
HELLIN JIMENEZ, MARIA		DNI: ***0073**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,1330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 5,3000	6) 0,0000
DESTINO:	30002763	IES DIEGO TORTOSA CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GARCIA ROCA, DAVID		DNI: ***5115**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 4,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PLAZAS SAEZ, MARIA GINESA		DNI: ****1117**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,5330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 5,6000	6) 0,1000	
DESTINO:	30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA LOPEZ, NOELIA		DNI: ****6938**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,2664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 0,0000	5) 4,5000	6) 0,1000	
DESTINO:	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA ALCAZARES (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
PEREA PARRES, JOSE MANUEL		DNI: ****7531**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 3,4000	6) 0,0000	
DESTINO:	30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN) YECLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ALCARAZ CARCELES, ISABEL MARIA		DNI: ****5930**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 0,1666	5) 4,2000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
BARTA , CARMEN CRISTINA		DNI: ****8251*	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 5,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012963	IES SABINA MORA ROLDAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GALIAN PEÑALVER, MANUEL		DNI: ****5256**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,7664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 4,1000	6) 0,0000	
DESTINO:	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GUERRERO MARTINEZ, MARINA		DNI: ****6057**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,1664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 0,0000	5) 0,5000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
RUIPEREZ PAYA, JORGE		DNI: ****0187**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,7996	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,3332	5) 3,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA GARCIA, MARINA		DNI: ****8976**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 2,6000	6) 0,2000	
DESTINO:	30007323	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
ROS GONZALEZ, MAXIMO		DNI: ****6443**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,5330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 2,7000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
MORENO CASTILLO, BEATRIZ		DNI: ****6850**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,1330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 4,3000	6) 0,0000	
DESTINO:	30001230	IES EUROPA AGUILAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
GARCIA ASENSIO, LIDIA MONTSERRAT		DNI: ****6157**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 1,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
LOPEZ GARCIA, MARIO		DNI: ****1143**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 2,4000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA MORATALLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

URRUTICOCHEA ROMERO, SARA	DNI: ****2290**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 9,0664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,0000	5) 2,4000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO		MURCIA						
UNION (LA)									
CANO LOPEZ, MARIA CONSUELO	DNI: ****2322**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 9,0664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,0000	5) 2,4000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)		MURCIA						
YECLA									
MONDEJAR MARTINEZ, ESTHER	DNI: ****8156**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,9994	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,8330	5) 1,4000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO		MURCIA						
MAZARRÓN									
PEREZ MORENO, ISABEL	DNI: ****0759**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,5664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 2,9000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003445	IES FRANCISCO ROS GINER		MURCIA						
LORCA									
CASCALES MUÑOZ, MERCEDES MARIA	DNI: ****9731**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,5330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 2,7000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012744	IES PEDRO PEÑALVER		MURCIA						
ALGAR (EL)									
VICTORIO GIMENEZ, MARIA PILAR	DNI: ****0585**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 1,5000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013499	IES ORÓSPEDA		MURCIA						
ARCHIVEL									
MARTINEZ LOPEZ, LAURA	DNI: ****0362**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 0,5000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS		MURCIA						
LORCA									
ALCAIDE NORTES, MARIA DEL CARMEN	DNI: ****1420**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 8,1330	1) 0,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,1666	5) 2,3000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO		MURCIA						
MAZARRÓN									
CAYUELAS FERNANDEZ, NOELIA	DNI: ****9889**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 7,4994	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,8330	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30007736	IES MARÍA CEGARRA SALCEDO		MURCIA						
UNION (LA)									
ROBLES RICHARTE, JOSE ENRIQUE	DNI: ****1692**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 7,2664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 2,6000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO		MURCIA						
LORCA									
CABALLERO MARTIN, ELENA	DNI: ****8230**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 6,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 1,1000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE		MURCIA						
PUERTO LUMBRERAS									
LLORCA MARTINEZ, LAURA	DNI: ****2517**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO						
PTOS:TOT) 6,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,1666	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30001230	IES EUROPA		MURCIA						
AGUILAS									
ALVAREZ DELGADO, REBECA MARIA	DNI: ****8725**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 6,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 1,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO		MURCIA						
LORCA									



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MARTINEZ DEL CASTILLO, ANDRES	DNI: ***9754**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO						
PTOS:TOT) 6,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 0,5000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30001230	IES EUROPA AGUILAS		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 590017 EDUCACION FISICA

MURO RIVAS, JUAN ANTONIO	DNI: ***7722**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 201,6666	1) 185,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS LORCA		MURCIA						

RODRIGUEZ SAULNIER, MARIA TERESA	DNI: ***6340**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 165,5666	1) 157,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 2,8000	6) 0,6000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 28042036	GABRIEL GARCIA MARQUEZ LEGANES		MADRID						

FRANCO MURCIA, MIGUEL	DNI: ***6050**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 138,7332	1) 125,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,2000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA						

VELASCO PUIME, ANTONIO	DNI: ***7063**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 121,1666	1) 103,1666	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 51000304	I.E.S. ALMINA		CEUTA						

ROMERO PEREZ, MARIANO	DNI: ***3836**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 118,8332	1) 103,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30001230	IES EUROPA AGUILAS		MURCIA						

MARTIN ORTEGA, HECTOR	DNI: ***4420**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 115,6664	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 18,3332	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 28038860	LA SERNA FUENLABRADA		MADRID						

HERRERO PAGAN, RAFAEL	DNI: ***6266**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 111,1457	1) 83,3332	2) 5,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 3,8125	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012045	IES LA FLOTA MURCIA		MURCIA						

VERA LACARCEL, JOSE ANTONIO	DNI: ***5872**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 109,7162	1) 85,0832	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 7,0830	5) 4,9000	6) 2,6500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA		MURCIA						

MORENO CASTAÑEDA, ANTONIO	DNI: ***8299**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 105,3332	1) 105,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA		MURCIA						

DOMINGUEZ MARTIN, GABRIEL	DNI: ***3949**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 102,7332	1) 81,3332	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA CABEZO DE TORRES		MURCIA						

MASDEMONT HERNANDEZ, AGUSTIN	DNI: ***9883**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 102,6332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,3000	6) 1,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011843	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MATEO ORTIZ, MERCEDES		DNI: ***7067**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	102,5332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RIVERA GIL, CONSUELO		DNI: ***1906**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	99,8498	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 7,9166	5) 6,0000	6) 0,6000	
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
HERNANDEZ GARCIA, RAQUEL		DNI: ***3488**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	93,4332	1) 83,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 4,5000	6) 0,6000	
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
PERAN ALCARAZ, Mª BELEN		DNI: ***7377**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	87,4332	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0	
GARCIA BARBERA, AMPARO		DNI: ***7194**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	86,1747	1) 77,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 6,0415	5) 2,7000	6) 0,1000	
DESTINO:	30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO		DNI: ***7747**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	85,5332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0	
MARTINEZ GUILLAMON, FRANCISCO JOSE		DNI: ***2072**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	84,2332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 10,0000	5) 6,6000	6) 0,3000	
DESTINO:	30000766	IES VICENTE MEDINA ARCHENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
CASQUEL DEL CAMPO, JUAN		DNI: ***7316**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,6332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,8000	6) 0,5000	
DESTINO:	30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RODRIGUEZ NAVARRO, ANA		DNI: ***7519**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,5332	1) 65,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GONZALEZ SALAS, LUIS ALBERTO		DNI: ***5720**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	74,5332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GODOY RODRIGUEZ, MARIA DE LA O		DNI: ***7149**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	67,5332	1) 55,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
ESCUDERO CASCALES, JUAN JOSE		DNI: ***8206**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	64,6332	1) 53,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000	
DESTINO:	30010981	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
VARA MANRESA, JOSE ANTONIO		DNI: ***6241**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	64,4332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,6000	6) 2,5000	
DESTINO:	03013133	IES SANTIAGO GRISOLIA CALLOSA DE SEGURA		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

CEGARRA SALMERON, CAYETANO		DNI: ***8399**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	62,8332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RUIZ ROCAMORA, FRANCISCO JOSE		DNI: ***8042**	ORIGEN: 230 JAÉN				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	58,1998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,2000	
DESTINO:	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
FLORES PARODI, BELEN		DNI: ***2668**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	54,1330	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,8332	5) 6,0000	6) 1,3000	
DESTINO:	30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MORENO GOMEZ, ANTONIO		DNI: ***7373**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	52,7664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30012999	IES MONTE MIRAVETE TORREAGÜERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
FERNANDEZ SIMON, FRANCISCO		DNI: ***5280**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	48,9164	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 2,0000	5) 6,0000	6) 0,2500	
DESTINO:	03010156	IES MONASTIL ELDA		ALICANTE		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0	
SANCHEZ IRUELA, DANIEL		DNI: ***4413**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	48,1664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,5000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	04005363	I.E.S. Al-Bujaira Huércal-Overa		ALMERÍA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
CALVO GARCIA, MARIA LLANOS		DNI: ***3491**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,1664	1) 32,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	07007929	IES ALGARB SANT JORDI DE SES SALINES		ILLES BALEARS		VER.: 1	BIL.: 0 ITI.: 0	
CRESPO GONZALEZ, JULIA		DNI: ***4670**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	35,1664	1) 22,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 5,4000	6) 0,1000	
DESTINO:	30000626	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
PEREZ RABADAN, REMIGIO		DNI: ***6882**	ORIGEN: 210				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	34,9332	1) 15,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 2,0000	5) 9,0000	6) 2,6000	
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MATEOS BESADA, ELENA		DNI: ***5789**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,2998	1) 26,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,3000	
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ MOLINA, MARINA		DNI: ***3092**	ORIGEN: 020 ALBACETE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	27,9330	1) 18,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0	
HERNANDEZ MARTOS, SALVADOR		DNI: ***3510**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	27,4998	1) 26,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30008901	IES SIERRA MINERA UNION (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ NUÑEZ, LAURA VALERIA		DNI: ***1919**	ORIGEN: 110				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,6996	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,8332	5) 6,0000	6) 1,2000	
DESTINO:	30019660	IES LA FLORIDA TORRES DE COTILLAS (LAS)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 2 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

RODRIGUEZ CIFUENTES, GLORIA		DNI: ***6131**		ORIGEN: 282 MADRID SUR		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		JUMILLA					

TIPO DE PLAZA: 590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA

PEREZ GALINDO, CONSUELO		DNI: ***6945**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	171,8332	1) 159,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30008091	CEA GARCÍA ALIX		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA					

CACERES SOTO, MARIA LUZ		DNI: ***6683**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	117,3332	1) 111,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	28700404	EQUIPO GENERAL LEGANÉS		MADRID		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		LEGANES					

IBARRA MARTINEZ, M.JOSE		DNI: ***9066**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	107,5332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000
DESTINO:	30010504	CEA CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		CARTAGENA					

HURTADO MARIN, MARIA JOSE		DNI: ***6868**		ORIGEN: 020 ALBACETE		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	93,0164	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,8332	5) 9,0000	6) 0,8500
DESTINO:	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA					

GARCIA DE ALCARAZ MECA, FCO. JAVIER		DNI: ***5066**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	92,8332	1) 72,8332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 10,0000	5) 8,5000	6) 1,5000
DESTINO:	30700144	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		LORCA					

SOTO PIÑERO, MARIA ROSARIO		DNI: ***0094**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	90,8332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30011776	IES BEN ARABÍ		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		CARTAGENA					

APARICIO ZAMORA, ROSARIO		DNI: ***4350**		ORIGEN: 285		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	76,8998	1) 48,2498	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,6500
DESTINO:	30700223	EOES ATEN-TEMPR EQUIPO ATENCIÓN TEMPRANA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		CARTAGENA					

SEIQUER GIL, YOLANDA		DNI: ***2440**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	71,0332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000
DESTINO:	30010280	IES BENIAJÁN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		BENIAJAN					

HERNANDEZ GOMEZ, MARIA DOLORES		DNI: ***5958**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	69,3332	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30700090	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MOLINA DE SEGURA					

MORAL BOSCH, MARIA ADELAIDA		DNI: ***8663**		ORIGEN: 285		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	53,2998	1) 34,9998	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,7000	6) 0,6000
DESTINO:	30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		TOTANA					

ESCUDERO DIEZ, EVA		DNI: ***9161**		ORIGEN: 300 MURCIA		HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	49,9332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,6000
DESTINO:	30700302	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL MURCIA 4		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA					



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

HERAS MORENO, ANA ESMERALDA		DNI: ***6281**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	49,7332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,4000
DESTINO:	30700272	EOES ESPECIFICO DEFICIENCIA MOTORA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		MURCIA			MURCIA		
MARTINEZ TAPIA, MARIA DEL MAR		DNI: ***1844**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	34,4996	1) 17,4164	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,5832	5) 9,0000	6) 0,5000
DESTINO:	30013581	IES ROMANO GARCÍA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		LORQUI			MURCIA		
LOPEZ PALACIOS, BEATRIZ		DNI: ***5854**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,6664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 4,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30700132	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DEL ALTIPLANO			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		JUMILLA			MURCIA		
LOPEZ GOMEZ, MARIO		DNI: ***3476**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,3664	1) 6,1664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 4,6000	6) 1,6000
DESTINO:	30700193	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE TOTANA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		TOTANA			MURCIA		
AYAS GOMEZ, ROSA ISABEL		DNI: ***6639**	ORIGEN: 100			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,0264	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 1,3600
DESTINO:	30400028	EOES ESPECIFICO AUTISMO Y TRASTORNOS GRAVES DEL DE			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		MURCIA			MURCIA		
LOZANO LENCINA, CARMEN		DNI: ****6684*	ORIGEN: 020 ALBACETE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,7664	1) 6,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 8,1000	6) 0,0000
DESTINO:	30009319	IES INFANTA ELENA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		JUMILLA			MURCIA		
GUIRAO HERNANDEZ, SUSANA		DNI: ***8907**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,8664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,2000	6) 0,0000
DESTINO:	30700211	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL COMARCA DEL MAR MENOR			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		TORRE-PACHECO			MURCIA		
BARCELO PARRILLA, BELEN		DNI: ***6366**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	8,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 0,0000	5) 1,7000	6) 0,0000
DESTINO:	30002143	CEE PRIMITIVA LÓPEZ			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		DOLORES (LOS)			MURCIA		
BATURONE MEDINA, EVA		DNI: ***0715**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30700211	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL COMARCA DEL MAR MENOR			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		TORRE-PACHECO			MURCIA		

TIPO DE PLAZA: 590019 TECNOLOGIA

MONTEAGUDO RAVIÑA, MIGUEL ANGEL		DNI: ***0811**	ORIGEN: 410			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	134,0494	1) 115,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,0830	5) 8,8000	6) 2,5000
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		ALQUERIAS			MURCIA		
ORTEGA MONDEJAR, RAFAEL		DNI: ***4091**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	123,6732	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 8,3000	6) 4,0400
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		MURCIA			MURCIA		
JAIME MARTINEZ, JOSE DOMINGO		DNI: ***0884**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	103,8332	1) 77,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,4000	6) 0,1000
DESTINO:	30012999	IES MONTE MIRAVETE			VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
		TORREAGÜERA			MURCIA		



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

DIAZ ALCARAZ, REGINO		DNI: ***8873**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	102,4994	1) 77,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 18,6662	5) 6,0000	6) 0,5000		
DESTINO:	30011776	IES BEN ARABÍ	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		CARTAGENA							
COS CORCOLES, MARIA		DNI: ***2218**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	86,2332	1) 71,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 2,9000		
DESTINO:	03013224	IES SEVERO OCHOA	ALICANTE				VER.: 1	BIL.: 0	ITI.: 0
		ELX							
MORENO RUIZ, NURIA		DNI: ***6661**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	60,6664	1) 44,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000		
DESTINO:	30013451	IES MAR MENOR	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		SANTIAGO DE LA RIBERA							
MOLINA MOLINA, JUANA		DNI: ***0188**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	59,1328	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 16,1664	5) 6,3000	6) 0,0000		
DESTINO:	30001801	IES POLITÉCNICO	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		CARTAGENA							
SALAS ALARCON, ALVARO		DNI: ***0073**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	58,1996	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 10,3332	5) 6,0000	6) 4,2000		
DESTINO:	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		LORCA							

TIPO DE PLAZA: 590059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA

GIMENEZ PEREZ, SANTIAGO		DNI: ***2724**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	60,0564	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 7,9166	5) 7,4000	6) 7,7400		
DESTINO:	44003247	FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		TERUEL							

TIPO DE PLAZA: 590061 ECONOMIA

LORENTE LORENTE, ESTHER		DNI: ***8392**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	111,1998	1) 83,5832	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 11,9166	5) 6,0000	6) 0,7000		
DESTINO:	30011843	IES ALQUIBLA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		ALBERCA DE LAS TORRES							
MARTINEZ MENDEZ, SILVIA		DNI: ***7636**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	95,5830	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 16,2498	5) 7,2000	6) 0,8000		
DESTINO:	30004322	IES VEGA DEL TÁDER	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		MOLINA DE SEGURA							
ROSADO LOPEZ, YOLANDA		DNI: ***2668**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	86,8332	1) 69,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000		
DESTINO:	30006161	IES FLORIDABLANCA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		MURCIA							
VELASCO MORENO, M. ENCARNA		DNI: ***9490**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	79,0332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000		
DESTINO:	30000766	IES VICENTE MEDINA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		ARCHENA							
DELGADO FRANCO, MARIA JOSE		DNI: ***4748**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA		
PTOS:TOT)	78,4332	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000		
DESTINO:	30009010	IES ALJADA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
		PUENTE TOCINOS							



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

GALLEGO GONZALEZ, VERONICA		DNI: ***0844**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	22,3330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 0,1666	5) 7,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30020224	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS SANTOMERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA GARCIA, CARMEN ROCIO		DNI: ***8220**	ORIGEN: 110				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,1664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30008133	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
CASTELLANOS ESPIN, JOSE MANUEL		DNI: ***8459**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 1,1666	5) 4,1000	6) 0,0000	
DESTINO:	30003202	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MERCADO DIAZ, MARIA ELISA		DNI: ***5335**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	13,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
SANCHEZ GUILLEN, ANTONIO		DNI: ***2102**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	12,4664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,0000	5) 4,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30009319	IES INFANTA ELENA JUMILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GOMEZ CABAÑAS, ANA		DNI: ***0689**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	9,9664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 0,0000	5) 4,3000	6) 0,0000	
DESTINO:	30002428	IES SANTA LUCÍA SANTA LUCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	

TIPO DE PLAZA: 590101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS

ROS MORALES, MARIA FAUSTINA		DNI: ***4135**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	217,7666	1) 191,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,1000	6) 0,5000	
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RODRIGUEZ CHARLE, TERESA		DNI: ***9535**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	140,5000	1) 129,0000	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	42002744	IES VIRGEN DEL ESPINO SORIA		SORIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
LOPEZ CAVAS, JOSE LUIS		DNI: ***7414**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	128,3332	1) 101,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 7,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RUIZ MESEGUER, PIEDAD		DNI: ***8184**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	126,7666	1) 115,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,5000	6) 1,1000	
DESTINO:	30008790	IES SANJE ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RAMIREZ MARTINEZ, MONICA		DNI: ***0361**	ORIGEN: 030 ALICANTE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	81,9332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 20,0000	5) 6,1000	6) 0,5000	
DESTINO:	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GALLEGO GARCIA, MARIA ANGELES		DNI: ***6310**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	72,8332	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30011685	IES FELIPE DE BORBÓN CEUTI		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

FLORES ABELLAN, ANA MARIA		DNI: ***0197**	ORIGEN: 281 MADRID NORTE				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	65,0998	1) 39,3332	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 12,9166	5) 6,0000	6) 0,8500
DESTINO:	30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ ALHAMA DE MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
FERNANDEZ GARCIA, MIGUEL		DNI: ***1889**	ORIGEN: 290 MÁLAGA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	53,4994	1) 35,9994	2) 0,0000	3) 4,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS FORTUNA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
CARCELES CORDOBA, NATALIA		DNI: ***9772**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	49,5829	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,4165	5) 6,0000	6) 2,5000
DESTINO:	30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
ROSIQUE LOZANO, ISABEL		DNI: ***7177**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	47,4664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,7000	6) 0,1000
DESTINO:	30019702	CIFPPU CARLOS III CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ RUIZ, VICTOR JOSE		DNI: ***5665**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	36,6664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590103 ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

MARTINEZ FERNANDEZ, ESTEFANIA		DNI: ***2853**	ORIGEN: 282 MADRID SUR				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	15,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,5000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ LOPEZ, ISABEL		DNI: ***5993**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	12,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,0000	5) 3,9000	6) 1,1000
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 590105 FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

GUIRAO SILVENTE, ANTONIO J.		DNI: ***2959**	ORIGEN: 030 ALICANTE				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	151,8332	1) 125,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 12,5000	5) 9,0000	6) 5,0000
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
AZNAR RUIZ, MARTIN FCO.		DNI: ***2708**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	142,2207	1) 115,5207	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 0,7000
DESTINO:	30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
GOMEZ GARCIA, JOSEFINA		DNI: ***5542**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	123,5332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 8,7000	6) 2,5000
DESTINO:	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0
SANCHEZ CAMPILLO, ANA MARIA		DNI: ***0736**	ORIGEN: 030 ALICANTE				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	121,8332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,5000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PEREZ-CRESPO CANO, MARIA	DNI: ***7039**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 116,0332	1) 109,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 0,9000	6) 0,8000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA						
NIETO JIMENEZ, EVA-MARIA	DNI: ***3536**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 99,0332	1) 85,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,7000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza Granada		GRANADA						
SAURA ORTIZ, CARMEN MARIA	DNI: ***9282**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 77,4332	1) 63,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 7,0000	6) 2,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008790	IES SANJE ALCANTARILLA		MURCIA						
OLIVER JIMENEZ, EVA	DNI: ***4354**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 30,0830	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 4,9166	5) 7,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30002775	IES LOS ALBARES CIEZA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 590106 HOSTELERIA Y TURISMO

TEBAR RUBIO-MANZANARES, ISABEL	DNI: ***7357**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 35,5998	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 3,1666	5) 4,8000	6) 2,3000	VER.: 1	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 03012773	IES TIRANT LO BLANC ELX		ALICANTE						

TIPO DE PLAZA: 590107 INFORMÁTICA

ANDRES GUTIERREZ, JAVIER	DNI: ***7934**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 161,1332	1) 147,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 8,3000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010577	IES JOSÉ PLANES MURCIA		MURCIA						
MARTINEZ GALLAR, JUAN PEDRO	DNI: ***1465**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 160,7332	1) 127,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 2,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010577	IES JOSÉ PLANES MURCIA		MURCIA						
POLO GARCIA, ANA GLORIA	DNI: ***7641**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 152,3313	1) 113,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 11,4581	5) 8,9000	6) 13,6400	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 02003892	IES LEONARDO DA VINCI ALBACETE		ALBACETE						
RIQUELME RODRIGUEZ, MARIA ELENA	DNI: ***1327**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 95,8332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 590108 INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

SEGURA PEREZ, CARMEN FUENSANTA	DNI: ***0090**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 29,4998	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA						
ROS PEREZ CHUECOS, RITA	DNI: ***8525**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 26,8030	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,1666	5) 9,0000	6) 1,9700	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30003469	IES SAN JUAN BOSCO LORCA		MURCIA						

**ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN****TIPO DE PLAZA: 590110 ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL**

CENARRO GUERRERO, JOSE MARIA		DNI: ***4078**	ORIGEN: 400				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	108,1658	1) 99,1658	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 9,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019702	CIFPPU CARLOS III	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		CARTAGENA					ITI.: 0	
DIAZ AZORIN, MARIA JOSEFA		DNI: ***6674**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 2,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019660	IES LA FLORIDA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		TORRES DE COTILLAS (LAS)					ITI.: 0	

TIPO DE PLAZA: 590111 ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

SALINAS LORENTE, JOSE ANTONIO		DNI: ***4228**	ORIGEN: 030 ALICANTE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	128,8332	1) 117,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		MOLINA DE SEGURA					ITI.: 0	
MARTINEZ GARCIA, JOSE		DNI: ***0465**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	124,3664	1) 93,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 13,3332	5) 6,1000	6) 1,6000	
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		TORRE-PACHECO					ITI.: 0	
BARCELO PEREZ, JOSE		DNI: ***8046**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	92,5332	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 8,1000	6) 0,1000	
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		MURCIA					ITI.: 0	
GALVEZ MARTINEZ, ANTONIO MANUEL		DNI: ***5868**	ORIGEN: 180				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	8,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 1,1000	6) 1,5000	
DESTINO:	30002775	IES LOS ALBARES	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		CIEZA					ITI.: 0	

TIPO DE PLAZA: 590112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

ANEL TOMAS, RAUL		DNI: ***6976**	ORIGEN: 500				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	31,2330	1) 10,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,6666	5) 8,9000	6) 0,0000	
DESTINO:	30003469	IES SAN JUAN BOSCO	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		LORCA					ITI.: 0	
ALONSO VIDAL, CARIDAD		DNI: ***1398**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,9330	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		MURCIA					ITI.: 0	

TIPO DE PLAZA: 590113 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

GARCIA GARCIA, EPIFANIO		DNI: ***5976**	ORIGEN: 290 MÁLAGA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	33,3330	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 2,1666	5) 8,3000	6) 0,2000	
DESTINO:	30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN					ITI.: 0	
CEREZO MATAS, SERGIO		DNI: ***3696**	ORIGEN: 110				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	11,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 6,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019854	CIFPPU HESPÉRIDES	MURCIA				VER.: 0	BIL.: 0
		SANTA LUCIA					ITI.: 0	

TIPO DE PLAZA: 590115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

**ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

PEREZ SEGOVIA, ROSA MARIA		DNI: ***4913**	ORIGEN: 040 ALMERÍA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	80,3332	1) 61,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 8,0000	6) 3,0000
DESTINO:	30003470	C.I.F.E.A. CIFEA de Lorca			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	LORCA	MURCIA					

TIPO DE PLAZA: 590118 PROCESOS SANITARIOS

RUIZ RICO, PATRICIA		DNI: ***0442**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	38,3161	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 3,9163	5) 6,0000	6) 5,4000
DESTINO:	03010120	IES LEONARDO DA VINCI			VER.: 1		BIL.: 0 ITI.: 0
	ALACANT	ALICANTE					

MARIN MARIN, CARMEN M.		DNI: ***9132**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,7664	1) 10,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 3,0000	5) 7,6000	6) 0,5000
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA					

RUBIO ZAMORA, CAROLINA		DNI: ***9440**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	26,5330	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 3,1666	5) 8,6000	6) 0,1000
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA					

PELEGRIN SANCHEZ, MARIA JOSE		DNI: ***6050**	ORIGEN: 190			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 7,6000	6) 0,0000
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA					

TIPO DE PLAZA: 590124 SISTEMAS ELECTRONICOS

COLL RAYOS, AGUSTIN		DNI: ***0465**	ORIGEN: 030 ALICANTE			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	194,4332	1) 183,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 5,5000	6) 0,6000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA					

MOLINA BELMONTE, MIGUEL		DNI: ***3139**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	119,4332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 1,1000
DESTINO:	04004814	I.E.S. El Argar			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	Almería	ALMERÍA					

TIPO DE PLAZA: 590125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

GARCIA CUEVAS, JUAN		DNI: ***7050**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	180,6332	1) 145,3332	2) 5,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 10,0000	6) 0,3000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA	MURCIA					

MARTINEZ AYALA, MANUEL		DNI: ***7480**	ORIGEN: 300 MURCIA			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	125,0664	1) 95,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 18,3332	5) 6,2000	6) 0,2000
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	MOLINA DE SEGURA	MURCIA					

FERNANDEZ MENDOZA, JULIAN		DNI: ***6532**	ORIGEN: 410			HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	16,4664	1) 6,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,0000	5) 5,8000	6) 1,0000
DESTINO:	30008881	IES GERARDO MOLINA			VER.: 0		BIL.: 0 ITI.: 0
	TORRE-PACHECO	MURCIA					

TIPO DE PLAZA: 591201 COCINA Y PASTERIA



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

VIVO FERNANDEZ, DIEGO JOSE		DNI: ***0557**	ORIGEN: 282 MADRID SUR				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	65,4998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 5,0000	5) 5,5000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
GARCIA ORTEGA, ANTONIA VANESA		DNI: ***3789**	ORIGEN: 160				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	10,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019842	CIFPPU DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CARTAGENA CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		

TIPO DE PLAZA: 591202 EQUIPOS ELECTRONICOS

GIL MARTINEZ, JOAQUIN		DNI: ***6088**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	179,3324	1) 164,9992	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,8332	5) 6,0000	6) 2,5000	
DESTINO:	30008340	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
CANOVAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO		DNI: ***6093**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	102,3332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
LOPEZ RUIPEREZ, MIGUEL		DNI: ***3567**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	62,0998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
REDONDO PRUÑONOSA, SANTIAGO		DNI: ***8872**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,6664	1) 44,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30019854	CIFPPU HESPÉRIDES SANTA LUCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		

TIPO DE PLAZA: 591203 ESTETICA

CEREZO INIESTA, MANUELA		DNI: ***0390**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	102,0132	1) 79,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 3,6800	
DESTINO:	30008558	IES RAMÓN Y CAJAL MURCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
REDONDO HORCAJO, SAMANTA		DNI: ***1870**	ORIGEN: 190				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	42,9664	1) 28,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,3000	
DESTINO:	30018254	IES FELIPE II MAZARRÓN		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		

TIPO DE PLAZA: 591205 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICO Y DE FLUIDOS

GOMEZ GOMEZ, LUIS		DNI: ***8836**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	130,1332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 0,8000	
DESTINO:	30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
PAY BANEGAS, PASCUAL		DNI: ***1500**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	28,4830	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 3,1666	5) 6,0000	6) 4,6500	
DESTINO:	30000471	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		
PEÑAFIEL MEDINA, SANTIAGO		DNI: ***7038**	ORIGEN: 410				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,7330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,9000	
DESTINO:	30019854	CIFPPU HESPÉRIDES SANTA LUCIA		MURCIA		VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0		



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 591206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

TORO NAVARRO, NICOLAS DEL	DNI: ***7289**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT) 287,9994	1) 287,9994	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30011764	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	ALHAMA DE MURCIA		
NAVARRO MUÑOZ, JESUS	DNI: ***1056**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 157,0000	1) 157,0000	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30008856	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MORATALLA		
BERMUDEZ LOPEZ, GINES	DNI: ***1199**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 86,7832	1) 75,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,4000	6) 0,0500	
DESTINO: 30002775	IES LOS ALBARES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	CIEZA		
GOMEZ GOMEZ, M.LAURA	DNI: ***3221**	ORIGEN: 282 MADRID SUR	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 70,8664	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 18,1666	5) 5,2000	6) 2,5000	
DESTINO: 30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MURCIA		
ESTRADA PUJANTE, FRANCISCO JAVIER	DNI: ***8550**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 55,9998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30008698	IES SIERRA DE CARRASCOY	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN		
NAVARRO CASELLES, FCO. ADOLFO	DNI: ***0368**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 44,9998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	
DESTINO: 30009332	IES PRADO MAYOR	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	TOTANA		

TIPO DE PLAZA: 591209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

RUBIO PADILLA, MANUEL JESUS	DNI: ***1936**	ORIGEN: 400	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 31,9394	1) 19,3332	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 7,6662	5) 3,9000	6) 0,0400	
DESTINO: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MOLINA DE SEGURA		
CANO MARTINEZ, SAUL	DNI: ***7475**	ORIGEN: 285	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 28,1664	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 3,0000
4) 3,1666	5) 6,0000	6) 3,0000	
DESTINO: 30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	MOLINA DE SEGURA		
GARCIA BERNA, VICENTE	DNI: ***6590**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 11,7662	1) 6,9996	2) 0,0000	3) 1,0000
4) 1,1666	5) 0,6000	6) 2,0000	
DESTINO: 03009661	IES LA TORRETA	ALICANTE	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
	ELX		
GARCIA OSETE, CAYETANO	DNI: ***9119**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 9,7330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 1,1666	5) 3,9000	6) 0,0000	
DESTINO: 30008881	IES GERARDO MOLINA	MURCIA	VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
	TORRE-PACHECO		
CARRION PEREZ, JOSE MANUEL	DNI: ***6769**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT) 8,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000
4) 1,1666	5) 1,0000	6) 2,0000	
DESTINO: 03009798	IES EL VINALOPÓ	ALICANTE	VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
	NOVELDA		

TIPO DE PLAZA: 591211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

**ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN**

CEREZO PEREZ, JESUS NOE		DNI: ***6338**	ORIGEN: 230 JAÉN				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	27,5330	1) 17,3330	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 6,4000	6) 0,8000
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		ALQUERIAS					MURCIA

TIPO DE PLAZA: 591214 OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

CABALLERO ABELLAN, JOSEFA		DNI: ***5645**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	54,5998	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 5,1000	6) 2,0000
DESTINO:	30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MULA					MURCIA

TIPO DE PLAZA: 591216 OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA

CARRASCO BLAZQUEZ, LUCIA		DNI: ***2704**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	28,7830	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,1666	5) 5,3000	6) 3,6500
DESTINO:	30003470	C.I.F.E.A. CIFEA de Lorca					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		LORCA					MURCIA

AZNAR GONZALEZ, ANA GEMA		DNI: ***3089**	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	14,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 1,1666	5) 6,1000	6) 0,0000
DESTINO:	30012744	IES PEDRO PEÑALVER					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		ALGAR (EL)					MURCIA

TIPO DE PLAZA: 591217 PATRONAJE Y CONFECCION

ROMAN PALOMINO, MARIA VICTORIA		DNI: ***8190**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA DE OFICIO
PTOS:TOT)	217,6666	1) 206,6666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000
DESTINO:	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		LORCA					MURCIA

TIPO DE PLAZA: 591218 PELUQUERIA

MARTINEZ LOPEZ, ISABEL		DNI: ***2862**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	7,7330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 1,1666	5) 1,9000	6) 0,0000
DESTINO:	30011867	IES LOS CANTOS					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		BULLAS					MURCIA

TIPO DE PLAZA: 591219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL		DNI: ***7990**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	105,5332	1) 91,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,2000
DESTINO:	18009377	C.P.I.F.P. Aynadamar					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		Granada					GRANADA

RODRIGUEZ SALVADOR, MARIA LOURDES		DNI: ***4455**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	74,9832	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 1,6500
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		MURCIA					MURCIA

TENZA PIGNATELLI, VALENTIN		DNI: ***0102**	ORIGEN: 140 CÓRDOBA				HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	17,9664	1) 6,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,0000	5) 4,5000	6) 0,8000
DESTINO:	30019684	CIFPPU CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL D					VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
		LORCA					MURCIA

TIPO DE PLAZA: 591220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

PIÑERO ORTEGA, CARMEN		DNI: ***4980**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	69,6664	1) 59,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA
				4) 3,3332
				5) 6,0000
				6) 1,0000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ LOPEZ, MARIA JOSE		DNI: ***4719**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	39,6998	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 5,5000
DESTINO:	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	MURCIA
				4) 4,1666
				5) 6,0000
				6) 0,7000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
NAVARRO MARTINEZ, DANIEL		DNI: ***3390**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	33,2664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 6,0000
DESTINO:	03014812	CIPFP VALLE DE ELDA	ELDA	ALICANTE
				4) 4,1666
				5) 4,0000
				6) 2,1000
				VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 591221 PROCESOS COMERCIALES

ILLAN MARTINEZ, MARI CARMEN		DNI: ***3889**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	112,4332	1) 101,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	MURCIA
				4) 5,0000
				5) 6,0000
				6) 0,1000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
PALLARES NAVARRO, M JOSE		DNI: ***9183**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	81,7498	1) 61,3332	2) 0,0000	3) 4,0000
DESTINO:	30019660	IES LA FLORIDA	TORRES DE COTILLAS (LAS)	MURCIA
				4) 10,4166
				5) 6,0000
				6) 0,0000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
BERNABEU GARROTE, LUIS		DNI: ***6203**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	24,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 9,0000
DESTINO:	03010132	IES PERE MARIA ORTS I BOSCH	BENIDORM	ALICANTE
				4) 1,1666
				5) 4,8000
				6) 5,0000
				VER.: 1 BIL.: 0 ITI.: 0
QUIÑONERO LIDON, MARIA DE LA PAZ		DNI: ***7506**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	21,8330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 10,0000
DESTINO:	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA	MURCIA
				4) 1,1666
				5) 6,0000
				6) 0,0000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
MARTINEZ MARIN, ALEJANDRO		DNI: ***2060**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	15,3996	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000
DESTINO:	30012860	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	MURCIA
				4) 1,8332
				5) 2,9000
				6) 0,0000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
HERNANDEZ ANDREO, ROSA MARIA		DNI: ***8461**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	4,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA	MURCIA
				4) 0,0000
				5) 0,0000
				6) 0,0000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0

TIPO DE PLAZA: 591222 PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

PEREZ ALCAZAR, JUAN FCO.		DNI: ***4686**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	229,6666	1) 218,6666	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	MURCIA
				4) 5,0000
				5) 6,0000
				6) 0,0000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0
CARACENA BORJA, MARIA		DNI: ***5993**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA
PTOS:TOT)	63,1332	1) 47,3332	2) 0,0000	3) 0,0000
DESTINO:	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	MURCIA
				4) 10,0000
				5) 5,3000
				6) 0,5000
				VER.: 0 BIL.: 0 ITI.: 0



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MOTA PEREZ, ENCARNACION		DNI: ***3545**	ORIGEN: 190				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	59,3332	1) 49,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 9,0000	6) 1,0000	
DESTINO:	30000328	IES ALFONSO ESCÁMEZ AGUILAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
AYUSO MEDINA, CARMEN DE FATI		DNI: ***4758**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	55,9998	1) 44,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30009010	IES ALJADA PUENTE TOCINOS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GUIRAO ABAD, MARIA ELENA		DNI: ***8538**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	48,4998	1) 36,9998	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,5000	
DESTINO:	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MORENO ABELLAN, RICARDO		DNI: ***7120**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	44,5998	1) 26,9998	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,6000	
DESTINO:	30012045	IES LA FLOTA MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
FEREZ HERNANDEZ, M.MAGDALENA		DNI: ***1042**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	43,9998	1) 31,9998	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30004929	IES ALQUERÍAS ALQUERIAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
ESPINOSA SERRANO, ELISA		DNI: ***1326**	ORIGEN: 283 MADRID ESTE				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,6664	1) 12,6664	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 1,0000	
DESTINO:	30002775	IES LOS ALBARES CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RUIZ ILLAN, JOSE FRANCISCO		DNI: ***1444**	ORIGEN: 040 ALMERÍA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	29,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,1666	5) 9,0000	6) 8,2000	
DESTINO:	30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
GARCIA HERNANDEZ, MARGARITA		DNI: ***7122**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	20,6664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 9,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	
DESTINO:	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
RUPEREZ MORENO, CARMEN		DNI: ***7424**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	18,9664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 8,0000	4) 1,0000	5) 5,2000	6) 0,1000	
DESTINO:	30002775	IES LOS ALBARES CIEZA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MENDEZ LORENTE, ANTONIO JOSE		DNI: ***0474**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,3830	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 2,9166	5) 3,8000	6) 0,0000	
DESTINO:	30008901	IES SIERRA MINERA UNION (LA)		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
ROMERO CANOVAS, MARIA DEL MAR		DNI: ***0231**	ORIGEN: 440				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	17,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 6,0000	4) 1,1666	5) 5,4000	6) 0,0000	
DESTINO:	30013441	IES VILLA DE ABARÁN ABARAN		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
ROS MINGUEZ, MARIA TRINIDAD		DNI: ***8027**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	15,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 4,6000	6) 0,0000	
DESTINO:	30012276	IES MEDITERRÁNEO CARTAGENA		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	
MARTINEZ CAMPOS, ROSA MARIA		DNI: ***0162**	ORIGEN: 300 MURCIA				HA OBTENIDO PLAZA	
PTOS:TOT)	14,0330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 0,1666	5) 6,0000	6) 0,2000	
DESTINO:	30011648	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO		MURCIA		VER.: 0	BIL.: 0 ITI.: 0	



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

COSTA HERNANDEZ, CAROLINA	DNI: ***6368**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 12,9330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 1,1666	5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009332	IES PRADO MAYOR TOTANA		MURCIA						
CEGARRA GONZALEZ, JUAN	DNI: ***5604**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 11,2330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 2,0000	4) 1,1666	5) 3,4000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30018217	I.E.S.O. LIBRILLA LIBRILLA		MURCIA						
NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCA	DNI: ***5467**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 9,4330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,1666	5) 4,6000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013451	IES MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GARCIA DIAZ, ANA	DNI: ***9101**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 82,9732	1) 65,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 1,0000	5) 6,0000	6) 0,6400	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 28031002	LEONARDO DA VINCI MADRID-LATINA		MADRID						
MONTERO JIMENEZ, ARANZAZU	DNI: ***8761**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 74,2498	1) 67,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,4166	5) 6,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA MURCIA		MURCIA						
MARTINEZ RICO, MANUELA	DNI: ***1532**	ORIGEN: 130 CIUDAD REAL	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 68,5830	1) 49,3330	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 9,0000	6) 2,2500	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013554	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA HUERTA DE LLANO DE BRUJAS		MURCIA						
LAPUENTE MIÑARRO, ANGELA	DNI: ***9406**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 45,8664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 3,0000	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011879	IES JUAN CARLOS I MURCIA		MURCIA						
RUIZ MARTINEZ, M.PELIGROS	DNI: ***8041**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 42,7664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 0,1000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013505	IES LOS MOLINOS CARTAGENA		MURCIA						
FERNANDEZ RUIZ, ISABEL MARIA	DNI: ***8391**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 29,4911	1) 10,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 7,6247	5) 6,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30700144	EOES GENERAL EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA		MURCIA						
GARCIA SANCHEZ, MARIA DOLORES	DNI: ***1294**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 29,2993	1) 8,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 4,8329	5) 7,3000	6) 1,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS LORCA		MURCIA						
GUARDIOLA GIL, JOSEFA	DNI: ***6955**	ORIGEN: 040 ALMERÍA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 28,9998	1) 12,9998	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 3,5000	5) 7,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30005338	IES DOS MARES CUARTEROS (LOS)		MURCIA						
ROSIQUE GARCIA, DOLORES	DNI: S	ORIGEN: 210	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 15,6330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 1,1666	5) 6,3000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO LUMBRERAS		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

TIPO DE PLAZA: 591227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

ROMERO LORCA, JOSE RAMON	DNI: ***0974**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 32,1664	1) 16,9998	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 4,1666	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010504	CEA CARTAGENA CARTAGENA	MURCIA							
GARCIA MARHUENDA, DANIEL	DNI: ***7511**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 29,4330	1) 16,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 4,1666	5) 8,4000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011880	IES Profesor Pedro Antonio Ruiz Riquelme ABANILLA	MURCIA							
GUTIERREZ APARICIO, JUAN JOSE	DNI: ***8488**	ORIGEN: 100	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 22,1730	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 7,0000	4) 1,1666	5) 9,0000	6) 0,3400	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR (LA)	MURCIA							
GARCIA FERNANDEZ, ELADIO ANTONIO	DNI: ***8870**	ORIGEN: 110	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 18,1330	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 1,1666	5) 6,5000	6) 0,8000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30010152	IES SAN ISIDORO DOLORES (LOS)	MURCIA							

TIPO DE PLAZA: 591228 SOLDADURA

ABELLAN MORALES, EUGENIO	DNI: ***5597**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 136,5332	1) 127,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 9,0000	6) 0,2000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30008790	IES SANJE ALCANTARILLA	MURCIA							

TIPO DE PLAZA: 592008 FRANCES

WETZELS , ANNE J. BERTHE	DNI: ****3310*	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 68,3332	1) 41,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 20,0000	5) 6,4000	6) 0,6000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009757	EOI ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MURCIA MURCIA	MURCIA							
GARCIA VAILLO, PALOMA	DNI: ***8982**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 28,7664	1) 20,6664	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 5,0000	5) 0,1000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011703	EOI ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA CARTAGENA	MURCIA							
MARÍN MATEOS, JOSÉ ALBERTO	DNI: ***5269**	ORIGEN: 352	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 22,0497	1) 14,0000	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 3,7497	5) 1,3000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30011788	EOI ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LORCA LORCA	MURCIA							

TIPO DE PLAZA: 593035 GUITARRA

ESPI CREMADES, FERNANDO	DNI: ***6526**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 28,9998	1) 12,9998	2) 5,0000	3) 8,5000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009733	CSU MUS MANUEL MASSOTTI LITTEL MURCIA	MURCIA							

TIPO DE PLAZA: 593059 PIANO

SORIA ALEMANY, ANTONIO	DNI: ***4249**	ORIGEN: 330 ASTURIAS	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 75,0414	1) 44,0414	2) 5,0000	3) 10,0000	4) 5,0000	5) 0,0000	6) 11,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009733	CSU MUS MANUEL MASSOTTI LITTEL MURCIA	MURCIA							



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

ALDANA ATAUN, ESPERANZA	DNI: ***9519**	ORIGEN: 330 ASTURIAS	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 61,4996	1) 38,1664	2) 5,0000	3) 10,0000	4) 2,3332	5) 2,5000	6) 3,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009733	CSU MUS MANUEL MASSOTTI LITTEL		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 594406 CONTRABAJO

PAREJO CODINA, MOISES	DNI: ***9996**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 36,6664	1) 36,6664	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 46021782	CONSERVATORI PROFESIONAL DE MÚSICA JOSEP CLIMENT		VALENCIA						

TIPO DE PLAZA: 594412 FUNDAMENTOS DE COMPOSICION

RICO BECERRA, FRANCISCO JOSE	DNI: ***2396**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 48,0000	1) 48,0000	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013049	CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE MURCIA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 594415 GUITARRA FLAMENCA

CAPISCOL PEGALAJAR, FRANCISCO JAVIER	DNI: ***5786**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 14,3664	1) 4,6664	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 0,0000	5) 6,0000	6) 2,7000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 11007946	C.P.M. Joaquín Villatoro		CÁDIZ						

TIPO DE PLAZA: 594423 PIANO

NEBOLSINA BAJTIYAROVA, ASYA	DNI: ***0553**	ORIGEN: 260	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 54,8332	1) 43,3332	2) 0,0000	3) 5,0000	4) 0,0000	5) 4,0000	6) 2,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009721	CPR MUS CARTAGENA		MURCIA						

GALVEZ JIMENEZ, ALBA	DNI: ***2597**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 26,7830	1) 4,6664	2) 5,0000	3) 8,0000	4) 2,9166	5) 5,7000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 18700220	C.P.M. Carlos Ros		GRANADA						

TIPO DE PLAZA: 594427 TROMPA

Rodríguez Hidalgo, Miguel Ángel	DNI: ***1593**	ORIGEN: 360	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 98,3332	1) 87,3332	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009721	CPR MUS CARTAGENA		MURCIA						

TIPO DE PLAZA: 594433 VIOLIN

CONTRERAS FERNANDEZ, PEDRO MARIA	DNI: ***2318**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 122,8332	1) 107,3332	2) 0,0000	3) 4,5000	4) 5,0000	5) 6,0000	6) 0,0000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013049	CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE MURCIA		MURCIA						

FERRANDO ARBONA, NOELIA	DNI: ***6379**	ORIGEN: 030 ALICANTE	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 87,6332	1) 55,3332	2) 0,0000	3) 3,0000	4) 20,0000	5) 6,0000	6) 3,3000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30009721	CPR MUS CARTAGENA		MURCIA						



ADJUDICACIONES POR PUNTUACIÓN

MIRO REIG, FRANCISCO	DNI: ***7483**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 62,3332	1) 51,3332	2) 0,0000	3) 1,0000	4) 5,0000	5) 3,7000	6) 1,3000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 03011094	CONSERVATORI PROFESIONAL DE MÚSICA		ALICANTE						
	ELX								

TIPO DE PLAZA: 594460 LENGUAJE MUSICAL

CANO HERNANDEZ, JOSE	DNI: ***9517**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 50,6494	1) 23,3332	2) 0,0000	3) 10,0000	4) 10,9162	5) 6,0000	6) 0,4000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 30013049	CPR MUS CONSERVATORIO DE MUSICA DE MURCIA		MURCIA						
	MURCIA								

TIPO DE PLAZA: 595507 DIBUJO ARTISTICO Y COLOR

AYALA MARTI, PEDRO LUIS	DNI: ***5916**	ORIGEN: 300 MURCIA	HA OBTENIDO PLAZA						
PTOS:TOT) 149,6666	1) 149,1666	2) 0,0000	3) 0,0000	4) 0,0000	5) 0,0000	6) 0,5000	VER.: 0	BIL.: 0	ITI.: 0
DESTINO: 35003034	EASD GRAN CANARIA		LAS PALMAS						
	Las Palmas de Gran Canaria								

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3332 Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 20/2021, seguido ante la Sala Uno de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de don Fulgencio Huertas Moreno, contra la Orden de fecha 10 de septiembre de 2020 que desestima el recurso de reposición planteado frente a la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 31 de julio de 2019, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Ante la Sala Uno de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el procedimiento ordinario n.º 20/2021, iniciado a instancia de don Fulgencio Huertas Moreno, contra la Orden de fecha 10 de septiembre de 2020 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se aprueba la lista de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de abril de 2021.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

3333 Extracto de la Orden de 7 de mayo de 2021, de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de la elaboración de un diagnóstico local participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo.

BDNS (Identif.): 562691

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562691>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes, según lo recogido en el Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 (BOE n.º 340, de 30 de diciembre de 2020).

Las Mancomunidades de Servicios Sociales podrán presentar solicitudes para la financiación de proyectos dirigidos a un territorio o zona determinada si el municipio en el que se vaya a desarrollar el proyecto tiene más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Orden es convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de más de 20.000 y hasta 60.000 habitantes, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la elaboración de un diagnóstico local participativo en un determinado territorio con el fin de conocer las necesidades, los recursos y potencialidades locales y proponer las líneas estratégicas y transversales de actuación acordadas entre los diferentes protagonistas comunitarios (la administración pública, los recursos técnicos públicos y privados y la ciudadanía/organizaciones sociales) y derivadas de dicho diagnóstico.

La finalidad que se persigue con esta línea de subvención es promover, en barrios o territorios definidos con población en situación de vulnerabilidad social, procesos de diagnóstico local participativo que permitan obtener información acerca de los problemas, necesidades y potencialidades comunitarias y su articulación dinámica con recursos locales y externos, así como de las oportunidades de desarrollo que tienen los y las habitantes del territorio y el

establecimiento de las líneas de actuación estratégicas y transversales derivadas de este diagnóstico.

Las actuaciones derivadas de los programas a financiar se realizarán en territorios en los que exista población en situación de vulnerabilidad social, entendiéndose como tal la presencia de una precariedad material y económica acompañada de otras variables personales y sociales como pueden ser: riesgo o situación de exclusión social, pobreza, carencia o deterioro de infraestructuras, escasez o inexistencia de cauces de participación social, asociacionismo o iniciativa cívica que favorezca la implicación de la propia ciudadanía en la respuesta a sus problemas.

Las propuestas presentadas deberán ajustarse al Programa Marco que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden, por la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM nº 6 de 09/01/2010) y en los Reglamentos de la Unión Europea para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020, concretamente: el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y disposiciones generales para los fondos estructurales, en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes, el Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión; el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, en adelante Reglamento del FSE, así como la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020, por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en todo lo que resulte de aplicación y, con carácter supletorio, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Cuarto. Cuantía

Esta subvención se hará efectiva con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 18.04.00.313A.461.99, de la Ley 1/2020 de 3 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, prorrogada por Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021, proyecto de gasto 43534, cofinanciados en un 10% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 90% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, por un importe total máximo de 632.000,00 €, según las siguientes anualidades.

Año 2021: 300.000,00 €

Año 2022: 332.000,00 €



Quinto. Plazo presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de subvención en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos

El plazo ordinario de ejecución del programa subvencionado se iniciará a partir de la fecha que se indique en la resolución de concesión de la subvención y se prolongará por 18 meses, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución, incluyendo las posibles ampliaciones, será el 31 de diciembre de 2022.

Murcia, 7 de mayo de 2021.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3334 Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 440/2020, seguido ante la sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Alejandra Pacheco Escolano, contra la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 31 de julio de 2019, y contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 19 de octubre de 2020.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario nº 440/2020, iniciado a instancia de D.ª María Alejandra Pacheco Escolano, contra la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Parra Hernández contra la Orden de 31 de julio de 2019, y contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 19 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 29 de abril de 2021.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3335 Resolución de 30 de abril de 2021 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Orden de 22 de abril de 2021 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de denominación específica.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 22 de abril de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de denominación específica,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de abril de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de denominación específica, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 30 de abril de 2021.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Lysmon La Flota", código 30020996, por cambio de denominación específica, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020996.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Cooperativa de Trabajo Asociado "Centro Fama S. Coop."
- d) NIF del titular del centro: F-73959751.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.
- f) Denominación específica: "Centro de Educación Infantil Bilingüe La Flota".
- g) NIF del centro: F-73959751.
- h) Domicilio: C/ Alonso de Ojeda, n.º 2.
- i) Localidad: 30007 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Primer Ciclo.

m) Capacidad:

1 unidad (0-1 años): 8 puestos escolares.

2 unidades (1-2 años): 26 puestos escolares.

2 unidades (2-3 años): 40 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el día de su firma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3336 Resolución de 10 de mayo de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se dictan instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022.

Con el fin de hacer públicos los procedimientos y plazos de acceso, admisión y matrícula en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2021-2022, esta Dirección General en uso de las competencias que le confiere el Decreto nº 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelve:

Primero. Objeto

Esta resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia, para cursar las enseñanzas de idiomas durante el año académico 2021-2022 en diversos niveles y modalidades.

Segundo. Condiciones generales de acceso y admisión a las enseñanzas

Para formalizar la matrícula será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos durante el año 2021. Los mayores de catorce años, cumplidos durante 2021, podrán realizarla en un idioma distinto del primer idioma cursado en la educación secundaria obligatoria, para lo cual deberán aportar un certificado que acredite dicha condición, conforme al Anexo VII.

1. Estarán sujetos al procedimiento de admisión en una escuela oficial de idiomas:

a) Quienes deseen matricularse por primera vez en ella en un determinado idioma, incluso si actualmente cursan otros idiomas.

b) Quienes se incorporen provenientes de otras EOI o sus extensiones.

c) Aquellos alumnos que tuvieran matrícula formativa en el curso 2020-2021.

d) Aquellos alumnos que hayan cursado un curso de competencias parciales por actividades de lengua en el curso 2020-2021 y quieran continuar sus estudios realizando un curso de competencia general.

e) El alumnado con estudios interrumpidos hace uno o más años.

f) Aquellos alumnos que hayan perdido los derechos de matrícula en el curso académico anterior, hayan renunciado o anulado la misma conforme a lo previsto en los apartados tercero, cuarto y quinto de la presente resolución.

2. No estarán sujetos al procedimiento de admisión:

a) Los alumnos que promocionen de un curso a otro de un mismo idioma o quienes repitan curso, dentro de una misma EOI.

b) Los alumnos que hayan superado un curso por competencias parciales y quieran continuar sus estudios en un curso de las mismas competencias, siempre que exista la oferta en la misma EOI donde realizaron sus estudios el curso anterior.

c) Los alumnos que deban continuar estudios en una EOI procedentes de una extensión o aula adscrita a dicha EOI sin oferta del nivel que se pretende cursar.

Tercero. Pérdida de derechos de matrícula

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de garantizar el aprovechamiento de los puestos que se ofrecen, se podrá declarar la pérdida de derechos de matrícula del alumnado cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el alumno no se haya incorporado a las clases superados los primeros quince días del curso.

b) Que las faltas de asistencia de un alumno superen el treinta por ciento de las horas lectivas del curso.

c) Que se comprueben irregularidades en la veracidad de los datos y documentos aportados en la formalización de la matrícula.

2. Antes de declarar la pérdida de derechos de matrícula, la EOI comunicará por medios de comunicación electrónicos dicha situación al interesado, o a su padre, madre o tutor legal, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y solicite, si procede, la anulación de la matrícula en los plazos y términos para ello previstos.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran la anulación de la matrícula, en los siguientes tres días la dirección de la EOI declarará la pérdida de derechos de matrícula, causando baja el alumno y, si procede, adjudicando la vacante generada.

4. La pérdida de derechos de matrícula no dará lugar a la devolución de las tasas abonadas.

5. La pérdida de derechos de matrícula supondrá la baja del alumnado haciéndose constar este hecho en las actas elaboradas para ello y en el expediente académico, computándose a efectos de permanencia en las enseñanzas.

6. El alumnado que haya causado baja deberá someterse a un nuevo proceso de admisión para retomar sus estudios.

Cuarto. Renuncia de matrícula.

1. El alumno podrá renunciar a su matrícula sin la necesidad de alegar justificación alguna hasta el 29 de octubre de 2021.

2. La renuncia de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

3. El alumnado que hubiese renunciado a su matrícula deberá someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula. Asimismo, podrá realizar una matrícula de candidatos libres.

4. La renuncia de matrícula se hará constar en el expediente académico del alumno mediante la oportuna diligencia, si bien no computará a efectos de permanencia.

Quinto. Anulación de matrícula.

1. El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula cuando su asistencia se vea imposibilitada por circunstancias laborales, de estudio (programas de movilidad internacional en educación superior) o médicas graves

del interesado, debidamente justificadas y sobrevenidas, en un máximo de dos ocasiones por nivel. La anulación de matrícula podrá solicitarse hasta el último día hábil de abril.

2. La anulación de matrícula no supondrá la devolución de las tasas abonadas.

3. La anulación de matrícula se hará constar en las actas elaboradas al efecto mediante la oportuna diligencia y en el expediente académico del alumno, si bien no computará a efectos de permanencia.

4. El alumnado que hubiese anulado su matrícula con anterioridad a la finalización del plazo de matrícula libre podrá inscribirse como candidato libre para la realización de las pruebas específicas de certificación, previo pago de la tasa correspondiente.

5. Los alumnos que hayan anulado su matrícula deberán someterse a un nuevo proceso de admisión con el fin de formalizar una nueva matrícula en cualquiera de sus modalidades

Sexto. Efectos de la nacionalidad en la matriculación.

Aquellas personas que ostenten la nacionalidad de un país cuya lengua oficial coincida con la que solicitan cursar no podrán acceder ni titular en las enseñanzas de ese idioma. Excepcionalmente podrán acceder a estas enseñanzas solo en el caso de acreditar que no se trata de su lengua materna ni de la lengua de su escolarización ordinaria. En cualquier caso, el conocimiento previo del idioma no avalado por uno de los certificados recogidos en el Anexo IX, o por el resultado de las pruebas de clasificación (en caso de haberlas realizado) no dará derecho a acceso a otro nivel que no sea el Básico A1.

Séptimo. Acceso directo a los distintos cursos y niveles.

1. Se podrá acceder directamente a los distintos cursos o niveles cumpliendo alguno de los siguientes requisitos:

a) Las certificaciones oficiales de los distintos niveles de las EOI en sus distintas modalidades darán acceso al curso inmediatamente superior en el idioma y modalidad correspondiente.

b) Estar en posesión de uno de los certificados de competencia lingüística contemplados en el Decreto 165/2019 de 6 de septiembre que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dará acceso al nivel inmediatamente superior del idioma acreditado en dicho certificado. Dichos certificados podrán dar acceso al último curso del mismo nivel acreditado, en su caso, si así se manifiesta en el proceso de admisión.

c) Estar en posesión de uno de los certificados que constan en el Anexo IX de la presente resolución para acceder niveles Básico A2, Intermedio B1 o Intermedio B1.1 (este último para los idiomas árabe y chino).

d) Los solicitantes que estén en posesión del Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio LOE) podrán acceder directamente al nivel Básico A2.

e) En tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional no establezca las equivalencias de las enseñanzas de idiomas con el resto de títulos del sistema educativo, como se establece en el artículo 62.1 de la Ley Orgánica 2/2006,

de 3 de mayo, de Educación podrán acceder al nivel Intermedio B1 o, si así lo manifiesta en el proceso de admisión, al nivel Básico A2:

I. Los solicitantes que estén en posesión del título de Bachiller, si el idioma coincide con la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

II. Los solicitantes que estén en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Superior) (LOE), cuando la lengua cursada en dicho ciclo formativo coincida con el idioma al que se accede. Los títulos de Técnico Superior equivalentes anteriores a la implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no serán reconocidos en términos de admisión a las enseñanzas de idiomas en las EOI de la Región de Murcia.

III. Los solicitantes que hayan superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, cuando el idioma que hayan superado coincida con el idioma al que se accede.

IV. Aquellos solicitantes que hayan superado las pruebas de acceso sin requisitos académicos de las enseñanzas en las que se exige el Bachillerato, cuando el idioma que hayan superado coincida con el idioma al que se accede.

f) El alumnado que esté cursando el segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, o estas enseñanzas en el Sistema de Enseñanzas de Lenguas Extranjeras (SELE), la Formación profesional o la Enseñanza de personas adultas, podrá acceder al nivel Básico A2, al nivel Intermedio B1 o al nivel Intermedio B2.1 mediante una valoración positiva de la competencia lingüística alcanzada en los idiomas que esté estudiando, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de edad para el acceso. Esta valoración será realizada por su profesor de lengua extranjera en las correspondientes enseñanzas conforme a los Anexos IV, V y VI, y en ella se hará constar que el alumno ha alcanzado satisfactoriamente los objetivos necesarios para el acceso a los correspondientes cursos de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

g) Haber superado la prueba de clasificación a un determinado curso y nivel del idioma al que se quiere acceder.

h) Mediante emplazamiento:

I. Los candidatos libres de Nivel Básico A1, Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 y Nivel Avanzado C1 que no hayan superado las pruebas específicas de certificación a que hayan concurrido con posterioridad a 2019 (inclusive), se podrán emplazar en dichos niveles habiendo superado tres de las competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que pretenden cursar. Así mismo, deberán emplazarse en el primer curso del nivel inmediatamente superior si han superado cuatro de las competencias parciales por actividades de lengua del idioma que pretenden cursar o cinco sin haber certificado.

II. Los candidatos libres de Nivel Intermedio B2 y Nivel Avanzado C2 de las convocatorias con posterioridad a 2019 (inclusive) que no hayan superado las pruebas de certificación a las que hayan concurrido se podrán emplazar en el último curso del nivel al que hayan concurrido, habiendo superado tres de las competencias parciales por actividades de lengua de las que consta la prueba específica de certificación del idioma que pretenden cursar. Así mismo, en el caso de B2, deberán emplazarse en el primer curso de Nivel Avanzado C1 si han superado cuatro de las competencias parciales por actividades de lengua de las

que consta la prueba específica de certificación del idioma que pretenden cursar o cinco sin haber certificado.

III. Antiguos alumnos (oficiales): los solicitantes con estudios interrumpidos hace uno o más años podrán emplazarse en el primer curso del nivel inmediatamente superior si superaron cuatro de las competencias parciales por actividades de lengua de dicho curso o tres si pertenece a un currículo regulado por aplicación del RD 1629/2006, de 29 de diciembre. Estos solicitantes no podrán emplazarse en un curso inferior al que interrumpieron, salvo que soliciten matrícula formativa.

2. Tras el acceso directo a un determinado curso, el docente podrá aconsejar el emplazamiento en un curso distinto con objeto de garantizar el aprovechamiento al cursar estas enseñanzas. Dicho emplazamiento deberá tener lugar no más tarde del inicio del segundo trimestre. Las escuelas oficiales de idiomas podrán realizar estos cambios siempre que existan vacantes y no se vulneren derechos de terceros, atendiendo al protocolo que establezca la dirección del centro para el adecuado emplazamiento de los alumnos según su nivel de competencia lingüística. No se podrá realizar el emplazamiento a un curso inferior si ya ha superado (promocionado o certificado) el mismo, con la excepción de la matrícula formativa, ya que podrá volver a matricularse en dicho curso con matrícula formativa.

3. En los cursos de la modalidad de competencias parciales por actividades de lengua, se aceptarán las certificaciones parciales de los requisitos especificados en este mismo epígrafe para el acceso directo a los distintos cursos y niveles.

4. Serán compatibles las matrículas oficiales en cursos de competencias generales y parciales del mismo idioma, siempre y cuando sean del mismo nivel.

5. El acceso mediante estos procedimientos no tendrá efectos académicos sobre los cursos no realizados y por lo tanto no dará derecho a la obtención del certificado correspondiente.

Octavo. Solicitud de las pruebas de clasificación.

1. Aquellos solicitantes que quieran realizar las pruebas de clasificación para situarse en el curso más adecuado a su competencia lingüística (Nivel Básico A1, Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 y Nivel Intermedio B2.1) deberán presentar la solicitud según calendario previsto en el Anexo I. La solicitud se realizará de forma telemática a través del enlace <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1909.CE>, seleccionando la opción preferida:

- presentación electrónica (certificado digital o cl@ve).
- presentación en papel previa impresión de la solicitud rellena por medios electrónicos.

2. Los solicitantes serán admitidos a realizar la prueba tras abonar el pago de la correspondiente tasa. Según lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2020, la tasa aplicable por la inscripción y realización de las pruebas de clasificación para el acceso a las enseñanzas de idiomas de régimen especial es de 5,37 €.

3. En el caso de las pruebas de clasificación presenciales, los solicitantes deberán indicar en su solicitud la sede donde quieran realizarla.

4. Las escuelas publicarán la relación provisional de solicitantes admitidos a la prueba de clasificación en las fechas previstas en el Anexo I de esta resolución.

5. El día siguiente a la publicación de dichos listados provisionales, los solicitantes podrán efectuar las posibles reclamaciones a las listas.

6. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el director de la escuela resolverá las mismas. Las escuelas oficiales de idiomas publicarán los listados definitivos de admitidos a la prueba de clasificación en las fechas establecidas en el Anexo I.

7. En los idiomas francés, inglés e italiano se administrará la prueba de clasificación telemáticamente. Cada escuela dará publicidad e información sobre las fechas de dichas pruebas, sean telemáticas o presenciales. Éstas tendrán lugar tras la publicación del listado definitivo de aspirantes a las mismas. Cada escuela dará publicidad suficiente de la celebración de dichas pruebas, que se realizarán en las fechas establecidas en el Anexo I.

8. Podrán presentarse a la prueba de clasificación de un idioma determinado quienes, teniendo conocimientos previos, no hayan estado matriculados en dicho idioma en el curso 2020-2021. Los candidatos irán debidamente acreditados con su DNI, NIE o pasaporte y el impreso de solicitud donde conste que se haya solicitado la prueba de clasificación.

Noveno. Resultados y efectos de las pruebas de clasificación

1. Finalizadas las pruebas de clasificación, las escuelas harán públicos los resultados de las mismas en sus páginas webs o tablones de anuncios, en listas separadas para cada idioma y nivel. Dichas listas contendrán, por orden alfabético, los apellidos de los participantes y los elementos de identificación necesarios, respetando lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, seguidos de la valoración "accede a Nivel Básico A1", "accede a Nivel Básico A2", "accede a Nivel Intermedio B1" o "accede a Nivel Intermedio B2.1", según corresponda.

2. El resultado obtenido en la prueba de clasificación supondrá la posibilidad de solicitar el curso al que se le ha dado acceso. La clasificación para un determinado curso no supone la admisión automática del solicitante en la escuela oficial de idiomas, quedando dicha admisión supeditada al procedimiento establecido en esta resolución, por lo que estos candidatos deberán realizar su solicitud de admisión según el punto sexto de esta resolución.

3. El resultado obtenido por un solicitante en la prueba de clasificación únicamente surtirá efectos para el proceso de admisión y matriculación de alumnos correspondiente al curso 2021-2022. Aquellos solicitantes que, habiendo sido clasificados en un curso determinado y admitidos en una escuela no hayan formalizado su matrícula, podrán concurrir a estas mismas pruebas en convocatorias sucesivas.

Décimo. Solicitantes de Matrícula Formativa.

La matrícula formativa va dirigida a:

1. Aquellas personas cuya nacionalidad les impide matricularse en el idioma en el que cursaron la escolarización obligatoria.

2. Personas que habiendo certificado un curso de las EOI o estando en condición de promocionar al siguiente curso, quieran actualizar su formación matriculándose otra vez en el curso ya certificado o promocionado, en cuyo caso deberán acreditar el acceso al nivel que solicitan mediante certificación académica expedida por las escuelas oficiales de idiomas.

3. El derecho a matrícula formativa solo se podrá ejercer una vez por nivel y no da derecho a evaluación final.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión para todos los niveles e idiomas será el especificado en el Anexo II de la presente resolución. Este plazo será el mismo para el alumnado que solicite matrícula oficial en cualquiera de sus modalidades, con excepción de la matrícula libre y la de la prueba específica para alumnos de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria pertenecientes al Sistema de Enseñanzas en Lenguas Extranjeras (SELE).

2. Las escuelas oficiales de idiomas darán la mayor publicidad a estos plazos por todos los medios de información a su alcance.

Duodécimo. Derecho de preferencia.

1. Con objeto de garantizar la preferencia en los procesos de admisión que les reconoce la normativa vigente, se reservará:

a) Un 3% de las vacantes de cada escuela para cada curso, turno e idioma destinadas a aquellos solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, con independencia de la causa que dé lugar a este derecho de preferencia:

- Familias numerosas. Documentación acreditativa: Título de familia numerosa actualizado.

- Discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. Documentación acreditativa: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

- Alumnos con altas capacidades intelectuales: Documentación acreditativa: Informe psicopedagógico del departamento de orientación correspondiente.

b) Un 15% de las vacantes de cada escuela para cada curso, turno e idioma a aquellos profesores que hayan prestado servicios en esta Consejería en el curso 2020/2021, con el fin de garantizar la adecuada formación en materia de idiomas del profesorado dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Documentación acreditativa: Certificado del director del centro en donde haya prestado o esté prestando servicios, conforme figura en el Anexo III.

2. Estos solicitantes marcarán en la solicitud la casilla correspondiente en el apartado "ejercicio del derecho de preferencia" y en caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará al realizar la solicitud. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar.

3. El derecho de preferencia solo se podrá ejercer para una de las situaciones especificadas en el punto 1.

4. Los solicitantes que no obtengan una de las plazas reservadas se integrarán en las listas generales de solicitantes de admisión, pudiendo ser admitidos o no atendiendo al orden de prelación establecido con carácter general.

Decimotercero. Solicitudes de admisión.

1. Quienes deseen ingresar como alumnos de alguna escuela oficial de idiomas o cualquiera de sus sedes, deberán realizar una solicitud telemática dentro del calendario previsto en el Anexo II. Para la cumplimentación de la solicitud deben acceder con la siguiente URL: <http://sede.carm.es>. En el apartado "Registro y Guía de procedimiento y Servicios", buscar el procedimiento 1909 (Proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas). Una vez se acceda a dicho enlace, los solicitantes seleccionarán "Admisión para la Escuela Oficial de Idiomas". Los solicitantes podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes:

a) **Con certificado digital, cl@ve o información conocida por ambas partes (clave concertada)** En estos casos la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM.

I. Certificado digital: Los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario, para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente su solicitud al final del proceso. Serán válidos al efecto tanto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que puede consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

II. Cl@ve: Los solicitantes podrán firmar a través del sistema cl@ve, que deberán haber obtenido previamente. Puede obtener más información sobre estos procedimientos en la Web: https://clave.gob.es/clave_Home/clave/queEs.html

III. Clave concertada:

- En caso de estudiantes mayores de edad, dados de alta en la aplicación de gestión Plumier XXI en cualquier enseñanza, podrán acceder y firmar la solicitud en nombre propio con NRE y su contraseña.

- En caso de estudiantes menores de edad, podrán acceder y firmar los padres y madres de alumnos dados de alta en Plumier XXI para cualquier enseñanza con DNI y clave de acceso, que es la misma que pueden utilizar en MIRADOR en la pestaña "Acceso padre/madre/Tutor legal"

- Los docentes de la región de Murcia podrán acceder y firmar la solicitud con sus claves de acceso a la zona privada de Educarm.

b) **Presentación en papel previa impresión:** una vez finalizado el proceso de solicitud deberá imprimirla y presentarla junto con la documentación pertinente, en su caso, en la secretaría de la EOI de su primera opción. En su defecto, se podrá presentar en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se realizará la solicitud para cada idioma. En cada solicitud se seleccionará un único idioma, nivel, curso y, tantas sedes y turnos como el aspirante quiera en orden de preferencia conforme a la oferta de cada sede que figura en el Anexo XI. No obstante, la Consejería podrá modificar la oferta de niveles o turnos de cada centro atendiendo al cumplimiento de las ratios, tanto mínima, para constituir grupo, como máxima.

3. Se podrán realizar tantas solicitudes de idiomas como se oferten en las distintas sedes, según la oferta que figura en el Anexo XI.

4. Los solicitantes con derecho de preferencia en los procesos de admisión, según el punto sexto de esta resolución, acreditarán, en su caso, la situación que corresponda al realizar la solicitud.

5. No será necesario aportar la documentación justificativa de la identidad (con la excepción de los solicitantes poseedores de Pasaporte, que deberán adjuntarlo en todos los casos) discapacidad, demandante de empleo o título de familia numerosa del aspirante expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que el solicitante se oponga expresamente a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos. En tal caso, lo manifestará expresamente marcando la casilla correspondiente en el formulario y quedará obligado a aportar el documento correspondiente.

6. Si no fuera factible a la administración el acceso a la información debido a problemas técnicos o a la calidad de la copia, se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría de la escuela oficial de idiomas solicitada como primera opción.

7. Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento denominado "Solicitud" –con un identificador (ID), que el interesado deberá conservar como justificante de presentación de la misma.

8. Si el solicitante apreciase algún error en las peticiones formuladas, podrá realizar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, una nueva instancia (anulando la anterior en el proceso de inserción de la nueva).

Decimocuarto. Listas provisionales de solicitantes

1. Las relaciones provisionales de solicitantes por idioma, curso, turno, nivel e indicación del derecho de preferencia se publicarán en las páginas webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la sección EOI-ADMISIÓN de la web <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes> y en la web de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezhoy.com/> en las fechas establecidas en el Anexo II. En dicha relación figurará, para cada aspirante, nombre, identificación (DNI, NIE o pasaporte), sede(s) solicitadas y número de solicitud asignado.

2. Los solicitantes dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de las listas provisionales, para presentar reclamaciones contra las mismas en el registro de la escuela o sede de su primera opción.

Decimoquinto. Listas definitivas de aspirantes y reclamaciones contra las mismas.

1. Los listados definitivos de solicitantes se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura así como, con carácter informativo, en las páginas webs de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en la sección EOI-ADMISIÓN de la web <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes> y en la web de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezhoy.com/> en las fechas establecidas en el Anexo II. Cada lista incluirá a la totalidad de solicitantes con los mismos datos que en los listados provisionales.

2. Contra las listas definitivas cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, en el plazo de un mes

a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas. La interposición de este recurso, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de admisión y adjudicación de plazas.

Decimosexto. Publicación de vacantes y relación de admitidos y no admitidos (lista de espera).

1. Una vez publicadas las listas definitivas de aspirantes, así como el número total de plazas vacantes ordenado por sede, idioma, curso, nivel y turno, se realizará un sorteo público en la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, esc. 2.ª, 5.ª planta – 30.005 Murcia), que establecerá el orden de adjudicación de dichas plazas. Las fechas correspondientes a estas actuaciones serán las establecidas en el Anexo II de esta resolución.

2. El sorteo previsto en el apartado anterior supondrá la extracción aleatoria de un solicitante de entre el total de solicitantes por idioma. A partir de los apellidos del solicitante resultante del sorteo, y en orden ascendente, se iniciará la asignación de plazas en cada uno de los niveles.

3. Los aspirantes no admitidos figurarán en listas de espera. La adjudicación de los integrantes de la lista de espera se realizará según calendario previsto en el Anexo II.

4. La matriculación de los adjudicados se realizará según calendario previsto en el Anexo II. Concluida la fase de matriculación de los adjudicados procedentes de la lista de espera, quedará sin efecto la misma, y las posibles plazas sobrevenidas serán adjudicadas por las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas según calendario previsto en el Anexo II.

Decimoséptimo. Tasas

Según lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2020, las tasas aplicables para la matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia son las siguientes:

1. Apertura del expediente académico19,39 €
2. Por primera matrícula en un idioma, por cada hora de docencia del curso.....0,72 €
3. Por segunda o sucesivas matrículas, por cada hora de docencia del curso0,79 €
4. Matrícula formativa sin prueba de certificación, por cada hora de docencia del curso.....0,40 €
5. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas..... 56,09 €
6. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso0,98 €
7. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, curso de 60 horas..... 98,58 €
8. Matrícula en cursos de especialización y perfeccionamiento no integrados en la oferta oficial del centro, por cada hora de docencia del curso1,65 €

El cálculo de las tasas completas por primera matrícula por idioma, nivel y curso, así como de las modalidades intensiva y de competencias parciales por actividades de lengua se encuentra en el Anexo VIII de la presente resolución.

Decimoctavo. Bonificaciones y exenciones de pago en las tasas.

Estas situaciones son las siguientes:

1. Familias numerosas:
 - a. Familias de categoría general: reducción del 50% en todos los conceptos.
 - b. Familias de categoría especial: gratuidad total en todos los conceptos.
2. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Gratuidad total de la cuota sólo en la primera matrícula para cada curso o especialidad.
3. Solicitantes en situación de desempleo: Bonificación del 50% en todos los conceptos.
4. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Exención total en todos los conceptos.
5. Solicitantes con la condición de víctima de violencia de género: Exención total en todos los conceptos

Decimonoveno. Matriculación de admitidos.

1. Los alumnos de nuevo ingreso se matricularán en las fechas que se especifican en el Anexo II de esta resolución.
2. Los aspirantes admitidos en su primera opción que no formalicen su matrícula en los plazos establecidos en el Anexo II decaerán en su derecho a la plaza.
3. Los aspirantes admitidos en algún turno diferente al de su primera opción que no formalizaran su matrícula en las fechas previstas, quedarán en lista de espera con el número de orden asignado en el sorteo, optando a mejorar su opción, en su caso.
4. Cada Escuela Oficial de Idiomas establecerá un período de cambios que harán público en sus respectivas páginas web a partir del 1 octubre de 2021.

Vigésimo. Matriculación de alumnos oficiales que ya están cursando las enseñanzas.

1. La matriculación de los siguientes alumnos se realizará en los plazos establecidos en el Anexo II para cada uno de ellos:
 - a) Alumnos que han certificado o promocionan desde un curso no certificador en la convocatoria ordinaria.
 - b) Alumnos que provengan de convocatoria extraordinaria
2. Los alumnos de los apartados a) y b) que no formalicen su matrícula en el plazo establecido en el Anexo II decaerán en su derecho a la plaza para el curso 2021-22 y, en caso de querer retomar sus estudios en dicho curso, deberán concurrir a las adjudicaciones de plazas sobrantes que se publicarán a partir del 1 de octubre.
3. La formalización de la matrícula se realizará al abonar las tasas en las fechas indicadas en el Anexo II y aportar la documentación correspondiente que acredite las causas de exención de pago indicadas en el apartado vigésimo segundo de la presente resolución, en su caso.
4. En caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará mediante la aplicación informática habilitada para ello.

5. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar.

6. La veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados es responsabilidad del solicitante. La irregularidad en la documentación aportada que acredite las distintas causas de exención o bonificación en el pago, supondrá la pérdida de derechos de matrícula, con los efectos correspondientes.

7. Las EOI pondrán a disposición de los alumnos sus portales de Internet para realizar la matrícula telemática.

Vigésimo primero. Formalización de la matrícula de solicitantes admitidos de nuevo acceso

Una vez publicadas las listas definitivas de admitidos. Se formalizará la matrícula. Para ello, todos los solicitantes admitidos que deseen formalizar su matrícula, independientemente de si están exentos de pagar la tasa, deberán:

1. Acceder a <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc>. La primera vez que el solicitante acceda con su identificación (NIF, NIE, Pasaporte) y el ID de solicitud, obtendrá un código que recibirá en su correo electrónico.

2. Con dicho código accederá de nuevo a <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc> y podrá generar la tasa y adjuntar la documentación que corresponda, en su caso.

3. El último día para realizar el pago de la tasa y/o adjuntar la documentación es el que figura para cada una de las fases de matriculación en el Anexo II.

4. La formalización de la matrícula se realizará al abonar las tasas en la fecha indicada en el apartado anterior y aportar la documentación correspondiente que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas y/o causas de exención de pago indicadas en los apartados decimosexto y decimoséptimo de la presente resolución, en su caso.

5. En caso de que dicha documentación no esté en posesión de la administración o, si el solicitante manifiesta su oposición expresa a su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se adjuntará a través del enlace <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc>.

6. La no presentación de la documentación acreditativa de una situación determinada supondrá la pérdida de los derechos a que ésta dé lugar o la pérdida de la vacante asignada.

7. La veracidad de los datos facilitados y de los documentos aportados es responsabilidad del solicitante. La irregularidad en la documentación aportada que acredite las distintas condiciones de admisión manifestadas, derecho de preferencia o causas de exención o bonificación en el pago, supondrá la pérdida de derechos de matrícula, con los efectos correspondientes.

Vigésimo segundo. Documentación referente a la situación académica del solicitante:

1. Certificado del centro de estudios reglados acreditando el curso que realiza el solicitante y el idioma que estudia, en caso de tratarse de alumnos menores

de 16 años que desean matricularse en un idioma distinto de la primera lengua extranjera cursada en la Educación Secundaria Obligatoria, conforme al modelo del Anexo VII. Este certificado deberá estar expedido en español o, en su defecto, acompañado de una traducción jurada al español.

2. Título de Técnico de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio LOE) y certificación académica, especificando el primer idioma cursado, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Básico A2.

3. Título de Bachillerato o de Técnico Superior de Formación Profesional (Ciclo Formativo de Grado Superior LOE) y certificación académica, especificando el primer idioma cursado, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Básico A2 o Nivel Intermedio B1.

4. Certificado de superación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

5. Informe de valoración (Anexos IV, V y VI de esta resolución) expedido por el centro en que el alumno cursa otras enseñanzas regladas, en caso de solicitar el acceso directo al Nivel Básico A2, Nivel Intermedio B1 o Nivel Intermedio B2.1.

6. Certificados de competencia lingüística:

a. Certificados contemplados en el Decreto 165/2019, de 6 de septiembre, que establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que faciliten el acceso directo a los diferentes niveles y cursos, de conformidad con el apartado sexto, punto 1 b) de la presente resolución.

b. Certificados que constan en el Anexo IX de la presente resolución, que faciliten el acceso directo a los diferentes niveles y cursos de conformidad con el apartado sexto, punto 1 c) de la presente resolución.

7. Certificación académica de EOI: solicitantes que hayan cursado estudios en una escuela oficial de idiomas de otra Comunidad Autónoma.

8. Emplazamiento. Certificación académica en la que consten los resultados por destrezas de las pruebas libres de la convocatoria por la que se accede, en caso de que provenga de una EOI distinta de la que se ha examinado por libre.

9. Documentación relativa a los resultados de la prueba de clasificación en su caso.

Vigésimo tercero. Documentación referente a las situaciones de exención o bonificación de tasas:

1. Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula.

2. Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.

3. Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia (Orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección).

4. Miembros de familia numerosa: Fotocopia del carné de familia numerosa actualizado.

5. Solicitantes con un 33% de discapacidad o minusvalía: Certificación con reconocimiento permanente de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

Vigésimo cuarto. Plazas sobrevenidas

1. Tras la publicación del listado de admitidos de nuevo ingreso, se publicarán las vacantes en los idiomas cursos y niveles en las escuelas en las que se hubieran producido, según lo indicado en el Anexo II.

2. La adjudicación y matriculación de las plazas sobrevenidas será de forma telemática. Según el calendario establecido, los ciudadanos deberán entrar en el enlace <http://admisiones.carm.es/admisionesDoc/login.html> donde podrán comprobar la oferta disponible de plazas por idioma y nivel.

3. Este proceso de admisión será por orden de acceso hasta agotar las plazas, entendiéndose por esto que el usuario que antes formalice la matrícula obtendrá la plaza en cuestión. Para ello será necesario que la solicitud de la plaza y el pago de la misma se realice en el mismo momento. El pago se realizará a través de la sede electrónica de la CARM. Si no se completara el proceso de pago, la plaza quedaría liberada y por tanto a disposición de otro solicitante.

Vigésimo quinto. Matriculación de personal de la escuela.

1. Según lo establecido en el Artículo 3 punto 8 del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, "los profesores o aquellos que hayan participado en la organización, la elaboración, la administración y la evaluación de las pruebas, en cualquiera de sus estadios, no podrán inscribirse en las pruebas de certificación de los idiomas en los que hayan participado".

2. La matrícula como alumno oficial o libre en un idioma será incompatible con el ejercicio docente de ese mismo idioma en cualquier escuela oficial de idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vigésimo sexto. Traslados de centro.

1. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, "el alumno que se traslade a otro centro sin haber concluido el curso académico deberá aportar una certificación académica expedida por el centro de origen, el cual remitirá al centro de destino, a petición de éste, el expediente académico del alumno. La matriculación se considerará definitiva a partir de la recepción del expediente académico por parte del centro de destino junto con la comunicación de traslado".

2. El solicitante del traslado se incorporará al curso correspondiente según la equivalencia de las enseñanzas que se especifican en el Anexo II del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.

3. La admisión estará supeditada a la existencia de plazas vacantes en el curso a que corresponda la incorporación según expediente académico. Las plazas vacantes para traslado de expediente serán las que se produzcan tras la finalización del proceso de admisión y matriculación del alumnado participante en la convocatoria anual.

4. El alumnado que se traslade desde otra comunidad autónoma deberá efectuar el pago de los precios públicos establecidos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vigésimo séptimo. Calendario y difusión de la convocatoria.

1. Las escuelas oficiales de idiomas publicarán el calendario del proceso de admisión y matriculación establecido en el Anexo II de esta resolución.

2. Las escuelas oficiales de idiomas difundirán estas instrucciones en sus tablones de anuncios y a través de sus páginas webs.

3. Los ayuntamientos que cuenten con una extensión de escuela oficial de idiomas darán al contenido de esta resolución la máxima publicidad.

4. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia. <http://www.educarm.es/artes-idiomas-deportes> y en la web de Enseñanzas de Régimen Especial <https://www.tufuturoempiezahoy.com/>.

Vigésimo octavo. Eficacia y publicidad.

Esta resolución surtirá efecto a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2021.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Juan García Iborra.



ANEXO I

CALENDARIO DE SOLICITUD DE PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN PARA EL CURSO 2021-2022

ASPIRANTES QUE SOLICITEN PRUEBA DE CLASIFICACIÓN	FECHAS
Matriculación en la prueba de clasificación	Del 17 al 21 de mayo 2021
Listados provisionales de matriculados en la prueba de clasificación	25 de mayo
Listados definitivos matriculados en la prueba de clasificación	31 de mayo
Pruebas clasificación francés, italiano e inglés telemáticas	10-11 de junio
Pruebas clasificación presenciales	Fechas por determinar. Consultar en las webs de las EOI
Publicación resultados prueba de clasificación	17 de junio

ANEXO II
CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA EL CURSO 2021-2022

ASPIRANTES QUE SOLICITEN ACCESO A LAS EEOOI	
FASE 1	
Inicio del plazo de solicitudes de admisión	Del 10 al 23 de junio
Listados provisionales de aspirantes de nuevo ingreso	25 de junio
Listados definitivos de aspirantes de nuevo ingreso	1 de julio
Publicación de vacantes para aspirantes de nuevo ingreso	9 de julio
Sorteo de aspirantes	9 de julio
Listado de adjudicados (admitidos) de nuevo ingreso	12 de julio
Matriculación adjudicados de nuevo ingreso	Del 12 al 16 de julio
Publicación de lista de espera	21 de julio
FASE 2	
Publicación de las listas de adjudicados procedentes de las listas de espera	24 de septiembre
Matriculación de adjudicados procedentes de las listas de espera	Del 24 al 28 de septiembre
FASE 3:	
Publicación de plazas sobrevenidas	A partir del 1 de octubre
Matriculación de adjudicados plazas sobrevenidas todos los idiomas excepto inglés	A partir del 1 de octubre
Matriculación de adjudicados plazas sobrevenidas inglés	A partir del 4 de octubre
Fin de matriculación de plazas sobrevenidas	29 de octubre
MATRICULACIÓN DE ALUMNOS OFICIALES	
Matriculación de los alumnos aptos y que promocionan en la convocatoria de junio	Del 28 de junio al 2 de julio
Matriculación de los alumnos de la convocatoria de septiembre	Del 17 al 21 de septiembre



ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROFESORADO DEPENDIENTE DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN
DE MURCIA**

D/D^a _____
DIRECTOR/A DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que D/D^a _____
con DNI _____, ha prestado servicios en este centro en el presente año académico.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

DIRECTOR/A

*Sello
del
centro*

**ANEXO IV (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL NIVEL BÁSICO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en el presente año académico: <input type="checkbox"/> 2º ESO <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bach. <input type="checkbox"/> 2º Bach. <input type="checkbox"/> __º FP <input type="checkbox"/> __Ed Adultos	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, de 16 años cumplidos en el año en curso, o bien 14 años siempre que solicite cursar una lengua distinta a la cursada como primera lengua en su centro de educación secundaria, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los descriptores del Nivel **A1** expresados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento **NIVEL BÁSICO A2** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a,

en _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº Bº

Sello
del
centro

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____

(director del centro de enseñanza secundaria)

ANEXO IV (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO A NIVEL BÁSICO A2 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO) INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES

Conoce y aplica a la comprensión del texto oral los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a información concreta sobre temas familiares de la vida cotidiana (p.e. lugares y horas), siempre que el discurso se produzca de manera muy lenta y muy clara.

Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para comprender el sentido general, información esencial y deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto oral sea muy simple, o sobre un tema muy cotidiano o familiar.

Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información muy básica de textos orales sobre detalles personales y necesidades concretas. Aplica a la comprensión del texto oral los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas más básicas en la comunicación oral. Reconoce léxico oral de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses. Entiende palabras y frases breves al escuchar una conversación muy sencilla. Discrimina con esfuerzo los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio muy limitado de palabras y expresiones usadas por interlocutores acostumbrados a hablar con usuarios de la lengua de este nivel.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Aplica a la producción y coproducción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad para establecer contactos sociales básicos utilizando las fórmulas de cortesía más sencillas y cotidianas y expresar sus reacciones ante noticias de forma muy básica. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales muy breves y de estructura muy simple y clara, utilizando una serie de procedimientos muy sencillos para hacerse entender. Usa gestos para ayudar a expresar palabras sencillas al explicar necesidades. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar, mediante enunciados muy breves, aislados y preparados, información básica sobre detalles personales y necesidades concretas, con muchas pausas para buscar expresiones, articular palabras menos habituales y salvar la comunicación. Maneja un repertorio memorizado muy básico de palabras o fórmulas para comunicarse e interactuar, con muchas pausas para buscar expresiones y organizar el discurso con conectores muy básicos como “y” o “porque”. Utiliza con un control limitado unas pocas estructuras sintácticas sencillas dentro de un repertorio aprendido. Conoce y utiliza un repertorio léxico oral básico de palabras y frases aisladas relativas a situaciones concretas de necesidad personal o muy cotidianas. Reproduce correctamente patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio muy limitado de palabras y expresiones sencillas y familiares, a pesar de una influencia muy fuerte de su lengua materna.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Conoce y aplica a la comprensión del texto escrito los aspectos socioculturales y sociolingüísticos más básicos relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto escrito sea muy simple, o sobre un tema muy cotidiano o familiar. Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información básica de textos escritos sobre detalles personales y necesidades concretas de forma sencilla. Aplica a la comprensión del texto escrito conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas más básicas en la comunicación escrita. Reconoce léxico escrito de uso muy frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter muy general, o relacionados con los propios intereses. Deduce el significado de algunas palabras desconocidas sobre una acción concreta u objeto, siempre que el texto sea muy simple o sobre un tema cotidiano. Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso muy básico.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad, utilizando las normas de cortesía más sencillas y cotidianas y expresando sus reacciones ante noticias de forma muy básica. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para elaborar textos escritos muy breves y de estructura muy clara y simple, adaptados a contextos habituales. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar información muy básica sobre detalles personales y necesidades concretas de forma muy sencilla. Utiliza con un control limitado unas pocas estructuras sintácticas sencillas dentro de un repertorio aprendido y organiza el discurso con conectores muy básicos como “y” o “porque”. Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito muy básico de palabras y frases aisladas para comunicar información relativa a situaciones concretas de necesidad personal o muy cotidianas.

Utiliza los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso muy básico.

MEDIACIÓN

Tiene nociones muy básicas sobre los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes y sobre las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones más habituales que prevalecen en unas y otras pudiendo recurrir al estereotipo con frecuencia. Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información básica que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante. Interpreta algunas claves de comportamiento y comunicativas muy sencillas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso a las funciones requeridas de forma muy elemental. Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a palabras sencillas y lenguaje no verbal. Toma notas con la información, muy simple, previsible y de interés inmediato, que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible. Repite lo dicho de manera muy sencilla para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores. Hace preguntas muy simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje.



ANEXO V (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL NIVEL INTERMEDIO B1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en el presente año académico: <input type="checkbox"/> 2º ESO <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bach. <input type="checkbox"/> 2º Bach. <input type="checkbox"/> __º FP <input type="checkbox"/> __Ed Adultos	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, de 16 años cumplidos en el año en curso, o bien 14 años siempre que solicite cursar una lengua distinta a la cursada como primera lengua en su centro de educación secundaria, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los descriptores del Nivel **A2** expresados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento **NIVEL INTERMEDIO B1** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a,

en _____, a ____ de _____ de 20__.

Sello
del
centro

Vº Bº

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)

ANEXO V (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO A NIVEL INTERMEDIO B1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO)

INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

COMPRENSIÓN DE TEXTOS ORALES

Conoce y aplica a la comprensión del texto oral los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a relaciones sociales habituales, intercambios breves y cotidianos con información concreta sobre temas familiares, siempre que el discurso se produzca de manera lenta y clara. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para comprender el sentido general, ideas principales, información esencial y deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto oral sea simple, claro, lento y sobre un tema cotidiano. Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información básica de textos orales sobre detalles personales y necesidades concretas, así como patrones discursivos muy básicos relativos a la organización textual. Aplica a la comprensión del texto oral los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas básicas en la comunicación oral. Reconoce léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses. Entiende las palabras y frases suficientes para seguir una conversación sencilla. Puede inferir del contexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Discrimina con esfuerzo los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio limitado de palabras y expresiones usadas por interlocutores que se muestren colaboradores repitiendo o reformulado lo dicho.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Aplica a la producción y coproducción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad para establecer contactos sociales básicos utilizando las fórmulas de cortesía sencillas y cotidianas y expresar sus reacciones ante noticias de forma elemental, en un registro neutro. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para hacerse entender. Usa gestos para ayudar a expresar palabras sencillas al explicar necesidades. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar, mediante enunciados breves y preparados, información básica en situaciones cotidianas. Maneja un repertorio básico de palabras o fórmulas para comunicarse e interactuar, con reformulaciones y algunas pausas para buscar expresiones, articular palabras menos habituales y salvar la comunicación, organizando el discurso con conectores básicos como “y”, “pero” y “porque”. Utiliza técnicas sencillas para iniciar, mantener o terminar una conversación breve. Utiliza con un control limitado algunas estructuras sintácticas sencillas según el contexto comunicativo, aun cometiendo errores. Conoce y utiliza un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos o necesidades básicas en situaciones habituales y cotidianas. Reproduce correctamente patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de un repertorio limitado de palabras y expresiones sencillas y familiares. A pesar de una influencia notable de su lengua materna, pronuncia generalmente palabras conocidas de manera clara e inteligible.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Conoce y aplica a la comprensión del texto escrito los aspectos socioculturales y sociolingüísticos relativos a relaciones sociales habituales, intercambios breves y cotidianos con información concreta sobre temas familiares, siempre que el texto sea breve y sencillo. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas para comprender el sentido general, ideas principales, información esencial y deducir el significado de palabras desconocidas sobre acciones u objetos concretos, siempre que el resto del texto escrito sea simple y sobre un tema cotidiano. Distingue la función o funciones comunicativas necesarias para comprender información básica de textos escritos sobre asuntos cotidianos y concretos, así como patrones discursivos muy básicos relativos a la organización textual. Aplica a la comprensión del texto escrito los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas básicas en la comunicación escrita. Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y concretos, o relacionados con los propios intereses. Reconoce las palabras y frases suficientes para comprender textos breves y sencillos y es capaz de encontrar información específica. Puede inferir del contexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso básico.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Aplica a la producción del texto y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos actuando con la debida propiedad utilizando las fórmulas de cortesía sencillas y cotidianas en los contextos respectivos en un registro neutro y expresando sus reacciones ante noticias de forma básica. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para elaborar textos escritos breves y de estructura clara y simple sobre hechos y temas conocidos o imaginarios, utilizando una serie de procedimientos sencillos, p.e. copiando modelos según el género y tipo textual. Lleva a cabo la función o funciones comunicativas demandadas por el propósito comunicativo para expresar información básica sobre necesidades inmediatas, acontecimientos personales y situaciones cotidianas de forma sencilla. Maneja un repertorio básico de palabras o fórmulas para comunicarse e interactuar por escrito, organizando el discurso con conectores básicos como “y”, “pero” y “porque”. Utiliza estructuras sencillas de forma correcta, aun con errores básicos que pueden causar malentendidos. Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos o necesidades básicas en situaciones habituales y cotidianas. Utiliza los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso básico.

MEDIACIÓN

Tiene nociones básicas sobre los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y sobre las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones habituales que prevalecen en unas y otras pudiendo recurrir al estereotipo. Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información básica que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante. Interpreta algunas claves de comportamiento y comunicativas sencillas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso a las funciones requeridas de forma elemental. Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a palabras sencillas y lenguaje no verbal. Toma notas con la información, simple, previsible y de interés inmediato, que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible. Repite lo dicho de manera sencilla para aclarar o hacer más comprensible el mensaje a los receptores. Hace preguntas simples para obtener la información básica que necesita para poder transmitir el mensaje.



ANEXO VI (ANVERSO). CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO AL NIVEL INTERMEDIO B2.1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

ALUMNO	Apellido 1:	Apellido 2:
	Nombre:	D.N.I.:
	Fecha de nacimiento:	
CENTRO DE ESTUDIOS	Nombre del centro:	
	Nivel educativo cursado en el presente año académico: <input type="checkbox"/> 2º ESO <input type="checkbox"/> 3º ESO <input type="checkbox"/> 4º ESO <input type="checkbox"/> 1º Bach. <input type="checkbox"/> 2º Bach. <input type="checkbox"/> __º FP <input type="checkbox"/> __Ed Adultos	
	Profesor/a lengua extranjera:	
	Idioma cursado: <input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano	

El/la alumno/a arriba indicado, de 16 años cumplidos en el año en curso, o bien 14 años siempre que solicite cursar una lengua distinta a la cursada como primera lengua en su centro de educación secundaria, solicita el reconocimiento de los estudios realizados en la lengua extranjera cursada en la enseñanza secundaria en este centro a fin de incorporarse a las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Para ello, como su profesor de lengua extranjera, conociendo su competencia lingüística o habiendo realizado las pruebas oportunas para determinar su capacidad, **CERTIFICO** que el solicitante posee en el idioma indicado las capacidades que se indican en el reverso de este certificado y que domina las competencias relativas a los descriptores del Nivel **B1** expresados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y que, por tanto, reúne las condiciones para cursar con aprovechamiento **NIVEL INTERMEDIO B2.1** de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Lo cual hago constar, a los efectos oportunos y a petición del interesado/a,

en _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº Bº

Sello
del
centro

Fdo.: _____
(docente que realiza la valoración)

Fdo.: _____
(director del centro de enseñanza secundaria)

ANEXO VI (REVERSO): CERTIFICADO PARA LA VALORACIÓN DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA PARA EL ACCESO A NIVEL INTERMEDIO B2.1 DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (REVERSO)

INDICADORES DE LA COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

COMPRESIÓN DE TEXTOS ORALES

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la vida cotidiana, condiciones de vida, relaciones interpersonales, kinésica y proxémica, costumbres y valores, y convenciones sociales de las culturas en las que se usa el idioma. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto. Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio común de sus exponentes, así como patrones discursivos básicos relativos a la organización textual. Aplica a la comprensión del texto los conocimientos sobre los constituyentes y la organización de patrones sintácticos de uso frecuente en la comunicación oral. Reconoce sin dificultad léxico oral de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos, de carácter general, o relacionados con los propios intereses, y puede inferir del contexto y del cotexto, generalmente de manera correcta, los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Discrimina los patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común y reconoce las intenciones comunicativas y los significados generalmente asociados a los mismos.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ORALES

Aplica a la producción del texto oral, tanto monológico como dialógico, los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal. Conoce y sabe aplicar adecuadamente las estrategias para producir textos orales breves o de media extensión, coherentes y de estructura simple y clara, utilizando una serie de procedimientos sencillos para adaptar o reformular el mensaje, y reparar la comunicación. Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando adecuadamente los exponentes más habituales de dichas funciones, y siguiendo los patrones discursivos de uso más frecuente en cada contexto. Maneja un repertorio memorizado de frases y fórmulas para comunicarse con una fluidez aceptable, con pausas para buscar expresiones y organizar o reestructurar el discurso, o reformular o aclarar lo que ha dicho. Interactúa de manera sencilla en intercambios claramente estructurados, utilizando fórmulas o gestos simples para tomar o mantener el turno de palabra, aunque en ocasiones tienda a concentrarse en la propia producción dificultando la participación del interlocutor, o muestre algún titubeo a la hora de intervenir cuando el interlocutor acapara la comunicación. Utiliza con la debida corrección y flexibilidad estructuras sintácticas de uso frecuente según el contexto comunicativo, y emplea por lo general adecuadamente los recursos de cohesión textual más comunes (entonación, repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, marcadores discursivos y conversacionales, y conectores comunes), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal. Conoce y utiliza adecuadamente un repertorio léxico oral suficiente para comunicar información relativa a temas conocidos, generales, de actualidad, o relacionados con los propios intereses en situaciones habituales y cotidianas, aunque aún cometa errores importantes, o tenga que adaptar el mensaje, cuando las demandas comunicativas son más complejas, o cuando aborda temas y situaciones poco frecuentes en situaciones menos corrientes, recurriendo en este caso a circunloquios y repeticiones. Pronuncia y entona de manera clara e inteligible, aunque resulte evidente el acento extranjero, o cometa errores de pronunciación siempre que no interrumpan la comunicación, y los interlocutores tengan que solicitar repeticiones de vez en cuando.

COMPRESIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Conoce, y aplica a la comprensión del texto, extrayendo claves para interpretarlo, los aspectos socioculturales y sociolingüísticos comunes relativos a la comunicación escrita en las culturas en las que se usa el idioma. Sabe aplicar las estrategias más adecuadas en cada caso para la comprensión del sentido general, la información esencial, los puntos e ideas principales y los detalles más relevantes del texto, adaptando al mismo la modalidad y velocidad de lectura. Distingue la función o funciones comunicativas más relevantes del texto y un repertorio de sus exponentes más comunes, así como patrones discursivos de uso frecuente relativos a la organización, desarrollo y conclusión propios del texto escrito según su género y tipo. Conoce los constituyentes y la organización de estructuras sintácticas de uso frecuente en la comunicación escrita, según el género y tipo textual, y comprende las intenciones comunicativas generalmente asociadas a los mismos. Comprende léxico escrito de uso frecuente relativo a asuntos cotidianos y a temas generales o relacionados con sus intereses personales, educativos u ocupacionales, y puede, generalmente de manera correcta, inferir del contexto y del cotexto los significados de algunas palabras y expresiones que desconoce. Reconoce los valores y significados asociados a convenciones de formato, tipográficas, ortográficas y de puntuación de uso común, así como abreviaturas y símbolos de uso frecuente.

PRODUCCIÓN Y COPRODUCCIÓN DE TEXTOS ESCRITOS

Aplica a la producción y coproducción del texto escrito los conocimientos socioculturales y sociolingüísticos adquiridos, actuando con la debida propiedad y respetando las normas de cortesía más frecuentes en los contextos respectivos y según la modalidad discursiva, en un registro formal, neutro o informal. Conoce y sabe aplicar estrategias adecuadas para elaborar textos escritos breves y de estructura simple adaptados a contextos habituales, p. e. copiando modelos según el género y tipo textual, o haciendo un guion o esquema para organizar la información o las ideas. Lleva a cabo las funciones principales demandadas por el propósito comunicativo, utilizando los exponentes más habituales de dichas funciones y los patrones discursivos de uso más frecuente para organizar el texto escrito según su género y tipo. Muestra un control razonable de estructuras sintácticas de uso frecuente, y emplea mecanismos simples de cohesión (repetición léxica, elipsis, deixis personal, espacial y temporal, yuxtaposición y conectores básicos), enlazando una serie de elementos breves, concretos y sencillos para crear una secuencia cohesionada y lineal. Conoce y utiliza un repertorio léxico escrito de uso frecuente suficiente para comunicar información breve, simple y directa en situaciones habituales y cotidianas, aunque en situaciones menos corrientes y sobre temas menos conocidos tenga que adaptar el mensaje. Utiliza, de manera adecuada para hacerse lo bastante comprensible, los signos de puntuación elementales (p. e. punto, coma) y las reglas ortográficas básicas (p. e. uso de mayúsculas y minúsculas), así como las convenciones formales más habituales de redacción de textos tanto en soporte papel como digital.

MEDIACIÓN

Conoce los aspectos generales que caracterizan las comunidades de hablantes correspondientes, y las diferencias y semejanzas más significativas que existen entre las costumbres, los usos, las actitudes, las relaciones y los valores que prevalecen en unas y otras, y es capaz de actuar en consecuencia sin cometer incorrecciones serias en su comportamiento, aunque puede que en ocasiones recurra al estereotipo. Identifica, aplicando las estrategias necesarias, la información clave que debe transmitir, así como las intenciones básicas de los emisores y receptores cuando este aspecto es relevante. Interpreta, por lo general correctamente, las claves de comportamiento y comunicativas explícitas que observa en los emisores o destinatarios para acomodar su discurso al registro y a las funciones requeridas, aunque no siempre lo haga de manera fluida. Puede facilitar la comprensión de los participantes recurriendo a comparaciones y conexiones sencillas y directas con aquello que piensa que puede conocer. Toma notas con la información necesaria que considera importante trasladar a los destinatarios, o la recaba con anterioridad para tenerla disponible. Repite o reformula lo dicho de manera más sencilla o un poco más elaborada para aclarar o hacer más comprensible el mensaje de los receptores. Hace preguntas simples pero relevantes para obtener la información básica o complementaria que necesita para poder transmitir el mensaje con claridad y eficacia.



ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DEL CURSO E IDIOMAS EXTRANJEROS REALIZADOS POR EL ALUMNADO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA

D/D^a _____

SECRETARIO DEL CENTRO _____

CERTIFICO

Que

con DNI _____, nacido el ___ de _____ de _____, se encuentra matriculado en el presente año académico en el _____ curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, cursando como primera lengua extranjera el idioma: _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la escuela oficial de idiomas en la que el interesado solicita ser admitido, firmo la presente,

en _____, a _____ de _____ de 2021

VºBº

EL DIRECTOR

Sello del centro

Fdo: _____

EL SECRETARIO

ANEXO VIII – TASAS POR PRIMERA MATRÍCULA POR IDIOMA, NIVEL Y CURSO.**Español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano**

CURSO	NIVEL BÁSICO A1 (90h)	NIVEL BÁSICO A2 (90h)	NIVEL INTERMEDIO B1 (160h)	NIVEL INTERMEDIO B2.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.2 (160h)	NIVEL AVANZADO C1 (160h)	NIVEL AVANZADO C2.1 (80h)	NIVEL AVANZADO C2.2 (80h)
TASA ORDINARIA	64.80€	64.80€	115.20€	86.40€	115.20€	115.20€	57.60€	57.60€
TASA MAT. FORMATIVA	36€	36€	64€	48€	64€	64€	32€	32€

Alemán

CURSO	NIVEL BÁSICO A1 (120h)	NIVEL BÁSICO A2 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1 (160h)	NIVEL INTERMEDIO B2.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.2 (160h)	NIVEL AVANZADO C1 (160h)	NIVEL AVANZADO C2.1 (80h)	NIVEL AVANZADO C2.2 (80h)
TASA ORDINARIA	86.40€	86.40€	115.20€	86.40€	115.20€	115.20€	57.60€	57.60€
TASA MAT. FORMATIVA	48€	48€	64€	48€	64€	64€	32€	32€

Árabe y chino

CURSO	NIVEL BÁSICO A1.1 (120h)	NIVEL BÁSICO A1.2 (120h)	NIVEL BÁSICO A2 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1.2 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B1.3 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.1 (120h)	NIVEL INTERMEDIO B2.2 (120h)
TASA ORDINARIA	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€	86.40€
TASA MAT. FORMATIVA	48€	48€	48€	48€	48€	48€	48€	48€

OTRAS MODALIDADES

CURSO	INTENSIVO A1 + A2 ¹ (180h)	INTENSIVO C2.1. + C2.2 ² (160h)	COMPETENCIAS PARCIALES POR ACTIVIDADES DE LENGUA (AL) (90h)	COMPETENCIAS PARCIALES POR ACTIVIDADES DE LENGUA (AL) 60h
TASA ORDINARIA	129.60€	115.20€	64.80€	43.20€
TASA MAT. FORMATIVA	72€	64€	36€	36€

¹ Solo para los idiomas alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano

² Solo para los idiomas alemán, español como lengua extranjera, francés, inglés e italiano

ANEXO IX- CERTIFICADOS DE COMPETENCIA EN UNA LENGUA PARA EL ACCESO DIRECTO LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B1.1

1. ACCESO DIRECTO AL NIVEL BÁSICO A2

- ALEMÁN: Start Deutsch 1 o Fit in Deutsch 1 (Goethe-Institut)
- CHINO: HSK nivel 1 (Hanban)
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel A1 (Instituto Cervantes)
- FRANCÉS: DELF A1 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française)
- INGLÉS: TRINITY grade 2 (Trinity College, London), IELTS 3.0 (British Council)
- ITALIANO: CELI Impatto (Univ. Perugia), CILS A1 (Univ. Siena) o PLIDA A1 (Dante Alighieri).
- Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel A1
- Certificado A1 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)

2. ACCESO DIRECTO AL NIVEL INTERMEDIO B1.1

- CHINO: HSK nivel 2 (Hanban) o superiores de la misma institución
- Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)

3. ACCESO DIRECTO AL NIVEL INTERMEDIO B1

- ALEMÁN: Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2 (Goethe-Institut).
- ESPAÑOL: Diploma de Español Nivel A2 (Instituto Cervantes).
- FRANCÉS: DELF A2 (Centre international d'études pédagogiques – Alliance Française), CEPF 1.
- INGLÉS: Key English Test (KET) (University of Cambridge). IELTS 3.5 (British Council). Trinity Grades 3, 4 (Trinity College, London) Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED).
- ITALIANO: CELI 1 (Univ. Perugia), CILS 1-A2 (Univ. Siena) o PLIDA A2 (Dante Alighieri).
- Certificados de las Universidades españolas homologadas por ACLES, nivel A2
- Certificado A2 del CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia-UNED)

ANEXO X: DIRECCIONES EOI Y OTROS DATOS DE INTERÉS

EOI **Caravaca de la Cruz** – C/ Miguel Ángel Blanco, 27 – 968 705 000

<https://www.murciaeduca.es/eoicaravacadelacruz/sitio/>

Correo-e: oficinaeoicaravaca@gmail.com

EOI **Cartagena** – C/ Ronda de Ferrol, 12A – 968 526 909

<https://www.murciaeduca.es/eoicartagena/sitio/>

Correo-e: secretariaeoicartagena@gmail.com

EOI **Lorca** – C/ Juan Antonio Dimas, 3 – 968 441 155

<http://www.eoilorca.org>

Correo-e: secretaria@eoilorca.org

EOI **Molina de Segura** – C/ Nueva, 17 – 968 616 830

<http://www.murciaeduca.es/eoimolina>

Correo-e: administracion@eoimolina.org

EOI **Murcia** – Plaza de la Opinión, nº 4 – 968 291 309

<http://www.eoimurcia.org>

Correo-e: informacion@eoimurcia.org

EOI **San Javier** – Plaza de la Cruz, 1 – 968 192 083

<http://www.eoisanjavier.org>

Correo-e: administracion@eoisanjavier.org

ANEXO XI: IDIOMAS, NIVELES Y CURSOS OFERTADOS**CLAVE:**

NBA1- Nivel Básico A1; **NBA2**- Nivel Básico A2 **NBA1+A2** – Nivel Básico A1+A2 intensivo (180h);
NIB1 – Nivel Intermedio B1; **NIB1AL** – Curso de competencia parcial por actividad de lengua; **NIB2.1**
– Nivel Intermedio B2.1; **NIB2.2** – Nivel Intermedio B2.2; **NIB2AL** – Curso de competencia parcial
por actividad de lengua; **NAC1** – Nivel Avanzado C1; **NAC1AL** – Curso de competencia parcial por
actividad de lengua; **NAC2.1** – Nivel Avanzado C2.1; **NAC2.2** – Nivel Avanzado C2.2; **NAC2INT** –
Nivel Avanzado C2 intensivo (160h); **NAC2AL** - Curso de competencia parcial por actividad de
lengua.

ALE – Alemán **ARA** – Árabe **CHI** – Chino **ESP** – Español **FRA** – Francés **ING** – Inglés
ITA – Italiano

Escuela Oficial de Idiomas de Caravaca de la Cruz

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Caravaca de la Cruz					NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.2	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2.2 NAC2INT	

Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Cartagena	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1.1 NBA1.2 NBA2			NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2.1 NAC2.2 NAC2INT	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NAC1
Mazarrón						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Fuente-Álamo						NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2	

**Escuela Oficial de Idiomas de Lorca**

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Lorca					NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1 NBA2 NBA1+A2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2INT	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NAC2INT
Águilas						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Alhama de Murcia						NIB1 NIB2.1	
Puerto Lumbreras						NIB1 NIB2.1 NIB2.2	
Totana						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2INT	

Escuela Oficial de Idiomas de Molina de Segura

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Molina de Segura					NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NI B2 AL NAC1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC1AL NAC2.1 NAC2INT	
Archena						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2	
Cieza						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Jumilla						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2	
Yecla						NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1AL	

**Escuela Oficial de Idiomas de Murcia**

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
Murcia	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1.1 NBA1.2 NBA2 NIB1.1 NIB1.2 NIB1.2 NIB1.3 NIB2.2	NBA1.1 NBA1.2 NBA2 NIB1.1 NIB1.2 NIB1.3 NIB2.2	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NIB2AL NAC1 NAC1AL NAC2INT	NBA1 NBA2 NBA2AL NIB1 NIB1AL NIB2.1 NIB2.2 NIB1AL NIB2AL NAC1 NAC1AL NAC2.1 NAC2.2 NAC2INT NAC2AL	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1
Alcantarilla					NBA1 NBA2 NIB1	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	
Murcia II Infante						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2AL NIB2.1 NIB2.2 NIB2AL NAC1 NAC2INT	
Santomera						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	

Escuela Oficial de Idiomas de San Javier

SEDE	ALE	ARA	CHI	ESP	FRA	ING	ITA
San Javier	NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2				NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	NBA1 NBA2 NBA1+A2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1 NAC2.1 NAC2INT	
Torre Pacheco						NBA1 NBA2 NIB1 NIB2.1 NIB2.2 NAC1	



ANEXO XII
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

SOLICITANTE		
DATOS PERSONALES DEL ALUMNO		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> PASAPORTE		Número:
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	Nacionalidad doble
Domicilio		Código postal
Provincia	Municipio	Localidad
Teléfono	Correo electrónico	
SOLICITUD		
SOLICITO: Ser admitido/a en alguna de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia que se hayan solicitado		
DECLARA:	Edad*: <input type="checkbox"/> Tener 16 años cumplidos antes de la finalización del año en curso. <input type="checkbox"/> Tener 14 años cumplidos antes de la finalización del año en curso y solicitar acceder a estas enseñanzas para cursar un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la ESO.	
	Alumno EOI*: <input type="checkbox"/> Nunca haber sido alumno de la Escuela Oficial de Idiomas <input type="checkbox"/> Haber sido alumno de la EOI con anterioridad. En este caso no podrá acceder a un nivel inferior al último cursado y no podrá haber superado el límite de permanencia en estas enseñanzas	
<i>En caso de alumnos menores de edad</i>	Nombre y apellidos del padre/madre/tutor:	
	DNI, NIE o Pasaporte del padre/madre/tutor legal:	
Tipo de Matrícula*	<input type="checkbox"/> General: Admisión de alumnado general, CON DERECHO A PRUEBA DE CERTIFICACIÓN, en su caso. <input type="checkbox"/> Formativa: SOLO para personas cuya nacionalidad les impide matricularse en un idioma O que posean un certificado de las EOI y quieran volver a realizar un curso ya superado SIN DERECHO A PRUEBA DE CERTIFICACIÓN.	
ENSEÑANZA Y TIPO DE ACCESO* <i>Se aportará la documentación acreditativa correspondiente al formalizar la matrícula</i>	<input type="checkbox"/> BÁSICO A1 <input type="checkbox"/> INTENSIVO BÁSICO A1 + A2 <input type="checkbox"/> Cumplir los requisitos de la edad. <input type="checkbox"/> BÁSICO A1.1 (SÓLO ÁRABE Y CHINO) <input type="checkbox"/> Cumplir los requisitos de la edad. <input type="checkbox"/> BÁSICO A1.2 (SÓLO ÁRABE Y CHINO) <input type="checkbox"/> Prueba de clasificación <input type="checkbox"/> BÁSICO A2 <input type="checkbox"/> Certificación EOI o certificación de competencia parcial para cursos por actividades de lengua	

<p>ENSEÑANZA Y TIPO DE ACCESO</p> <p><i>Se aportará la documentación acreditativa correspondiente al formalizar la matrícula</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Básico A2, siendo una de ellas de producción y coproducción.<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Básico A1<input type="checkbox"/> Título de Técnico de Formación Profesional al amparo de la LOE (Ciclo Formativo de Grado Medio y mismo idioma cursado como primer idioma)<input type="checkbox"/> Título de Bachiller y mismo idioma cursado como 1er idioma en Bachillerato<input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior de Formación Profesional al amparo de la LOE (Ciclo Formativo de Grado Superior y mismo idioma cursado como primer idioma)<input type="checkbox"/> Haber sido emplazado en este nivel en la prueba de clasificación<input type="checkbox"/> Haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años<input type="checkbox"/> Haber superado las pruebas de acceso sin requisitos académicos de las enseñanzas en las que se exige el título de Bachillerato<input type="checkbox"/> Informe de valoración para el alumnado que esté cursando 2º ciclo de ESO, Bachillerato, o estas enseñanzas en su modalidad bilingüe, FP o enseñanza para personas adultas. Conforme al Anexo III de la resolución de admisión<input type="checkbox"/> Certificado de competencia en una lengua incluido en el Anexo IX, punto 1<input type="checkbox"/> INTERMEDIO B1<input type="checkbox"/> Certificación EOI o certificación de competencia parcial para cursos por actividades de lengua<input type="checkbox"/> Haber sido emplazado en este nivel en la prueba de clasificación<input type="checkbox"/> Título de Bachiller y mismo idioma cursado como 1er idioma en Bachillerato<input type="checkbox"/> Informe de valoración para el alumnado que esté cursando 2º ciclo de ESO, Bachillerato, o estas enseñanzas en su modalidad bilingüe, FP o enseñanza para personas adultas. Conforme al Anexo IV de la resolución de admisión<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel B1<input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior de Formación Profesional al amparo de la LOE (Ciclo Formativo de Grado Superior y mismo idioma cursado como primer idioma)<input type="checkbox"/> Haber superado las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de Nivel Básico A2<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Intermedio B1 siendo una de ellas de producción y coproducción<input type="checkbox"/> Haber superado las pruebas de acceso sin requisitos académicos de las enseñanzas en las que se exige el título de Bachillerato<input type="checkbox"/> Certificado de competencia en una lengua incluido en el Anexo IX, punto 3<input type="checkbox"/> INTERMEDIO B1.1 (SÓLO ÁRABE Y CHINO)<input type="checkbox"/> Certificación EOI o certificación de competencia parcial para cursos por actividades de lengua<input type="checkbox"/> Haber sido emplazado en este nivel en la prueba de clasificación
---	--

<p>ENSEÑANZA Y TIPO DE ACCESO</p> <p><i>Se aportará la documentación acreditativa correspondiente al formalizar la matrícula</i></p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de Nivel Básico A2<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Intermedio B1 siendo una de ellas de producción y coproducción<input type="checkbox"/> Certificado de competencia en una lengua incluido en el Anexo IX, punto 2<input type="checkbox"/> INTERMEDIO B1.2 (SÓLO ÁRABE Y CHINO)<input type="checkbox"/> Haber sido emplazado en este nivel en la prueba de clasificación<input type="checkbox"/> INTERMEDIO B1.3 (SÓLO ÁRABE Y CHINO)<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Intermedio B1, siendo una de ellas de producción y coproducción.<input type="checkbox"/> INTERMEDIO B2.1<input type="checkbox"/> Certificación EOI o certificación de competencia parcial para cursos por actividades de lengua<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Intermedio B1<input type="checkbox"/> Informe de valoración para el alumnado que esté cursando 2º ciclo de ESO, Bachillerato, o estas enseñanzas en su modalidad bilingüe, FP o enseñanza secundaria para personas adultas. Conforme al Anexo V de la resolución de admisión<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel B1<input type="checkbox"/> Haber sido emplazado en este nivel en la prueba de clasificación<input type="checkbox"/> INTERMEDIO B2.2<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Intermedio B2, siendo una de ellas de producción y coproducción.<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel B2.<input type="checkbox"/> AVANZADO C1<input type="checkbox"/> Certificación EOI o certificación de competencia parcial para cursos por actividades de lengua<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Avanzado C1 siendo una de ellas de producción y coproducción<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de nivel Intermedio B2<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel B2 o C1<input type="checkbox"/> AVANZADO C2.1<input type="checkbox"/> Certificación EOI o certificación de competencia parcial para cursos por actividades de lengua<input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel C1.<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de Nivel Avanzado C1<input type="checkbox"/> AVANZADO C2.2
---	---

PETICIONES DE SEDE O EXTENSIÓN EOI*	<input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 3 competencias como alumno libre en la prueba de Nivel Avanzado C2, siendo una de ellas de producción y coproducción. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel C2. <input type="checkbox"/> INTENSIVO AVANZADO C2.1+ C2.2 <input type="checkbox"/> Certificación EOI <input type="checkbox"/> Emplazamiento. Haber superado 4 competencias como alumno libre en la prueba de Nivel Avanzado C1 o 3 competencias en las de C2, siendo una de ellas de producción y coproducción. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de competencia en una lengua contemplado en el Decreto 43/2015, de 27 de marzo, de nivel C1 o C2	
	<input type="checkbox"/> EOI CARAVACA DE LA CRUZ <input type="checkbox"/> EOI CARTAGENA <input type="checkbox"/> Ext. Fuente Álamo <input type="checkbox"/> Ext. Mazarrón <input type="checkbox"/> EOI LORCA <input type="checkbox"/> Ext. Águilas <input type="checkbox"/> Ext. Alhama de Murcia <input type="checkbox"/> Ext. Puerto Lumbreras <input type="checkbox"/> Ext. Totana <input type="checkbox"/> EOI MOLINA DE SEGURA <input type="checkbox"/> Ext. Jumilla <input type="checkbox"/> Ext. Yecla <input type="checkbox"/> Ext. Archena <input type="checkbox"/> Ext. Cieza <input type="checkbox"/> EOI MURCIA <input type="checkbox"/> Ext. Infante <input type="checkbox"/> Ext. Alcantarilla <input type="checkbox"/> Ext. Santomera <input type="checkbox"/> EOI SAN JAVIER <input type="checkbox"/> Ext. Torre Pacheco	
PETICIONES DE TURNO (Consultar en las EOI)*	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____	
DERECHO DE PREFERENCIA <i>Se aportará la documentación acreditativa correspondiente</i>	<input type="checkbox"/> Familia Numerosa <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Altas Capacidades <input type="checkbox"/> Reserva a Profesores	
Documentación que se aportará, en el momento de formalización de la matrícula, para justificar la aplicación de la exención total o parcial de las tasas o la admisión con derecho de preferencia		
Familia Numerosa	Carné de familia numerosa actualizado	<input type="checkbox"/>
Minusvalía o Discapacidad	Certificación con reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas	<input type="checkbox"/>
Víctimas del terrorismo	Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo conforme a lo previsto en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.	<input type="checkbox"/>
Víctimas violencia de género	Certificado acreditativo de la condición de víctima de la violencia de género expedido por la entidad oficial competente en esta materia.	<input type="checkbox"/>

Desempleo	Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de formalizar la matrícula	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL <i>Se aportará la documentación acreditativa correspondiente al formalizar la matrícula</i>		
<input type="checkbox"/> SOLICITO ADAPTACIÓN DURANTE EL CURSO POR DISCAPACIDAD O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (Especifique las adaptaciones necesarias por discapacidad (si procede):		

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican, necesarios para la resolución de esta solicitud: consulta de identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y familia numerosa

- Me opongo a que el órgano administrativo consulte mis datos de Identidad
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte mis datos de grado de discapacidad.
- Me opongo a que el órgano administrativo consulte mis datos de desempleo.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

- Me opongo a que el órgano administrativo consulte mis datos de Familia Numerosa

Doy mi consentimiento para que los datos contenidos en esta solicitud sean utilizados en el proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2020-2021 (procedimiento 1909 de la Guía de Procedimientos y Servicios CARM). Además declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que se ceden así como la documentación presentada.

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 206/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:

RESPONSABLE	Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación y Cultura. CARM. regimen.especial@murciaeduca.es
FINALIDAD	Gestión del proceso de admisión y matriculación de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Región de Murcia para el curso académico 2020-2021 (procedimiento 1909 de la Guía de Procedimientos y Servicios CARM)
DERECHOS	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y la limitación u oposición a su tratamiento.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo:
(Firma del solicitante)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3337 Corrección de errores a la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2021-2022.

Con fecha 3 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención de a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Diseño de la Región de Murcia para el curso 2021-2022.

El artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo tanto, advertido el siguiente error material:

1. En el anexo I, Calendario de los procedimientos de admisión y matrícula en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, curso académico 2021-2022, apartado b, Vía de acceso a primer curso habiendo superado en la Escuela Superior de Diseño de Murcia la prueba específica de acceso a la Estudios Superiores de Diseño, aparece 25 de julio como fecha de publicación del listado de admitidos y adjudicación de plazas provisional

Resuelve:

Proceder a la subsanación del error material, mediante esta resolución, por medio de la publicación del mencionado anexo corregido en lo concerniente a:

1. Anexo I, Calendario de los procedimientos de admisión y matrícula en la Escuela Superior de Diseño de Murcia, curso académico 2021-2022, apartado b, Vía de acceso a primer curso habiendo superado en la Escuela Superior de Diseño de Murcia la prueba específica de acceso a los Estudios Superiores de Diseño.

Anexo I**Calendario rectificado de los procedimientos de admisión y matrícula en la Escuela Superior de Diseño de Murcia 2021-2022****A. Vía de acceso a primer curso mediante procedimiento de acceso directo**

	Periodo ordinario
Solicitud Admisión acceso directo	Del 14 de junio al 25 de junio
Publicación listado solicitantes y admitidos provisional	28 de junio
Fecha límite para justificar requisitos académicos	Hasta el 2 de julio
Publicación admitidos definitivo y adjudicación de plazas	5 de julio
Periodo de matrícula	8 y 9 de julio

B. Vía de acceso a primer curso, habiendo superado en la Escuela Superior de Diseño de Murcia la prueba específica de acceso a los Estudios Superiores de Diseño.

	Periodo ordinario	Periodo extraordinario
Solicitudes	Del 20 al 28 de mayo	Del 1 al 9 de septiembre
Publicación listado admitidos y adjudicación de plazas (provisional)	25 de junio	27 de septiembre
Publicación listados admitidos y adjudicación de plazas (definitivo)	2 de julio	4 de octubre
Periodo de matrícula	Del 5 al 9 de julio	Del 5 al 8 de octubre
Periodo de matrícula para alumnado de las lista de espera	Del 12 al 16 de julio	-----

C. Vía de acceso a primer curso, habiendo superado la prueba específica de acceso a los Estudios Superiores de Diseño en un centro distinto de la Escuela Superior de Diseño de Murcia

	Segundo plazo (septiembre)	Plazo extraordinario (1)
Solicitudes	Del 1 al 3 de septiembre	18 y 19 de octubre
Publicación listado admitidos y adjudicación de plazas (provisional)	11 de octubre	
Publicación listados admitidos y adjudicación de plazas (definitivo)	15 de octubre	22 de octubre
Periodo de matrícula	18 y 19 de octubre	25 y 26 de octubre

(1) Sólo si quedan plazas vacantes tras el periodo de matrícula de septiembre.

D. Vía de acceso mediante readmisión y traslado

	Periodo Ordinario
Solicitudes	Del 21 al 25 de junio
Publicación listado provisional	11 de octubre
Publicación de listado definitivo	15 de octubre
Periodo de matrícula	Del 18 al 19 de octubre

Murcia, 10 de mayo de 2021.—El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Juan García Iborra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

3338 Anuncio por el que se hacen públicos los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, así como en la Orden del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes de fecha 27 de abril de 2021, se hacen públicos los Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, cuyo texto se adjunta como anexo.

Murcia, 30 de abril de 2021.—El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

ANEXO

Estatutos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia

Capítulo I. Naturaleza.

Artículo 1.º Naturaleza.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia (en lo sucesivo denominado abreviadamente Colegio) es una Corporación de Derecho Público, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

El Colegio ostentará en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses de la profesión y de los colegiados y ejercitar el derecho de petición. Igualmente el Colegio ejercerá cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados y ofrecerá a éstos y a los consumidores y usuarios receptores de sus servicios profesionales los servicios necesarios para una eficaz prestación profesional, cooperando con las Administraciones Públicas en todo aquello que redunde en el interés de la sociedad en general.

Artículo 2.º Ámbito territorial.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia tendrá como ámbito territorial el de la Región de Murcia, siendo el domicilio social de su sede (Avenida Alfonso X El Sabio, núm. 2) en la ciudad de Murcia.

El Colegio, para el mejor desarrollo de sus fines y funciones establecerá las Delegaciones que estime conveniente, además de la ya existente en la ciudad de Cartagena, cuyo domicilio está en la Plaza San Francisco, núm. 7, que abarca la circunscripción territorial señalada en el artículo 63.

Artículo 3.º Pertenencia al Colegio.

El Colegio está integrado por los Aparejadores, los Arquitectos Técnicos, los Ingenieros de Edificación, los que estén en posesión de los títulos españoles de grado que habiliten el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico y los poseedores de titulaciones extranjeras que, hayan obtenido el reconocimiento de dicho ejercicio que reuniendo la titulación y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales, soliciten su ingreso y no encontrándose incursos en prohibiciones que la Ley determine, sean admitidos en el mismo.

Cuando se ejerza la profesión por cuenta propia, a través de sociedades profesionales o en régimen de dependencia laboral para entidades privadas o empresas, realizando actuaciones profesionales reguladas relativas a actividades sujetas a visado por imperativo legal o solicitud del destinatario de las mismas, será preceptiva la incorporación al Colegio de la demarcación en que se tenga el domicilio profesional, único o principal.

Ello es asimismo aplicable para quienes estén en posesión de otros títulos españoles de grado que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico y para los poseedores de titulaciones extranjeras que hayan obtenido el reconocimiento de dicho ejercicio en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

Lo anterior es igualmente de aplicación a las sociedades profesionales que teniendo su domicilio social en el ámbito de este Colegio, tengan como socio profesional a un colegiado, a través de su inscripción en el Registro Colegial que al efecto está instituido en el Colegio.

El ejercicio profesional por los empleados públicos, como consecuencia de su relación funcionarial o laboral para la Administración de la que dependan, cualquiera que sean las actividades profesionales que realicen, no obliga a la colegiación. Se exceptúan las actuaciones que realicen en régimen de ejercicio libre, en cuyo caso les será de aplicación el sistema general.

Artículo 4.º Normativa reguladora.

El Colegio se regirá por las disposiciones legales vigentes, tanto estatales como autonómicas, por sus Estatutos Particulares, por los Estatutos Generales del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de España, así como por sus Reglamentos de Régimen Interior y por los acuerdos que puedan adoptar sus órganos representativos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Colegio desarrollará su actividad conforme a los criterios de la política de calidad expresados en el manual correspondiente y plasmada en los procedimientos que describen los servicios que presta.

Artículo 5.º Ventanilla Única. Servicio de atención a colegiados y a consumidores y usuarios.

1. El Colegio dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja colegial a través de un único punto, por vía telemática.

A través de esta ventanilla única, los profesionales podrán, de forma gratuita: a) obtener toda la información y formularios colegiales necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio; b) presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación y visado de trabajos profesionales; c) conocer el estado de tramitación de los expedientes en los que tengan consideración de interesados y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios, cuando no fuere posible practicarla por otros medios; d) convocar a los colegiados a las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública o privada del Colegio.

2. A través de la ventanilla única y para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, se ofrecerá la siguiente información de forma clara, inequívoca y gratuita: a) el acceso al registro público de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constará el nombre, apellidos, domicilio profesional, número de orden de colegiación, titulación académica y situación de habilitación profesional; b) el acceso al registro de sociedades profesionales que tendrá el contenido previsto en la ley; c) las vías de reclamación y los recursos que podrán interponer en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y el colegiado o el Colegio; y d) la asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

Capítulo II. De los fines del Colegio.

Artículo 6.º Fines.

Son fines esenciales del Colegio:

- a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de la profesión de Aparejador, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación.
- b) La representación exclusiva de la misma en su ámbito territorial.
- c) La prestación de servicios para los colegiados y la defensa de sus intereses profesionales.
- d) La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios profesionales de los colegiados, todo ello dentro del respeto debido a los intereses generales de la sociedad.
- e) Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos.
- f) Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título académico.
- g) Asegurar que la actividad de sus colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión y a las requeridas por la sociedad a la que se sirve.
- h) Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes, ejerciendo las facultades y cometidos que les hayan sido delegadas, así como las funciones relacionadas con la profesión que redunden en el interés general.
- i) Mantener la relación orgánica con la Administración sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General.
- j) Asesorar a los Colegiados en sus relaciones profesionales con sus clientes.
- k) Procurar el respeto y consideración entre sus Colegiados y cooperar con el Consejo General en los fines de carácter cultural e informativo, así como los de previsión social existentes, o que se establezcan.
- l) Promover por todos los medios a su alcance el mejor nivel técnico, ético, social y cultural de sus Colegiados.
- m) Participar en los Consejos u Organismos consultivos de la Administración en la materia de competencias de la profesión de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, o de interés general.
- n) Preparar la información y crear los cauces tendentes a facilitar el acceso a la vida profesional a los titulados colegiados.
- o) Cualquiera otros fines relacionados directa o indirectamente con el ejercicio profesional, pudiendo crear cuantos departamentos, servicios o comisiones estime convenientes para el mejor cumplimiento de aquellos, e intervenir en cuantos otros fines atribuya al Colegio la normativa legal vigente en cada momento.

Capítulo III. De las funciones del Colegio.

Artículo 7.º Funciones.

Corresponde al Colegio el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Por su representación de un grupo profesional y social de auténtica incidencia en la problemática comunitaria, deberá atender, patrocinar, participar o colaborar en todas aquellas cuestiones de interés público, bien por iniciativa de la

Junta de Gobierno o por los Colegiados, previa aprobación, en este último caso, de la Junta General de Colegiados.

2. Disponer de un servicio permanente de atención a los colegiados y a los consumidores y usuarios de sus servicios profesionales y organizar servicios de asistencia, formación e información profesional para promover el mayor nivel técnico, cultural, profesional y deontológico de los colegiados.

3. Establecer los servicios administrativos y regular el régimen de la gestión voluntaria de cobro de los honorarios que se devenguen por los trabajos profesionales, poner a disposición de los colegiados y de sus contratantes la guía de servicios profesionales que al efecto elabore la organización colegial para facilitar el conocimiento del contenido de los diferentes trabajos e intervenciones profesionales y elaborar una guía orientativa del coste de los actos profesionales.

4. Prestar a los colegiados, cuando así lo soliciten, servicio de asistencia jurídica en acciones litigiosas y administrativas derivadas de su trabajo profesional, que se prestará bajo las condiciones y forma que el Colegio al efecto determine. Y dentro de la demarcación colegial actuar por delegación del Consejo General.

5. Velar por el cumplimiento de las normas profesionales de actuación profesional; la observancia de las incompatibilidades legales; el mantenimiento fiel de los principios de deontología profesional; y cuantas obligaciones impongan las disposiciones vigentes que regulen las funciones y competencias de los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, todo ello para el mejor servicio del interés general y dentro del ámbito de su competencia.

6. Elaborar sus Estatutos Particulares, Reglamento de Régimen Interior y Reglamento del Registro de Sociedades Profesionales, así como las normas oportunas para su correcta interpretación, funcionamiento, desarrollo y aplicación, cumpliéndolas y haciéndolas cumplir a los colegiados juntamente con las normas y decisiones adoptadas por los órganos de gobierno en materia de su competencia.

7. Intervenir en vía de arbitraje o mediación, cuando para ello fuere requerido por las partes, en el ámbito de su competencia, en los conflictos suscitados entre colegiados, colegiados y contratantes de sus servicios profesionales o por terceros.

8. Intervenir, en su ámbito territorial y de competencia, en la redacción y modificación de las normas reguladoras de la profesión.

9. Emitir los dictámenes e informes y evacuar las consultas de carácter profesional que sean solicitadas por Autoridades, Jueces y Tribunales, así como por cualquier Entidad pública o privada, particulares o colegiados y actuar para la designación de peritos conforme a lo dispuesto en la Ley de Colegios Profesionales, proveyendo a que por los solicitantes de dichos servicios se proceda al pago de los correspondientes honorarios como condición previa a la entrega de la documentación resultante.

10. Nombrar los representantes del Colegio en las Entidades, Comisiones, Jurados y Organizaciones, públicas o privadas, para los que fuera solicitada tal representación.

11. Denunciar y perseguir ante la Administración y los Tribunales de Justicia los casos de intrusismo profesional o de competencia desleal de que tenga

conocimiento y llevar a término las actuaciones precisas al respecto, bien a través del Colegio o del Consejo General, según proceda.

12. Denunciar y perseguir asimismo las transgresiones legales conocidas por el Colegio, relativas a actuaciones que redunden en perjuicio de la profesión.

13. Crear un servicio de inspección que abarque todos los aspectos de actuación profesional.

14. Visar, a solicitud de los clientes o cuando sea obligatorio en los términos establecidos en la Ley, las comunicaciones de encargos profesionales recibidos por los colegiados y la documentación técnica en que aquéllos se materialicen. La comunicación se documentará por medio de la nota-encargo y presupuesto requerida por la Ley y establecida con arreglo a las directrices del Consejo General.

15. Imponer sanciones y correcciones disciplinarias a los colegiados y acreditados cuando hubiera lugar a ello, mediante el procedimiento regulado en estos Estatutos.

16. Fijar y percibir las cuotas y aportaciones económicas de los colegiados que sean necesarias para el adecuado funcionamiento y sostenimiento de la estructura del Colegio.

17. Recaudar y administrar sus fondos elaborando los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como su liquidación y balance, sometiendo éstos a conocimiento de la Junta General de Colegiados para su sanción.

18. Elaborar la Memoria Anual, en los términos y con los contenidos establecidos en la Ley, que se hará pública en la página web del Colegio dentro del primer semestre de cada año.

19. Mantener informados a los colegiados de todo aquello que pueda afectar al ejercicio de la profesión y al propio funcionamiento del Colegio.

20. Informar, en el ámbito de su competencia, los planes de estudios conducentes a las titulaciones universitarias que dan acceso al Colegio, colaborando con los Centros docentes existentes en la demarcación territorial de este Colegio que impartan estos estudios y proveyendo en todo caso actividades tendentes a la permanente actualización de la formación académica de los colegiados.

21. Procurar la participación activa de todos los colegiados en las funciones y trabajos corporativos.

22. Emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a los honorarios profesionales.

23. Promover la obtención de recursos, distintos de las aportaciones económicas de los colegiados, que contribuyan a financiar las actividades colegiales de interés común.

24. Elaborar o contribuir a la elaboración de estadísticas técnicas y tecnológicas de interés general y relativas al sector edificatorio, con la información obrante en su base de datos y derivada de los visados de las intervenciones profesionales de los colegiados.

25. Registrar, a solicitud de los colegiados y a los meros efectos de archivo y custodia, la documentación derivada del ejercicio profesional de los mismos, disponiendo los procedimientos procedentes para su registro y custodia.

26. Establecer criterios valorativos de honorarios a los exclusivos efectos de la tasación de costas judiciales.

27. Cualesquier otros fines relacionados, directa o indirectamente, con el ejercicio profesional, pudiendo crear cuantos departamentos, servicios o comisiones se estimen convenientes para ello, así como cualesquiera otras funciones reconocidas a los Colegios Profesionales en la legislación estatal o autonómica.

Capítulo IV. De los Colegiados.

Artículo 8. Colegiación.

La incorporación al Colegio será obligatoria para el ejercicio de la profesión por parte de aquellos aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación que tengan su domicilio profesional único o principal en la Comunidad de Murcia.

La colegiación es obligatoria para quienes, poseyendo la titulación académica de Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero de Edificación, ejerzan la profesión por cuenta propia, a través de sociedades profesionales o en régimen de dependencia laboral para entidades privadas o empresas.

Obliga, igualmente, a la colegiación el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto Técnico, por quienes estén en posesión de los títulos españoles de grado que habiliten para ello ó, en el supuesto de poseedores de titulaciones extranjeras, hayan obtenido el reconocimiento de dicho ejercicio, sobre la base de la titulación académica extranjera que ostenten, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La condición de colegiado se adquirirá mediante el ingreso, en la Corporación, por acuerdo de la Junta de Gobierno, a petición del interesado, siempre que éste reúna las condiciones y presente la documentación que se exige y relaciona en este artículo.

Si se trata de la primera solicitud de ingreso en el Colegio, deberá acompañarse la documentación acreditativa de la posesión del título que habilite legalmente al peticionario para el ejercicio profesional. Se acompañará, igualmente, declaración de no estar inhabilitado para el ejercicio profesional, utilizando para ello los formularios previstos al efecto, que estarán disponibles por vía telemática a través de la cual podrá tramitarse el expediente de colegiación. El Colegio podrá acudir a los procedimientos de cooperación interadministrativa entre Autoridades previstos en la Ley para verificar la autenticidad de la documentación presentada.

De la documentación presentada, el Colegio expedirá el oportuno resguardo, hasta tanto se le comunique el acuerdo de admisión por la Junta de Gobierno, que deberá adoptarse dentro del plazo de veinte días siguientes a la formalización de la solicitud de incorporación. El transcurso de este plazo sin resolución expresa producirá los efectos de alta en el Colegio. La cuota de colegiación se acomodará a los costes asociados a la tramitación del expediente.

Los profesionales con títulos extranjeros homologados o reconocidos y en especial los de la Unión Europea quedarán, en su caso, vinculados al Colegio de la forma que dispongan las disposiciones legales reguladoras de esta materia.

Cuando el solicitante figurase ya inscrito en otro Colegio, bastará una certificación librada por éste en la que se hagan constar los datos relativos a su titulación, el cambio de residencia profesional, la declaración de que no

se encuentra inhabilitado para el ejercicio profesional y situación respecto del aseguramiento de responsabilidad civil profesional de ser obligatorio por disposición legal en la demarcación colegial, haciendo constar si causa baja como residente en el Colegio en el que ya figuraba inscrito.

Además, y en cumplimiento de la legalidad vigente, los colegiados que ejerzan por cuenta propia y sometan a visado sus trabajos profesionales, deberán estar dados de alta en la Mutualidad de Previsión Social de la profesión o en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, según proceda.

La tramitación de la colegiación podrá hacerse por vía telemática, a través de la Ventanilla Única.

La solicitud de admisión sólo podrá ser denegada, previas las garantías necesarias, en los supuestos siguientes:

1. Cuando no se aporten los documentos requeridos u ofrezcan dudas racionales acerca de su autenticidad y suficiencia no resueltas a través del sistema de cooperación interadministrativa entre Autoridades competentes previsto en la Ley al que se acudirá en estos casos por el Colegio.

2. Cuando el solicitante hubiese sido condenado por sentencia firme que le inhabilite para el ejercicio de la profesión.

3. Como consecuencia de la sanción impuesta con ocasión de expediente disciplinario que implique la expulsión de la organización colegial.

Los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del presente artículo sólo producirán efectos mientras subsista la condena o sanción.

Contra la negativa de admisión en el Colegio el interesado podrá interponer recurso ante la Junta de Garantías en el plazo de un mes a partir de la fecha de su notificación.

Los interesados a quienes se deniegue su admisión en un Colegio, podrán reproducir la solicitud de su incorporación al mismo, una vez que cesen las causas que motivaron la denegación.

Artículo 9. Clases de colegiados y ejercicio profesional.

Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación podrán incorporarse al Colegio en calidad de ejercientes o de no ejercientes.

La adscripción al Colegio como ejerciente o no ejerciente será voluntaria, con independencia de cual sea la forma en que se ejerza la profesión. No obstante, quienes deseen desarrollar actividades sujetas a visado deberán tener obligatoriamente la condición de colegiados ejercientes.

Los colegiados no ejercientes no dispondrán del derecho a someter al visado colegial encargos y trabajos profesionales y su voto en las Juntas Generales y Elecciones será el establecido en los artículos 31 y 52 de estos Estatutos.

El Colegio regulará el procedimiento para pasar de la situación de ejerciente a la de no ejerciente y viceversa, el importe de las cuotas ordinarias a satisfacer por cada tipo de colegiado, los servicios a que dan derecho y todos los aspectos formales relativos a esta materia,

No podrá autorizarse la modificación de colegiado ejerciente a no ejerciente si existieran actuaciones profesionales pendientes de finalización.

Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación podrán poseer, además, la condición de residentes o no residentes, teniendo en cualquiera de estos dos casos igualdad de derechos.

Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación deberán estar incorporados al Colegio como residentes cuando tengan establecido su domicilio profesional, único o principal, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y ello sin perjuicio de poder ostentar la condición de no residente en cualesquiera otros Colegios donde esta figura se contemple y en los que ejerzan su actividad profesional.

En el momento de la colegiación, los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación harán la declaración de su domicilio a los efectos de su clasificación colegial, siendo necesario para la admisión como colegiado no residente, la previa afiliación al Colegio de su domicilio profesional, único o principal.

Todo cambio posterior de domicilio deberá ser notificado al Colegio dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca.

Bastará con la incorporación a un solo Colegio, que será el de residencia, para ejercer en todo el territorio del Estado, sin perjuicio de que el colegiado esté sujeto a las competencias de ordenación, visado, control deontológico y potestad disciplinaria por parte del Colegio en cuya demarcación ejerza, que utilizará para ello el procedimiento de cooperación interadministrativa entre Autoridades previsto en la Ley, en estos casos el Colegio de residencia, y si procediera, los Consejos Autonómicos o General.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3 de la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, los colegiados incorporados a cualquier Colegio podrán ejercer en el ámbito territorial de la Región de Murcia sin que por este Colegio de Murcia se exija comunicación o habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas habitualmente exigidas a sus colegiados por la prestación de los servicios de que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Los colegiados y las sociedades profesionales de otras demarcaciones que realicen actuaciones profesionales en la Región de Murcia, no tienen la condición de colegiados, y en consecuencia, no disfrutan de derechos políticos en este Colegio. Ello sin perjuicio, no obstante de quedar sometidos a las competencias de ordenación y potestad disciplinaria que correspondan a este Colegio en beneficio de los consumidores y usuarios.

Los colegiados de otras demarcaciones o los profesionales establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea abonarán, en las mismas condiciones que los colegiados del Colegio de Murcia, los derechos de visado o de intervención profesional correspondientes a la actuación profesional concreta que realicen y cuantos otros derechos sean de aplicación.

Los colegiados y las sociedades profesionales de este Colegio que deseen actuar en el ámbito territorial de otro Colegio no precisarán efectuar comunicación previa alguna al Colegio.

Las sanciones impuestas, en su caso, por el Colegio del territorio en que se ejerza la actividad profesional surtirán efecto en toda la organización colegial.

El Colegio podrá ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, a fin de que estén en condiciones de atender con la debida independencia y calidad las intervenciones que se le encomienden, pudiendo establecer para ello las funciones que, por su propia naturaleza, no deban o puedan desarrollarse simultáneamente por el mismo colegiado.

Artículo 10. Ejercicio profesional asociado.

Los colegiados podrán desarrollar su ejercicio profesional de forma individual o asociada, con arreglo y de acuerdo en este caso con lo previsto en las leyes.

Los colegiados que ostentasen la condición de socios profesionales de una sociedad profesional, que tenga entre sus fines el ejercicio de funciones o cometidos propios de la profesión que el Colegio representa, vendrán obligados a inscribir dicha sociedad, en los términos prevenidos en la legislación aplicable, en el Registro de Sociedades Profesionales que corresponda a su domicilio social, a los efectos de su inscripción en el mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquella las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados.

La inscripción de la sociedad profesional en el Registro colegial no implica en ningún caso la adquisición por la misma de los derechos políticos reconocidos en estos Estatutos.

Artículo 11. Registro de actuaciones profesionales.

El Colegio creará un Registro de Actuaciones Profesionales a los meros efectos de registrar y custodiar la documentación derivada de las intervenciones profesionales no sometidas a visado.

El registro de las actuaciones será voluntario, excepto en los casos en los que la normativa aplicable encomiende al Colegio una intervención preceptiva derivada de la aplicación del Código Técnico, diligenciado de libros de órdenes y asistencias o de incidencias en materia de seguridad y salud laboral,

Los colegiados que comuniquen y registren sus actuaciones profesionales tendrán derecho a los servicios que en cada momento determine la Junta de Gobierno, y que como mínimo serán los de custodia y archivo de la documentación técnica registrada; incorporación de estas actuaciones a su expediente de experiencia profesional; y la emisión de copias y certificados relativos a la documentación depositada.

El Registro de las Actuaciones Profesionales se practicará sobre la Nota Encargo y Presupuesto regulada en la Ley de Colegios Profesionales, en la que figurarán los datos definitorios del trabajo, la identificación y firma del profesional colegiado así como los demás documentos en los que se materialice la actuación profesional, los protocolos estadísticos normalizados y los procedimientos de registro establecidos por la Junta de Gobierno del Colegio o aprobados por la Administración, y podrá llevarse a cabo de forma presencial o por vía telemática.

El registro de las intervenciones profesionales no comporta el control por el Colegio del contenido del trabajo profesional objeto del encargo.

La práctica del trámite colegial del registro de intervención profesional dará lugar al devengo por el Colegio de los derechos económicos correspondientes.

Artículo 12. Visado. Contenido.

Es función específica del Colegio el visado de los trabajos que realicen los colegiados en el ejercicio de la profesión.

Cuando fuera solicitado por los destinatarios de los servicios profesionales de los colegiados, incluidas las Administraciones Públicas, o viniera exigido por la legislación aplicable, se visarán por el Colegio los trabajos profesionales de los colegiados o de las sociedades profesionales a través de las cuales ejerzan aquellos.

El visado se practicará por el Colegio correspondiente a la demarcación en que radique el objeto del trabajo profesional, sin perjuicio de que su tramitación pueda llevarse a cabo a través de la Ventanilla Única.

El visado se practicará sobre la Nota-encargo y presupuesto, en la que figurarán los datos definitorios del trabajo, la identificación y firma del profesional colegiado que se responsabilizará de la tarea profesional a realizar, así como en la documentación técnica y de acreditación de controles preceptivos en que aquéllos se materialicen y de la que traigan causa, tales como proyectos, tasaciones, informes periciales, libros de órdenes y asistencias, libros de incidencias, control de calidad, certificados final de obra y cualesquiera otros necesarios para el ejercicio de la profesión a tenor en todo caso a lo dispuesto en la Ley y en la normativa de aplicación; así como sobre los protocolos estadísticos normalizados con datos técnicos y tecnológicos, establecidos o aprobados por la Administración o la organización colegial.

El visado colegial se practicará a solicitud, con carácter voluntario, de los contratantes de los servicios profesionales, incluidas las Administraciones Públicas, o cuando viniera obligatoriamente impuesto por la normativa legal de aplicación.

El visado se llevará a cabo respecto de las actuaciones profesionales correspondientes a cuyo efecto se formará un expediente colegial para cada uno de las mismas. Cuando el trabajo a desarrollar consista en una única actuación profesional, el expediente colegial tendrá, asimismo, ese carácter de acto único, incluyendo la apertura, visado y cierre o terminación del mismo.

El acto público y de naturaleza administrativa del visado se practicará, a partir de la presentación y registro de la nota-encargo y presupuesto, y se expedirá a favor de los colegiados, y en el caso de las sociedades profesionales, a favor de las mismas y del profesional o profesionales que se responsabilicen del trabajo, produciéndose tantos actos de visado como documentaciones se generen hasta la finalización de los trabajos. En los supuestos de visado obligatorio se dará traslado a los Ayuntamientos o Administraciones que correspondan, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El objeto del visado es garantizar:

- a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello el registro de colegiados al efecto habilitado.
- b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo de que se trate.

El visado expresará claramente cuál es su objeto, detallando qué extremos son sometidos a control.

El visado no comprenderá en ningún caso ni los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo de las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los facultativos del trabajo profesional o los aspectos amparados en el libre criterio profesional del autor del trabajo.

Los precios de los visados serán públicos y accesibles a través de la página web del Colegio y se configurarán como derechos de visado en los presupuestos colegiales, estableciéndose con arreglo a criterios objetivos y razonables aprobados en Junta General de Colegiados y, en ningún caso, serán abusivos ni discriminatorios.

La solicitud de visado podrá llevarse a cabo de forma presencial o por vía telemática a través de la ventanilla única y la resolución que proceda, otorgándolo, denegándolo o suspendiéndolo, deberá adoptarse en el plazo de los diez días hábiles siguientes. Al retirarse por los interesados la documentación presentada al trámite de visado, se abonarán los derechos económicos devengados por la realización de dicho servicio colegial.

La resolución colegial denegando el visado deberá ser expresa y motivada y se notificará a los interesados en el plazo de diez días hábiles siguientes a su adopción, debiendo contener el texto íntegro de la resolución adoptada, indicando al mismo tiempo si la resolución es o no definitiva en la vía colegial y, en su caso, la expresión de los recursos que contra aquel acuerdo procedieran, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos. La denegación sólo podrá tener lugar por no reunir el colegiado las condiciones estatutarias requeridas, por incompatibilidad legalmente establecida o por incorrección en su contenido formal de la documentación técnica objeto de visado, de conformidad con la normativa establecida.

En idéntico plazo, podrá el Colegio acordar la suspensión del visado en los supuestos de presunta incompatibilidad legalmente establecida o por otras circunstancias referidas a la falta de requisitos formales en la documentación presentada, debiéndose tomar acuerdo sobre otorgamiento o denegación de la misma en un plazo máximo de un mes a contar desde el acuerdo de suspensión. La resolución colegial de suspensión, que deberá ser expresa y motivada, se notificará a los interesados en el plazo de diez días hábiles desde el de su adopción y deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, en su caso.

El transcurso de los plazos consignados, sin que recayera la correspondiente resolución, legítima al solicitante para entender estimada su pretensión por silencio administrativo positivo, excepción hecha de la suspensión del visado, de lo que se derivarían los correspondientes efectos.

Artículo 13. Comunicación de la condición de asalariado o funcionario.

Los colegiados que estén al servicio de entidades privadas o públicas deberán comunicar tal circunstancia al Colegio, y a los efectos prevenidos en el artículo 21 de estos Estatutos, en el plazo de quince días desde su contratación o nombramiento, y abonarán las cuotas que por tal condición se acuerden por la Junta General de Colegiados; sin perjuicio de las cuotas ordinarias o extraordinarias y derechos de intervención profesional que por razón de su colegiación e intervención profesional vengan obligados a abonar.

Artículo 14. Documentación colegial.

El Colegio facilitará la documentación comprensiva de la nota-encargo y presupuesto que haya de servir para su registro y para la solicitud de visado.

La Junta de Gobierno del Colegio establecerá las características de los documentos que, además del reseñado en el apartado anterior, deberán presentarse para el visado de los encargos y trabajos profesionales, pudiendo adoptar procedimientos de visado digital.

Artículo 15. Finalización de la intervención profesional.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y a fin de dar cumplimiento a las funciones colegiales de ordenación de las actuaciones profesionales, los colegiados deberán poner en conocimiento del Colegio en un

plazo no superior a tres meses, y con arreglo a los requisitos y formalidades que se establezcan por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, la terminación de los correspondientes encargos profesionales.

Cuando la intervención profesional cesare antes de terminar el trabajo encomendado, habrán de señalarse por el colegiado las causas a las que tal circunstancia se debe, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de estos Estatutos y a fin de que, en su caso, el Colegio pueda actuar en consecuencia.

Artículo 16. Anulación de encargo profesional.

El colegiado o la sociedad profesional a través de la que intervenga en trabajo profesional para el que hubiera sido designado anteriormente otro colegiado o sociedad profesional, deberá comunicarlo al Colegio, para su debida constancia, a efectos de delimitar objetivamente las responsabilidades de cada profesional y adopción de las medidas de garantía que fueran precisas, en razón de las funciones derivadas del registro de las actuaciones sujetas a visado como sistema de ordenación de la actividad profesional.

El Colegio, a tal efecto recabará de los interesados la información previa que fuere necesaria para acordar lo que procediera en orden a la defensa de los legítimos intereses del colegiado contratado en primer lugar, y ello sin perjuicio de que se practique el registro de la nueva nota-encargo y presupuesto y el visado de la documentación técnica correspondiente.

Artículo 17. Derechos de los colegiados.

Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

a) Que por parte del Colegio se proceda a la defensa de sus intereses profesionales y a la protección contra el intrusismo y la competencia desleal.

b) Que por parte del Colegio se facilite asistencia, asesoramiento y formación en el ejercicio de su actividad profesional.

c) Participar activamente en la vida corporativa, a través de los actos siguientes:

- Asistir a las Juntas Generales de Colegiados, interviniendo con voz y voto en la formación de la voluntad corporativa. El valor del voto del colegiado ejerciente será el doble del que disponga el no ejerciente.

- Solicitar la convocatoria de Junta General Extraordinaria en los términos que en estos Estatutos se indican.

- Dirigir a los órganos colegiales, propuestas, peticiones y enmiendas.

- Elegir a los componentes de la Junta de Gobierno. El valor del voto del colegiado ejerciente será el doble del que disponga el no ejerciente.

- Presentarse como candidato y ser elegido para cargos colegiales en las condiciones estatutarias establecidas.

- Colaborar e intervenir en las actividades y tareas colegiales, a través de las comisiones, grupos de trabajo, etc.

d) Utilizar los servicios y obtener las prestaciones establecidas por el Colegio.

e) Cobrar a través del Colegio los honorarios profesionales correspondientes a los trabajos en que intervengan como profesionales libres, si así lo solicitan.

f) El derecho a remover a los titulares de los órganos de gobierno mediante voto de censura, cuya tramitación se regula en los Estatutos.

g) El derecho a crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno.

Artículo 18. Obligaciones de los colegiados.

Los colegiados están obligados a:

a) Cumplir los Estatutos Generales del Consejo, los presentes Estatutos, los Reglamentos de Régimen Interior del Colegio y los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio, las normas deontológicas de actuación profesional, y en general, toda la normativa que resulte aplicable al ejercicio de la profesión.

b) Desempeñar fielmente los cargos colegiales para los que fuesen elegidos.

c) Someter obligatoriamente a visado del Colegio, todas las actuaciones profesionales en que intervengan, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de estos Estatutos.

d) Notificar al Colegio, por escrito, en un plazo no superior a quince días, el comienzo, y en un plazo no superior a tres meses la terminación de cualquier obra o trabajo.

e) Cuando la actuación profesional cesare antes de finalizar el trabajo encomendado se indicarán las causas que lo motivan para que el Colegio actúe en consecuencia.

f) Comunicar al Colegio los casos de intrusismo profesional que conozcan y las actuaciones ilegales o irregulares que afecten al prestigio de la profesión y de las que tengan conocimiento a fin de que en su caso, pueda ejercitar las acciones que correspondan.

g) Contribuir económicamente al sostenimiento del Colegio por medio de las cuotas colegiales, tanto ordinarias como extraordinarias, y derechos de intervención profesional.

El impago de las cuotas ordinarias durante tres meses consecutivos o cuatro alternos dará lugar a la inmediata suspensión de todos los derechos colegiales, una vez que sea requerido para el pago de las cuotas debidas.

Igual medida se adoptará en relación con el impago de los derechos por intervención profesional, vencidos y líquidos, cuyo pago se demorara durante un trimestre a partir de su devengo por el Colegio o se produjera la acumulación de más de dos liquidaciones impagadas.

Artículo 19. Recursos contra acuerdos de los órganos colegiales.

Los acuerdos de los órganos de gobierno colegiales serán inmediatamente ejecutivos y podrán ser objeto de recurso ante la Junta de Garantías que se regula en este artículo en el plazo de un mes a contar del siguiente a la fecha de publicación del acto recurrido o notificación del acto recurrido. Podrá ser acordada la suspensión cautelar de la ejecución del acto administrativo de oficio o a solicitud del interesado.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, dejando expedita la vía contencioso-administrativa.

La Junta de Garantías es el órgano colegial al que corresponde conocer, instruir y resolver los expedientes relativos a los recursos que se planteen en el ámbito corporativo, contra acuerdos adoptados por la Junta General, la Junta de Gobierno o cualesquiera otros actos emanados del Colegio que pusieran fin a la

vía administrativa. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y sus reglamentos, y actuará con total independencia de los demás órganos del Colegio.

El domicilio social de la Junta de Garantías se fija en Murcia, Avenida Alfonso X El Sabio, núm. 2, y para su modificación se requerirá acuerdo de la propia Junta.

La Junta de Garantías estará constituida por un Presidente, un Secretario y dos Vocales, que serán elegidos en la misma forma, fecha y duración de los cargos que la establecida en estos Estatutos para la elección de los miembros de la Junta de Gobierno.

No podrán formar parte de la Junta de Garantías:

a) Los colegiados que no estén al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones colegiales.

b) Los colegiados que hayan sido condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos.

c) Los colegiados a quienes se haya impuesto sanción disciplinaria, ya sea en este Colegio o en cualquier otro donde estuvieren o hubieren estado dados de alta mientras no estén rehabilitados.

d) Los colegiados que sean miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio o de la de cualquier otro Colegio Profesional.

Los colegiados que deseen presentarse a la elección para los cargos de la Junta de Garantías del Colegio deberán agruparse para formar una candidatura compuesta por tantas personas como cargos a cubrir. Para ser candidato a miembro de la Junta de Garantías será requisito necesario tener una antigüedad mínima de dos años como colegiado residente y ostentar la condición de colegiado ejerciente.

La convocatoria de las reuniones de la Junta de Garantías se hará por el Secretario, previo mandato de su Presidente, con tres días de antelación, por lo menos, debiéndose formular por escrito e irá acompañada del orden del día correspondiente, y en ella se hará constar, además de los extremos preceptivos, que la sesión se celebrará, en su caso, mediante videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos; remitiéndose la convocatoria por correo electrónico a la dirección designada por cada miembro de la Junta de Garantías.

Para la válida constitución de la Junta de Garantías se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus miembros, entre los que necesariamente deberán estar el Presidente o el Secretario, o, en su caso, quienes les sustituyan. Los asistentes se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la Junta de Garantías y en una única reunión que se entenderá se ha celebrado donde radique el lugar principal.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los asistentes. El Presidente tendrá voto de calidad.

Cuando por cualquier motivo o circunstancia, definitiva o temporal, estuviere vacante alguno de los cargos de la Junta de Garantías, será sustituidos por los vocales atendiendo al criterio de mayor antigüedad como colegiado ejerciente en el propio Colegio, y a igualdad de antigüedad, el de mayor edad.

Los actos emanados de la Junta de Garantías son inmediatamente ejecutivos, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridos potestativamente en

reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación si el acto fuera expreso, ante la propia Junta, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo. Si el acto no fuera expreso, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para resolver y notificar el recuso de reposición ante la Junta de Garantías será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Artículo 20. Baja de colegiado.

La condición de colegiado se pierde:

- a) Por renuncia o baja voluntaria, solicitada por el interesado que podrá tramitarse por vía telemática.
- b) Por expulsión del Colegio, acordada según lo dispuesto en estos Estatutos.
- c) Por dejar impagadas las cuotas ordinarias o extraordinarias durante un año, o los derechos de intervención profesional, previa audiencia y requerimiento al interesado e incoación por el Colegio del correspondiente expediente y adopción y firmeza del pertinente acuerdo.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por declaración de nulidad, por resolución administrativa o judicial firme, del título que le sirviera para la incorporación al Colegio.

Artículo 21. Incompatibilidades. Contratación laboral y administrativa.

En el ejercicio de la profesión de aparejador, arquitecto técnico e ingeniero de edificación regirán las disposiciones legales en materia de incompatibilidades, por cuya observancia velará el Colegio.

El Colegio, velando igualmente por el prestigio de la profesión y los intereses de sus miembros, cuidará que aquellos colegiados que presten sus servicios en empresas privadas u organismos oficiales, perciban las remuneraciones correspondientes y disfruten de todos los derechos y beneficios legalmente establecidos, prestando los servicios legales necesarios a los colegiados para entablar toda clase de acciones legales y recursos en defensa de sus intereses.

A tal fin los colegiados asalariados y funcionarios deberán estar inscritos en los registros colegiales, abonando puntualmente las cuotas que por razón de su relación asalariada o funcional establezca el Colegio, en los términos señalados en el artículo 13 de estos Estatutos.

Capítulo V.

De los órganos de gobierno, dirección, y gestión del Colegio.

Artículo 22. Enumeración.

Los órganos de gobierno, decisión, administración y dirección del Colegio serán los siguientes:

- a) Junta General de Colegiados
- b) Junta de Gobierno
- c) Junta Directiva.

Artículo 23. De la Junta General. Carácter y composición.

La Junta General de Colegiados es el órgano soberano y supremo de decisión del Colegio y está constituida por todos los colegidos que se encuentren en pleno uso de sus derechos.

Sus acuerdos, tomados dentro de las atribuciones que en estos Estatutos se fijan para la misma, obligan a todos los colegiados.

Artículo 24. Atribuciones.

Son atribuciones de la Junta General de Colegiados:

a) Aprobar, modificar y revisar los Estatutos Particulares sin perjuicio de la sanción que corresponde al Consejo y de la calificación de legalidad e inscripción que corresponde a los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

b) La aprobación y modificación del Reglamento de Régimen Interior del Colegio y del Reglamento del Registro de Sociedades Profesionales, así como de la Guía Orientativa de los costes de los actos profesionales.

c) La determinación de las aportaciones económicas de los colegiados al Colegio en concepto de cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias, derechos por intervención profesional sujeta a visado, derechos de visado, derechos de inscripción y de mantenimiento de la inscripción en el Registro Colegial de Sociedades Profesionales y cualquiera otras que corresponda percibir al Colegio, dentro de los límites fijados por el Consejo General.

d) Aprobar, si procede, los presupuestos ordinarios o extraordinarios y la rendición de cuentas de los mismos, así como la preceptiva Memoria Colegial.

e) Aprobar las propuestas de inversión, que serán formuladas anualmente por la Junta de Gobierno, de los bienes propiedad del Colegio, y en especial sobre la adquisición, venta, gravamen o permuta de bienes inmuebles.

f) La creación y disolución de las Delegaciones del Colegio y las normas de funcionamiento de las mismas.

g) Crear y disolver comisiones, cuando así lo estime conveniente para el mejor estudio de los asuntos profesionales que lo requieran.

h) Resolver sobre las mociones de confianza o de censura formuladas respecto de los componentes de la Junta de Gobierno, con la potestad de cesarles en sus cargos en el caso de prosperar la moción de censura, de acuerdo con las siguientes normas:

Los acuerdos de censura, deberán adoptarse en reunión extraordinaria de la Junta General, que se convocará por el Presidente del Colegio a solicitud escrita de un número de colegiados ejercientes no inferior al diez por ciento del censo colegial, y que se celebrará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de entrada en el Colegio de la correspondiente solicitud, que habrá de estar debidamente razonada. En el Orden del Día de la Reunión figurará como único punto la propuesta de censura que motiva su celebración.

i) Designar a los componentes de la Junta Electoral mediante el procedimiento señalado en el artículo 55 de estos Estatutos.

j) Ratificar aquellas actuaciones de la Junta de Gobierno que, por su carácter imprevisto, inaplazable o urgente, no hayan podido obtener el acuerdo previo de la Junta General.

k) Aprobar las asignaciones que como gratificaciones o sueldos deban percibir los colegiados que desempeñen cargos de la Junta Directiva y Junta de Gobierno del Colegio.

l) Aprobar, si procede, las actas de las anteriores Juntas Generales.

Artículo 25. Clases de Junta General. Asistencia presencial y telemática.

La Junta General de Colegiados será de dos clases:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias

La asistencia a la Junta General de Colegiados podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, por videoconferencia u medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

Los asistentes a cualquiera de los lugares así determinados en la convocatoria se considerarán, como asistentes a una única reunión que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal.

Artículo 26. Junta General Ordinaria.

Los colegiados se reunirán en Junta General Ordinaria dos veces al año.

La primera se celebrará en el primer semestre, siendo obligatorio incluir en la misma el examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio anterior, así como de la Memoria que la Junta de Gobierno someta a su conocimiento y en la que, con claridad y precisión se expondrá la labor realizada en el año precedente, incluyendo, además, los contenidos establecidos por la Ley. Para el mejor conocimiento de los colegiados, ambos documentos, junto con el Orden del Día provisional deberán estar a disposición de los mismos, al menos con treinta días naturales de antelación a la celebración de la Junta.

La segunda Junta General Ordinaria se celebrará durante el cuarto trimestre, presentándose en ella los presupuestos económicos del ejercicio siguiente, que deberán estar igualmente a disposición de los colegiados, con la convocatoria y el orden del día provisional, treinta días naturales antes de la reunión.

Artículo 27. Otras competencias de la Junta General.

Podrán incluirse en el Orden del Día de cualquiera de las Juntas Generales Ordinarias todos aquellos asuntos que acuerde la Junta de Gobierno. Deberán incluirse las cuestiones que por escrito fuesen propuestas por un mínimo del diez por ciento de los colegiados debiendo estar en poder de la Junta de Gobierno con una antelación mínima de quince días naturales antes de la fecha de celebración.

Respecto a ruegos y preguntas deberán efectuarse por escrito, dirigidas a la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de diez días naturales a la celebración de la Junta General de Colegiados. En caso contrario la Junta de Gobierno se podrá reservar el derecho de contestación.

Artículo 28. Junta General Extraordinaria.

Los colegiados se reunirán en Junta General Extraordinaria cuando a tal fin sean convocados por el Presidente del Colegio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, o cuando lo soliciten por escrito el diez por ciento de los colegiados mediante remisión a la Junta de Gobierno de la correspondiente solicitud, en la que se expondrá con precisión los asuntos a tratar. En este último caso, habrá de celebrarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en el registro del Colegio de la solicitud.

Artículo 29. Orden del Día Definitivo.

El orden del día definitivo de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se remitirá a todos los Colegiados, con una antelación mínima de diez días naturales a la celebración de la Junta.

Artículo 30. Quórum.

Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias se celebrarán siempre en el día y hora señalado, bien sea en primera convocatoria, de asistir como mínimo la mitad más uno de los colegiados, o en segunda, treinta minutos después, cualesquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 31. Derecho a voto.

En las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, todos los colegiados tendrán derecho a voto.

El valor del voto del colegiado ejerciente será el doble del que disponga el colegiado no ejerciente.

Artículo 32. Votaciones. Clases de votaciones.

Se entenderá que existe unanimidad en una votación cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado manifieste lo contrario. En todo caso, el Presidente podrá proponer que se celebre votación.

En el caso de no existir unanimidad, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos entre los colegiados asistentes, con excepción de aquellos casos a los que se refiere el artículo siguiente.

Las votaciones serán de tres clases: ordinaria, nominal y por papeleta.

La votación ordinaria se verificará a mano alzada en el orden que establezca el Presidente, los que aprueben la votación que se debate, los que la desapruében y los que se abstengan, y se efectuará siempre que lo pida la vigésima parte de los asistentes.

La votación nominal se realizará diciendo el colegiado sus dos apellidos seguidos de la palabra "sí", "no" o "me abstengo", y tendrá lugar cuando lo soliciten, como mínimo la décima parte de los asistentes.

La votación por papeleta deberá celebrarse cuando lo pidan la tercera parte de los asistentes a la Junta o la proponga el Presidente, con el consenso de la Mesa, por considerar que afecta al decoro de los colegiados.

El ejercicio de voto por delegación se llevará a cabo mediante impreso oficial del Colegio en el que conste nombre, apellidos y número de colegiado, así como su condición de ejerciente o no ejerciente, en el que se designará al colegiado en que se delegue, debiendo figurar en el mismo la firma del delegante. Cada colegiado presente no podrá detentar más de un voto delegado.

Artículo 33. Quórum especiales.

Para la aprobación o modificación de estos Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior se requerirá en primera convocatoria, el voto favorable de las dos terceras partes del censo colegial y en segunda convocatoria de las dos terceras partes de los asistentes, admitiéndose en este supuesto el voto por delegación en las condiciones señaladas en el artículo treinta y dos. Una vez aprobado el Reglamento de Régimen Interior, deberá elevarse al Consejo General para su conocimiento y visado.

Igualmente, para la adquisición o venta de bienes inmuebles o aprobación de votos de censura a cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno, serán de aplicación las especificaciones contenidas en el párrafo anterior.

Artículo 34. Actas de las Juntas Generales.

La aprobación de las actas de las sesiones de la Junta General de Colegiados se efectuará por mayoría simple de votos presentes, autenticándose su contenido mediante diligencia del Secretario con el visto bueno del Presidente del Colegio.

Artículo 35. De la Junta de Gobierno. Carácter y atribuciones.

La Junta de Gobierno es el órgano rector al que corresponde la dirección, administración y gobierno del Colegio. Sin perjuicio de las funciones que en estos Estatutos se señalan a la Junta General, se entenderá que cuando no haya una atribución expresa de las mismas la competencia para su realización será de la Junta de Gobierno.

Son funciones específicas de la Junta de Gobierno:

1. En relación con los colegiados:

a) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes y normas generales y especiales a que deba sujetarse la actuación profesional de los aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación, así como los presentes Estatutos y Reglamento de Régimen Interior y las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.

b) Resolver sobre la admisión de las solicitudes de colegiación.

c) Promover las oportunas acciones para impedir el ejercicio de la profesión a quienes no poseyeren habilitación legal para ello.

d) Publicar las convocatorias de elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

e) Convocar las Juntas Generales Ordinarias, dentro de los plazos estatutarios, y las Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

f) Redactar la Memoria de las actividades desarrolladas por el Colegio durante cada año, sometiendo a la consideración de la Junta General de Colegiados la gestión realizada.

g) Preparar la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional de los nuevos titulados.

h) Velar para que la actuación de los colegiados se ajuste a la ética, dignidad e independencia profesionales, exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto debido a los derechos de los particulares, con observación de las normas reguladoras de incompatibilidades y deontología profesional y ejerciendo las facultades disciplinarias en los ordenes profesional y colegial e imponiendo a los colegiados las sanciones y correcciones que procedan.

i) Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, recreativo, asistencial y otros análogos, y, en su caso, cursos para la formación de los posgraduados.

j) Prestar su colaboración para las gestiones económico-administrativas del órgano de previsión social de la profesión así como con aquellas otras Entidades relacionadas con la profesión cuya colaboración fuera requerida u ofrecida.

k) Ejercer las acciones tendentes a impedir la competencia desleal entre los colegiados.

l) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados, previa solicitud de los interesados.

m) Resolver por laudo, a instancia de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión, así como los supuestos de rescisión unilateral de los contratos, tanto por parte de la propiedad como por la de los colegiados.

n) Establecer los servicios administrativos y regular el régimen de la gestión voluntaria de cobro de los honorarios que se devenguen por los trabajos profesionales, así como emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a los honorarios profesionales.

o) Establecer las condiciones y forma en que haya de prestarse los servicios de asistencia jurídica en acciones litigiosas y administrativas derivadas de la actividad profesional de los colegiados.

2. En relación con la vida económica del Colegio:

a) Recaudar y administrar los fondos del Colegio, de conformidad con lo establecido en sus presupuestos y sin perjuicio de las facultades otorgadas a las Delegaciones.

b) Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anualmente a la Junta General de colegiados, en la forma que se determine en el Reglamento de Régimen Interior.

c) Proponer a la Junta General de Colegiados la inversión de los fondos sociales.

d) Autorizar los movimientos de fondos en los casos de apertura o traspasos de cuentas bancarias.

e) Decidir sobre las actuaciones y gastos urgentes e inaplazables que sean necesarios y que no figuren en los presupuestos, dando cuenta de ellos a la próxima Junta General de Colegiados que se celebre.

f) Exigir las aportaciones económicas de los colegiados, cuotas ordinarias y extraordinarias, y derechos de incorporación, de intervención profesional, derechos de visado, derechos de inscripción y de mantenimiento de la inscripción de las sociedades profesionales en el Registro Colegial.

3. En relación con los organismos oficiales en su mismo ámbito territorial:

a) Defender a los colegiados en el desempeño de sus funciones profesionales, recabando de los organismos competentes el cumplimiento de las prescripciones establecidas al efecto por la normativa en vigor.

b) Gestionar, en nombre del Colegio, cuantas mejoras estime convenientes para el mejor desarrollo de la profesión en el ámbito colegial, así como todo aquello que pueda redundar en interés profesional de los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación y en interés general de la sociedad.

c) Impugnar las convocatorias que menoscaben en cualquier sentido la profesión.

d) Nombrar las delegaciones o comisiones que en casos especiales hayan de representar al Colegio.

e) Ejercer las acciones oportunas tendentes a impedir la ejecución de obras de edificación, sin la intervención de aparejador, arquitecto técnico e ingeniero de edificación, cuando la normativa de legal aplicación establezca dicha intervención como preceptiva.

f) Ejercer las funciones que le sean encomendadas por la Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de dictámenes, informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle solicitada o que el Colegio acuerde formular por propia iniciativa.

g) Participar en los Consejos u organismos consultivos de la Comunidad Autónoma de Murcia en la materia de competencia de la profesión de aparejador, arquitecto técnico ingeniero de edificación, cuando así lo establezca la normativa vigente, así como en todas aquellas en que su presencia fuese solicitada.

h) Colaborar con otros Colegios Profesionales en la realización de estudios y actividades de interés para la profesión.

i) Disponer lo procedente para que se emitan los dictámenes e informes y se evacuen las consultas de carácter profesional que sean solicitadas del Colegio por Jueces y Tribunales, y actuar para la designación de peritos conforme a lo dispuesto en la ley.

j) Patrocinar, participar o colaborar en todas aquellas cuestiones o actividades de interés público y ciudadano que sirvan al prestigio del Colegio y a su proyección y presencia ante la sociedad.

k) Colaborar con las entidades de formación de los futuros titulados en la mejora de los estudios y de la preparación de los mismos.

4. En relación con otros organismos y servicios del Colegio:

a) Crear o disolver cuantos departamentos, comisiones, grupos de trabajo y servicios estime oportunos para mejor realización de la actividad colegial a excepción de los establecidos o previstos en estos Estatutos, y de los que hayan sido creados por acuerdo de la Junta General de colegiados regulándolos en el Reglamento de Régimen Interior.

b) Nombrar o cesar a los responsables de los departamentos, comisiones, grupos y servicios a excepción de los nombrados por la Junta General de Colegiados o elegidos por votación, así como dirigir, asesorar y controlar su gestión.

c) Delegar en los órganos colegiales existentes o que en el futuro se establezcan sus propias facultades, con excepción de las consignadas en los apartados a), d), e), f), h) del punto 1 y b), c) y e) del punto 2, que se consideran indelegables.

d) Realizar los nombramientos del Gerente y del Director del Gabinete Técnico en las personas que estime idóneas para estos cargos.

5. En relación con los usuarios y consumidores:

a) Disponer de un servicio de atención a los contratantes de los servicios profesionales de los colegiados, accesible a través de la Ventanilla Única, que tramitará y resolverá sobre las quejas y reclamaciones referentes a la actividad colegial o de los colegiados.

b) El servicio de atención de quejas y reclamaciones estará asimismo a disposición de las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios.

Artículo 36. Otras funciones de la Junta de Gobierno.

También serán funciones de la Junta de Gobierno la ejecución de los acuerdos colegiales y cualquier otra función que no esté expresamente atribuida en estos Estatutos a la Junta General de Colegiados.

Artículo 37. Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y un número de Vocales, que no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro, además de los Vocales de las Delegaciones.

Uno de sus miembros será delegado del órgano de previsión social de la profesión.

De entre los cargos de Tesorero y Contador, el Presidente podrá designar a aquel miembro de la Junta de Gobierno que asumirá la Vicepresidencia del Colegio, sustituyendo éste al Presidente en el supuesto de ausencia.

El Vicepresidente ejercerá aquellas facultades y cometidos que le sean delegados o encomendados por el Presidente.

No podrá ostentarse por un colegiado, con carácter definitivo más de un cargo en la Junta de Gobierno, simultáneamente, salvo la excepción señalada en el párrafo anterior.

Artículo 38. Reuniones y convocatorias. Asistencia presencial y telemática. Acuerdos.

La Junta de Gobierno se reunirá ordinariamente una vez al mes, y además cuantas veces sea necesaria su actuación.

Será convocada por su Presidente, por iniciativa propia, o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Las convocatorias se cursarán por escrito y con una antelación mínima de tres días, y en ella se hará constar, además de los extremos preceptivos, que la sesión se celebrará, en su caso, mediante videoconferencia, remitiéndose la misma por correo electrónico a la dirección designada por cada miembro de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida siempre que asistan la mitad más uno de sus miembros componentes.

La asistencia a la Junta de Gobierno podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, a otros lugares que se hallen conectados con aquel por sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

Los asistentes se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la Junta de Gobierno y en una única reunión que se entenderá se ha celebrado donde radique el lugar principal.

También podrá constituirse válidamente la Junta, con carácter extraordinario, y sin necesidad de previa convocatoria, siempre que hallándose reunidos la totalidad de sus miembros lo acordaran así por unanimidad, o cuando estando todos los miembros de la Junta de Gobierno interconectados por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan cumplir los requisitos del párrafo anterior, aquéllos acepten por unanimidad constituirse en Junta de Gobierno.

Todos los miembros componentes de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto.

En aquellas ocasiones en que, a instancia del Presidente, la urgencia del asunto a tratar lo hiciera aconsejable, podrá formularse consulta escrita a los miembros de la Junta de Gobierno, con remisión de propuesta concreta de acuerdo, que se remitirá vía correo electrónico. Las respuestas habrán de producirse dentro de los tres días siguientes a la recepción de la consulta, también vía correo electrónico. La ausencia de respuesta en plazo se computará como una abstención. El Secretario del Colegio certificará sobre el resultado de la consulta y si la propuesta formulada hubiera sido aprobada por contarse a través de las respuestas con quórum suficiente, se consideraría, a todos los efectos, como acuerdo de la Junta de Gobierno.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de votos. En los casos de empate se resolverá con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 39. Responsabilidad de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán responsables de su gestión ante la Junta General de Colegiados.

Artículo 40. La Junta Directiva. Asistencia presencial y telemática.

La Junta Directiva es el órgano colegial que por delegación de la Junta de Gobierno realiza las funciones que le sean encomendadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.4.c) de los Estatutos.

Está integrada por Presidente, Secretario, Tesorero y Contador del Colegio además de un representante de cada Delegación.

Se reunirán el número de veces que sea necesario según las necesidades del Colegio, y de los acuerdos adoptados darán cuenta en la siguiente Junta de Gobierno.

La asistencia a la Junta Directiva podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión bien, en su caso, a otros lugares que se hallen conectados con aquel por sistemas de videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

Los asistentes se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la Junta Directiva y en una única reunión que se entenderá se ha celebrado donde radique el lugar principal.

Artículo 41. El Presidente.

El Presidente del Colegio tendrá las siguientes facultades:

- Ejercer la representación legal del Colegio, y aquellas funciones que le señalen los Estatutos Generales, los Estatutos Particulares y el Reglamento de Régimen Interior.
- Ejercer la dirección corporativa, velando en todo momento por su más eficaz desarrollo y por el cumplimiento de los acuerdos colegiales.
- Resolver directamente los casos imprevistos o inaplazables que puedan surgir, cuya competencia se encuentre atribuida a la Junta de Gobierno. La actuación llevada a cabo deberá ser ratificada en la próxima Junta de Gobierno que se celebre.
- Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Colegiados, Junta de Gobierno, Junta Directiva así como de todas las comisiones que se constituyan en el seno del Colegio a cuyas sesiones asista. En los casos de empate en las votaciones, dirimirá las cuestiones suscitadas con voto de calidad.

- Ordenar los pagos que se realicen con cargo a los fondos del Colegio.
- Firmar conjuntamente con el Tesorero, y en caso de ausencia de éste, con el Contador, cualquier documento para movimiento de fondos. En caso de ausencia prolongada del Presidente, éste autorizará la delegación de la firma en el Contador.
 - Autorizar con su firma las actas y documentos colegiales que lo requieran, así como cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en ejecución de acuerdos colegiales o de sus propias facultades y competencias.
 - Representar al Colegio ante el Consejo General.
 - Proponer a la Junta de Gobierno que se solicite del Consejo General la apertura de expediente disciplinario a cualquiera de sus miembros de acuerdo con las disposiciones generales y Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 42. El Secretario.

El Secretario del Colegio tendrá las siguientes facultades:

- Convocar, por orden del Presidente, las reuniones de los distintos órganos del Colegio, suscribiendo las citaciones correspondientes.
- Dar lectura a las convocatorias, orden del día y documentación de las Juntas Generales de Colegiados, Juntas de Gobierno y Juntas Directivas.
- Redactar y firmar las actas de las Juntas Generales de Colegiados, Juntas de Gobierno y Juntas Directivas, llevando y custodiando sus correspondientes Libros de Actas.
- Expedir y firmar las certificaciones que deban ser suscritas con el visto bueno del Presidente.
 - Custodiar la documentación del Colegio y el registro de colegiados.
 - Confeccionar anualmente la relación de miembros de la Corporación.
 - Será igualmente responsable del funcionamiento de los servicios administrativos del Colegio, siendo Jefe del personal, y tendrá a su cargo el registro de colegiados en el que, del modo más completo posible, se consignará el historial profesional de cada uno de ellos, así como el Registro de Sociedades Profesionales.

Artículo 43. El Contador.

Corresponde al Contador:

- Ordenar la contabilidad del Colegio tomando nota en los libros oficiales de los cobros y pagos efectuados.
 - Extender los libramientos, que someterá a la orden de pago y al visto bueno del Presidente; interviniendo con su firma todos los documentos de cobros y pagos que hayan sido estatutariamente autorizados.
 - Formar el estado mensual de fondos.
 - Firmar, en unión del Presidente o Tesorero, en caso de ausencia de alguno de éstos, los documentos necesarios para el movimiento de fondos.
 - Elaborar y formalizar el Balance, Inventario y Presupuestos, así como su liquidación de cada ejercicio.
 - Formular las declaraciones que procedan ante la Hacienda Pública.

Artículo 44. El Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

- Custodiar los fondos y patrimonio del Colegio, tomando las garantías precisas para su salvaguarda.
- Efectuar los cobros y pagos ordenados por el Presidente con la toma de razón del Contador y previo el oportuno libramiento.
- Elaborar el plan de inversión de los fondos colegiales.
- Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques y talones de las cuentas corrientes del Colegio, así como los documentos para movimiento de fondos del Colegio.

Artículo 45. Los Vocales.

Los Vocales ostentarán la representación y serán portavoz de los intereses, áreas o delegaciones que respectivamente representen. Ejercerán además las funciones concretas y específicas que la propia Junta de Gobierno les delegue.

Los Vocales sustituirán a los cargos específicos de la Junta de Gobierno en casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo hasta su provisión estatutaria si aquella fuera definitiva.

Artículo 46. Otras funciones de la Junta de Gobierno. Remuneración.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno, además de las funciones atribuidas a los mismos en estos Estatutos, tendrán las que se le confieran en el Reglamento de Régimen Interior.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno o de las Comisiones tendrán derecho a percibir los importes de dietas y gastos por asistencia a actos y viajes en la forma, cuantía y condiciones establecidas en los Presupuestos aprobados por la Junta General de Colegiados.

Si la Junta de Gobierno decidiera proponer a la Junta General el establecimiento a favor de los directivos de la percepción de asignaciones económicas distintas de las contempladas en concepto de gastos de locomoción y manutención y estancia por desplazamientos en razón del cargo, aquellas remuneraciones no entrarán en vigor hasta tanto finalice el mandato de la Junta de Gobierno proponente.

Capítulo VI. De las Elecciones.

Artículo 47. Elección.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio serán elegidos por votación libre y secreta entre todos los colegiados ejercientes y no ejercientes del mismo que ostenten la condición de electores conforme a las disposiciones del presente Estatuto y la del Reglamento de Régimen Interior.

En cuanto al cómputo del valor de los votos, el del colegiado ejerciente tendrá doble valor que el del no ejerciente.

Los Vocales representantes de las Delegaciones Colegiales, serán elegidos en la forma que prescriben los artículos 65 y 66 del presente Estatuto, así como los miembros de las Juntas de Gobierno de las Delegación.

El mandato de las Juntas de Gobierno del Colegio y de sus Delegaciones será de cuatro años, renovándose en su integridad al término del mismo.

Artículo 48. Reelección.

Los colegiados que ejerzan su mandato en la Junta de Gobierno o de sus Delegaciones podrán ser reelegidos para el mismo cargo sin limitación de reelección para sucesivos mandatos.

Artículo 49. Convocatoria.

Con una antelación de cuarenta naturales días al término del mandato de los cargos a renovar, la Junta de Gobierno ordenará lo pertinente para que en el Colegio y sus Delegaciones se anuncie la celebración de Elecciones para la renovación de las respectivas Juntas de Gobierno, mandando publicar y exponer en el Tablón de anuncios los Listados de los colegiados con derecho a voto y sin derecho a éste.

Aquellos colegiados que manifiesten objeción a la relación publicada, podrán dirigir escrito razonado a la Junta de Gobierno, que deberá resolver en el plazo de quince días.

Asimismo la Junta de Gobierno aprobará el calendario electoral de acuerdo con los preceptos establecidos en estos Estatutos y el procedimiento por el que se ha de regir el voto por correo.

En la Convocatoria se hará constar que las elecciones tendrán lugar en régimen de lista cerrada de candidatos, lo que implica la presentación a título colectivo y para todos los cargos electos de la Junta de Gobierno, del Colegio o de sus Delegaciones, de una candidatura completa.

Artículo 50. Celebración.

Las elecciones para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno y sus Delegaciones tendrán lugar simultáneamente en el mes de junio del año que corresponda y siempre con anterioridad a las elecciones de los cargos de la Junta de Gobierno del Consejo General, conforme a las disposiciones de los Estatutos Generales y de los acuerdos que en esta materia adopte el Consejo General.

Artículo 51. Elecciones Extraordinarias.

La provisión definitiva de vacantes en la Junta de Gobierno del Colegio y de sus Delegaciones se llevará a efecto mediante su sustitución por los suplentes de la candidatura, por el orden establecido en la misma. La duración de las funciones del sustituto coincidirá con la que debería tener la del miembro al que sustituya.

Si el número de vacantes definitivas en la Junta de Gobierno superara el número de suplentes o éstos ya hubieran asumido cargos de la Junta de Gobierno por aplicación del procedimiento de sustitución, se procederá a la convocatoria de elecciones extraordinarias que se convocarán y realizarán de acuerdo con lo establecido en las normas por las que se rigen las elecciones ordinarias, salvo en lo que respecta a la fecha de celebración y sistema de listas cerradas.

Artículo 52. Electores.

Tendrán derecho a emitir personalmente o por correo su voto para cargos directivos del Colegio todos los colegiados ejercientes y no ejercientes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones colegiales.
- b) No estar suspendido o inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- c) No hallarse cumpliendo sanción impuesta por expediente disciplinario.

El voto de los colegiados ejercientes tendrá doble valor respecto de los colegiados no ejercientes.

Artículo 53. Candidatos.

Todos los colegiados con derecho a voto y que tengan la condición de residentes y ejercientes podrán presentarse como candidatos para cualquier cargo directivo del Colegio, si bien para los cargos de Presidente, Secretario,

Tesorero y Contador del Colegio será preciso que el candidato lleve al menos, dos años como colegiado residente en la Corporación y ostentar la condición de colegiado ejerciente.

Los colegiados que deseen presentarse a la elección para los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio deberán agruparse para formar una candidatura compuesta por tantas personas como cargos a cubrir, más dos suplentes, con el orden de colocación de estos últimos.

Las candidaturas presentadas deberán ser votadas globalmente.

Ningún colegiado podrá integrar más de una candidatura para cargos colegiales.

Cuando no hubiese candidatura alguna para los cargos sometidos a elección, por falta de presentación o por no reunir los presentados las condiciones exigidas, quienes vinieren desempeñando los cargos quedarán automáticamente en funciones en tanto se celebren nuevas elecciones, que serán convocadas en un plazo máximo de dos meses en régimen de lista abierta de candidatos.

En esta segunda convocatoria se hará constar que en el supuesto de que tampoco se presentasen candidatos para estas segundas elecciones, se proveerían los cargos en régimen de censo abierto, siendo elegibles todos los colegiados que reúnan las condiciones exigidas en estos Estatutos para ser candidatos, mediante votación que se llevaría a cabo en Junta General de Colegiados celebrada en la misma fecha prevista para las elecciones extraordinarias, con obligatoriedad de aceptación del cargo por parte de los elegidos, salvo en caso de imposibilidad debidamente justificada.

Artículo 54. Presentación y proclamación de candidatos.

Para la eficacia de su presentación, será necesario que la candidatura propuesta sea aceptada por todos los colegiados que la integran en escrito dirigido a la Junta de Gobierno del Colegio, con una antelación de al menos veinte días hábiles a la fecha señalada para la elección.

El escrito de presentación de cada candidatura debe expresar claramente:

- a) El nombre, apellidos y número de colegiado de los candidatos incluidos en ella.
- b) Los cargos directivos a los que concurren cada uno de los candidatos.
- c) El representante de la candidatura, que lo será de los candidatos incluidos en la misma, y a su domicilio se remitirán las notificaciones, escritos y emplazamientos que se originen durante el proceso electoral.

La Junta Electoral, examinados los escritos presentados, y de encontrarlos de conformidad, hará la oportuna proclamación de candidatos.

Las candidaturas admitidas y no admitidas se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Colegio, con expresa mención respecto de éstas últimas y en cada caso de las causas que han motivado su inadmisión.

Al tratarse de listas o candidaturas cerradas, el incumplimiento por alguno de sus integrantes de las condiciones requeridas para ser candidato conllevará su sustitución por parte de los suplentes de la candidatura; y si éstos tampoco cumplieran los requisitos se producirá la invalidez de la candidatura completa.

La proclamación de candidaturas deberá hacerse con una antelación de, al menos, quince hábiles días de la fecha de la elección.

En el caso de concurrir a las elecciones una sola candidatura, quedará ésta relevada de someterse a elección, procediendo a tomar posesión sus integrantes de los cargos en la forma reglamentariamente establecida, al término del mandato de los cargos que se renuevan.

En el caso de cese o renuncia de cualquiera de los cargos proclamados, excepto el de Presidente, el cesante o renunciante será sustituido por los suplentes de la candidatura, por el orden establecido en la misma.

Artículo 55. Junta Electoral.

1. Desde la fecha de convocatoria de las elecciones, ordinarias o extraordinarias, iniciará sus funciones una Junta Electoral compuesta por cinco colegiados como miembros titulares y cinco suplentes, que no podrán ser componentes de la Junta de Gobierno del Colegio, de los cuales actuará el de más edad de los designados como Presidente y el más joven como Secretario.

2. Los componentes de la Junta Electoral serán designados por la Junta General de Colegiados de entre sus asistentes sin necesidad de candidatura previa. Su designación tendrá lugar en la reunión de Junta General que se celebre antes de la convocatoria de las elecciones.

Caso de que no hubiera asistentes suficientes en dicha reunión para la designación de los miembros de la Junta Electoral, se completará su composición mediante sorteo celebrado en el misma reunión.

De entre los componentes de la Junta Electoral se elegirán asimismo aquellos miembros que presidirán la Mesa Electoral de la elección en las Delegaciones.

3. Corresponderá a la Junta Electoral, que actuará con total independencia y capacidad decisoria en el ámbito de sus funciones, ordenar y controlar el desarrollo del proceso electoral colegial, interviniendo en toda su tramitación a partir de la convocatoria, acordada y publicada por la Junta de Gobierno, hasta la toma de posesión de los cargos electos, siendo el órgano llamado a resolver sobre todas y cada una de sus fases. Tomará los acuerdos por mayoría, con justificación de los votos disidentes o contrarios. Sus decisiones serán recurribles ante la Junta de Garantías del Colegio.

4. Los Vocales suplentes de la Junta Electoral sustituirán automáticamente y por su orden a los titulares en los casos de vacante provisional o definitiva. Se dejará de pertenecer a la Junta Electoral cuando se adquiera la condición de candidato a cualquier cargo directivo del Colegio.

5. Después de la toma de posesión de sus cargos por los colegiados elegidos, la Junta Electoral concluirá su función.

Artículo 56. Mesa Electoral.

La Junta Electoral quedará constituida como Mesa Electoral del Colegio durante la elección, estando presidida por el Presidente de la Junta Electoral, actuando dos de sus miembros como Secretarios Escrutadores.

Las candidaturas podrán designar, por escrito dirigido a la Junta Electoral, a otros colegiados con derecho a voto, en calidad de interventores, en el número y forma que establezca la convocatoria de elecciones.

Artículo 57. Desarrollo de la votación Escrutinio y proclamación de resultados.

En el día y hora señalado para la elección, se constituirá la Mesa Electoral en los locales del Colegio, que permanecerá constituida durante las horas

establecidas en la Convocatoria y dispondrá de las Listas Alfabéticas de Colegiados con Derecho a voto, de Colegiados sin derecho a voto y de la lista adicional de rectificaciones que se produjere en aplicación de lo previsto en el artículo 49 de estos Estatutos, así como de una relación numérica de colegiados.

Los colegiados que acudan a votar personalmente exhibirán el DNI o carné colegial.

Dos de los Secretarios escrutadores designados de entre los miembros por la Junta Electoral anotarán el nombre del votante en las listas numeradas al efecto, y los otros dos comprobarán su inclusión en las listas alfabéticas de colegiados con derecho a voto.

Una vez realizadas las anteriores comprobaciones, los votantes entregarán la papeleta de votación para Elecciones, dobladas e introducidas en el sobre modelo aprobado por la Junta Electoral, al Presidente de la Mesa, quien introducirá aquéllas en la urna.

Finalizado el tiempo establecido para la votación personal, se procederá a efectuar la realizada por correo, comprobando la identidad y firma de los votantes, su inclusión en las respectivas listas y su ausencia en la votación personal.

Los escrutinios serán públicos. Se verificará por la Mesa del Colegio al término de la votación.

Serán nulos todos los votos emitidos a favor de aquellas personas en las que no concurra la condición de candidato, los votos hechos a favor de miembros de distintas candidaturas al tratarse de un régimen de lista cerrada, los votos por correo que no cumplieran con los requisitos de forma establecida o que se recibieran fuera de plazo, o a favor de más de un candidato para el mismo cargo.

Del escrutinio practicado se levantarán las oportunas Actas suscritas por los integrantes de las respectivas Mesas, incluidos los Interventores si los hubiera, haciéndose público a continuación el resultado producido.

Se proclamará elegida la candidatura que obtenga mayor número de votos. En caso de empate a votos, se resolverá mediante sorteo practicado públicamente en el mismo acto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral.

En el plazo de cuarenta y ocho horas se remitirán al Consejo General un ejemplar de todas las actas, al objeto de tramitar el oportuno nombramiento de candidatos que hubiesen resultado elegidos.

La toma de posesión se efectuará dentro del plazo máximo de diez días a partir del nombramiento.

De la diligencia de toma de posesión se dará cuenta al Consejo General.

Todas las actuaciones seguidas en este caso se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de Colegios Profesionales en vigor.

Capítulo VII. Del Régimen Económico del Colegio.

Artículo 58. Recursos económicos ordinarios.

Serán recursos económicos ordinarios del Colegio:

a) Los productos de los bienes y derechos que posea el Colegio, así como de los servicios y actividades de todo orden que desarrolle.

b) Las cuotas y derechos de incorporación, así como las cuotas ordinarias a satisfacer periódicamente por los colegidos y cuyas cuantías serán determinadas

por la Junta General de Colegiados, de acuerdo con las propuestas que le sean presentadas por la Junta de Gobierno.

c) Las cuotas y derechos por intervenciones profesionales de los colegiados sujetas a visado, determinadas con arreglo a parámetros objetivos derivados de la naturaleza, entidad y complejidad del correspondiente acto profesional.

d) Los ingresos correspondientes a tasas, derechos de visado y a derechos de inscripción y de mantenimiento de la inscripción de sociedades profesionales en el Registro Colegial.

e) Los beneficios que se obtengan por la expedición de certificaciones, dictámenes, asesoramientos o arbitrajes, solicitados del Colegio y elaborados por éste.

f) Los beneficios obtenidos por venta de publicaciones, impresos y otros, emitidos por el Colegio o por servicios prestados por éste.

Artículo 59. Recursos económicos extraordinarios.

Constituyen recursos económicos extraordinarios del Colegio:

a) Las subvenciones o donativos que se concedan al Colegio por parte del Estado, Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales, Instituciones, Entidades Públicas, empresas o particulares.

b) Las cuotas extraordinarias que con tal carácter pueda acordar la Junta General de Colegiados.

c) El producto de la enajenación de su patrimonio inmobiliario.

d) Las cantidades que por cualquier concepto corresponda percibir al Colegio cuando, en cumplimiento de algún mandato, temporal o perpetuo, administre cualquier tipo de bienes o rentas.

Artículo 60. Destino de los recursos.

La totalidad de los recursos ordinarios o extraordinarios deberán aplicarse con carácter exclusivo al cumplimiento de los fines y funciones del Colegio conforme las obligaciones atribuidas por la Ley de Colegios Profesionales y por las normas estatutarias y reglamentarias.

Artículo 61. Regulación económica.

El Colegio formulará anualmente su presupuesto ordinario de gastos e ingresos, y los extraordinarios, si los hubiere, que se elevarán al Consejo General para su conocimiento, si fueran necesarios.

Artículo 62. Criterio de reparto de cargas colegiales.

El reparto de las cargas colegiales entre los colegiados habrá de hacerse con respeto a los principios de igualdad, justicia distributiva y de equidad.

Capítulo VIII. Delegaciones.

Artículo 63. Delegación en Cartagena.

Sin perjuicio de la posibilidad de establecer otras Delegaciones cuando fuera preciso a los fines colegiales, se hace constar la existencia de la Delegación del Colegio en Cartagena, con ámbito territorial, para el cumplimiento de los fines y el ejercicio de funciones que la legislación vigente atribuye al Colegio, que abarca los términos municipales de Aguilas, Mazarrón, Fuente Alamo, Torre Pacheco, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, La Unión y Cartagena.

No obstante, caso de crearse otras Delegaciones que puedan afectar al ámbito territorial establecido anteriormente, se adecuaría en su caso la demarcación territorial.

Artículo 64. Carácter de la actuación de las Delegaciones.

La actuación de las Delegaciones tendrá carácter delegado y deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en este capítulo.

Artículo 65. Ejercicio de las facultades delegadas.

Las facultades delegadas las ostentará el Presidente de la Delegación, asistido de un Secretario y un Administrador, asumiendo éste último las funciones de Tesorero-Contador.

Los cargos de Vocal-Presidente de la Delegación, así como los de Secretario y Administrador, deberán recaer necesariamente en colegiados afectos a ésta.

Artículo 66. Elección de los componentes de la Junta de la Delegación.

Los miembros directivos antes citados serán designados mediante elección restringida por los colegiados adscritos a la Delegación, siguiendo los trámites previstos en los artículos 47 y siguientes de estos Estatutos y siendo aplicables a dichos cargos lo dispuesto en los artículos 41,42, 43 y 44 de los mismos.

Los colegiados que deseen presentarse a la elección para los cargos de la Junta de la Delegación deberán agruparse para formar una candidatura compuesta por tantas personas como cargos a cubrir más un suplente.

Artículo 67. Junta de la Delegación.

El Vocal-Presidente, el Secretario y el Administrador deberán reunirse periódicamente, constituyéndose en Junta Delegada, para el ejercicio de la función que les corresponde y para el estudio y resolución -dentro de los límites de su competencia territorial- de la problemática profesional. En dichas reuniones, todos tendrán voz y voto, adoptándose los acuerdos por mayoría.

Artículo 68. Atribuciones y condición del Vocal-Presidente.

Desde el momento de la elección, el Vocal-Presidente de la correspondiente Delegación tendrá la condición de Vocal de la Junta de Gobierno del Colegio, con las atribuciones que se señalan en el artículo 45 de los presentes Estatutos.

Artículo 69. Condición del Vocal-Presidente.

El cargo de Vocal-Presidente, en cuanto miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, y los de Secretario y Administrador, por analogía, tendrá mandato de cuatro años, renovándose en su integridad al término del mismo, coincidiendo con la renovación de los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 70. Función del Vocal-Presidente.

El Vocal-Presidente, por su condición de representante de los intereses corporativos dentro de la demarcación territorial de la Delegación, será portavoz ante la Junta de Gobierno del Colegio de los acuerdos adoptados por la Junta Delegada y de la Junta General de la Delegación.

Artículo 71. Función de la Delegación.

Serán funciones de las Delegaciones:

a) Cumplir y hacer cumplir, dentro del territorio de la demarcación, las disposiciones de la Ley de Colegios Profesionales, de la normativa estatutaria y reglamentaria, y de los acuerdos del Consejo General y Colegio.

b) Cursar las solicitudes de alta de nuevos colegiados que se produzcan.

c) Formular sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de ingresos y gastos, en razón de las necesidades y posibilidades de la respectiva Delegación, así como las liquidaciones de los mismos, enviando al Colegio los expresados documentos para su aprobación. El régimen económico entre Cabecera de Colegio y Delegación, se regulará en el Reglamento de Régimen Interior.

d) Percibir los derechos de intervención profesional respecto de los visados de trabajos profesionales que se desarrollen en el ámbito territorial de la Delegación, en la cuantía determinada por la Junta General de Colegiados. Igualmente podrá administrar el patrimonio afecto a la Delegación. Podrá asimismo proponer a la Junta de Gobierno, para la adopción de los acuerdos pertinentes, la adquisición de patrimonio inmobiliario.

e) Visar las comunicaciones de encargo profesional y la documentación técnica y trabajos profesionales en que aquellos se materialice cuya ejecución deba realizarse dentro de la demarcación territorial de la Delegación, siguiendo los criterios formulados al respecto por la Junta de Gobierno.

f) Realizar el cobro de honorarios de los colegiados por los trabajos que realicen cuando aquéllos lo soliciten voluntariamente. Para las reclamaciones contenciosas, deberá solicitar de la Junta de Gobierno del Colegio autorización para que se proceda judicialmente.

g) Cumplir los acuerdos emanados de los órganos de gobierno del Colegio así como los adoptados por la Junta de la Delegación y por la Junta General de Colegiados afectos a la Delegación.

Artículo 72. Junta General de la Delegación.

Actuando con carácter de órgano consultivo y deliberante, los colegiados adscritos a las respectivas Delegaciones se reunirán dos veces al año (en épocas análogas a las que se señalan para las Juntas Generales Ordinarias de colegiados), constituyéndose en Junta General de la Delegación. Sus decisiones, que se adoptarán por mayoría, fijarán el criterio que deberá sostener el Vocal-Presidente en su condición de miembro de la Junta de Gobierno y constituirá el cauce del ejercicio colectivo del derecho de petición a los órganos superiores corporativos, tanto en materia de interés general como de interés específico para la Delegación.

Artículo 73. Vinculación de los acuerdos de la Junta General de la Delegación.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los acuerdos que se adopten por la Junta General de la Delegación serán vinculantes en el ámbito de su competencia para los colegiados afectos a la misma y para la Junta de la Delegación.

Artículo 74. Convocatoria de Junta General de la Delegación.

La Junta General de la Delegación se reunirá previa convocatoria, cursada con la antelación debida según los presentes Estatutos, a iniciativa del Vocal-Presidente o a petición de un número no inferior al diez por ciento de los colegiados ejercientes adscritos, calculado por exceso, debiendo ser la petición motivada.

Capítulo IX. Del Régimen y Responsabilidad Disciplinaria.

Artículo 75. Responsabilidad Disciplinaria.

Los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación están sujetos a responsabilidad disciplinaria en el caso de infracción de sus deberes colegiales o deontológicos.

El régimen disciplinario establecido en estos Estatutos se entiende sin perjuicio de las responsabilidades, de cualquier otro orden, en que los Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación, hayan podido incurrir.

No podrá imponerse las sanciones previstas en este Capítulo sin la previa tramitación de expediente disciplinario, excepto en los casos de falta leve.

Artículo 76. Competencia para el ejercicio de la facultad disciplinaria.

Corresponde a la Junta de Gobierno del Colegio, además de lo especificado en el artículo 64 de los Estatutos Generales y artículo 35 de estos Estatutos, y consecuentemente en el apartado 1.B. de ambos artículos, el ejercicio de la facultad disciplinaria, y su competencia se extiende a la sanción de las infracciones de deberes profesionales o normas éticas de conducta en cuanto afecten a la profesión y su ejercicio.

La Junta de Gobierno podrá constituir en su seno una Comisión Disciplinaria compuesta por miembros de la misma, con el cometido específico de practicar la instrucción de los expedientes.

Artículo 77. Acuerdos.

Los acuerdos de incoación y de resolución de los expedientes se adoptarán por la Junta de Gobierno del Colegio, con asistencia, como mínimo, de los dos tercios de sus componentes, sin contar los que hubieran sido recusados o se hubieran abstenido de intervenir en función de lo dispuesto en el artículo 79 o en los que concurriera causa de imposibilidad justificada, a juicio de la Junta de Gobierno.

Los acuerdos se habrán de tomar por mayoría de los dos tercios de los presentes, sin que se admitan votos particulares.

Artículo 78. Causas de sanción. Instructor.

El incumplimiento por parte de los colegiados de los preceptos contenidos en los Estatutos Generales del Consejo, en los presentes Estatutos, Reglamento de Régimen Interior, en el Reglamento de Normas Deontológicas de Actuación Profesional o en los acuerdos de la Junta General de Colegiados, Junta de Gobierno o Junta Directiva, será causa de sanción que en cada caso corresponda, a cuyo efecto se incoará el oportuno expediente al interesado.

La incoación del expediente dará lugar a la designación por la Junta de Gobierno, y de entre sus componentes, de un Instructor, a cuyo cargo estará la tramitación del expediente, y un Secretario, con la función de asistir a aquél, que en caso de ser constituida la Comisión Disciplinaria en los términos previstos en el artículo 76 recaerán en sus miembros.

El cese de un Instructor no podrá efectuarse en tanto no ultime sus expedientes en trámite ni aun por cese estatutario como miembro de la Junta de Gobierno, salvo que exista causa justificada para ello a juicio de la Junta de Gobierno.

Artículo 79. Incompatibilidades.

No podrán actuar en los expedientes disciplinarios aquellos miembros de la Junta de Gobierno que tengan con el expedientado relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, o tengan con él amistad íntima o enemistad manifiesta o interés profesional notorio en relación con los

hechos que dieron lugar a la incoación del expediente, considerándose como falta muy grave la inobservancia de esta prescripción.

Artículo 80. Trámites preliminares.

Cuando se reciba comunicación o denuncia sobre una supuesta infracción, la Junta de Gobierno decidirá:

a) El archivo de las actuaciones, tanto por no constituir el hecho denunciado infracción alguna, como por no ser materia de competencia de la misma.

b) La práctica de una información reservada, cuando por la naturaleza de la documentación recibida se considere conveniente la realización de la misma, debiendo practicarse en un plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual, y a la vista de la misma, se acordará, bien el archivo o la incoación de expediente. La forma y procedimiento al que se ajustará esta información reservada se acordará por la Junta de Gobierno, para cada caso, según las peculiaridades del mismo.

c) La incoación de expediente y designación de Instructor.

Artículo 81. Emplazamiento y recusaciones.

Del acuerdo de incoación de expediente con la designación de Instructor y Secretario se dará cuenta al colegiado expedientado por el Secretario de la Junta de Gobierno, por escrito, con acuse de recibo, indicándose al expedientado la denuncia o hechos que han motivado la incoación del expediente, las infracciones que tales hechos pueden constituir y las sanciones que, en su caso, se pudieren imponer, y demás requisitos establecidos para las notificaciones en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El expedientado, una vez se le haya notificado la incoación del expediente y la designación de Instructor y Secretario podrá, en el término de cinco días hábiles, recusar a aquel miembro de la Junta de Gobierno en quien concurrieran las circunstancias señaladas en el artículo 79, correspondiendo resolver a la propia Junta de Gobierno sobre la procedencia o no de la abstención o recusación, en su primera reunión, y en todo caso, en un plazo máximo de un mes.

Artículo 82. Tramitación.

El expediente disciplinario deberá estar concluido en un plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de incoación del expediente, que podrá ser prorrogado de oficio o a instancia del interesado, por plazo que no exceda de tres meses.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse antes del vencimiento del plazo de seis meses.

El Instructor ordenará, previa audiencia del interesado por plazo de diez días, la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción.

A la vista de las actuaciones practicadas y en el plazo de veinte días, se formulará un pliego de cargos en el que se expondrán los hechos imputados y que se notificará a los interesados, para que en el plazo de ocho días puedan alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y acompañado de la prueba que estime pertinente en apoyo de sus alegaciones.

El Instructor resolverá en el plazo máximo de siete días sobre la admisión de la prueba propuesta y el plazo para su práctica, pudiendo ser ampliado éste a la vista de su número y dificultad; comunicando a los interesados con antelación suficiente el inicio de las operaciones necesarias para la práctica de las pruebas que hubieren sido admitidas. En la notificación se consignará el lugar, fecha

y hora en que se practicará la prueba, con advertencia, en su caso, de que el interesado puede nombrar asesores para que le asistan.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, y practicada la prueba admitida, el Instructor formulará, en el plazo de ocho días, propuesta de resolución, que se notificará a los interesados, para que en igual plazo de ocho días puedan alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

La propuesta de resolución, con las actuaciones practicadas y el informe del Instructor, se elevará a la Junta de Gobierno para que adopte la resolución que proceda, en las condiciones determinadas en el artículo 77.

La resolución adoptada por la Junta de Gobierno pondrá fin al expediente disciplinario y de ella se dará traslado al expedientado, y en su caso, al denunciante, publicándose en el tablón de anuncios del Colegio, en el caso de que el procedimiento se haya seguido en rebeldía, con expresión de los recursos que quedan contra la misma, el órgano ante el que han de presentarse y plazos para su interposición.

La resolución adoptada por la Junta de Gobierno será cumplida en sus propios términos por la misma, y en el caso de sanción por falta grave o muy grave se notificará al Consejo General a los efectos oportunos.

La sanción impuesta a colegiados acreditados en expediente instruido por este Colegio, se aplicarán además de en éste, en su Colegio de residencia, y en el caso de faltas graves o muy graves, en toda la organización colegial. Igual proceder se seguirá cuando el colegiado sancionado sea residente en este Colegio y acreditado en otro de la organización colegial.

Artículo 83. Clases de faltas.

A los efectos procedentes, las faltas se clasificarán en:

1. Faltas leves:

a) La inadvertencia y la negligencia excusables en el cumplimiento de los preceptos estatutarios o de acuerdos de los órganos rectores del Colegio.

b) Las incorrecciones de escasa transcendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las faltas reiteradas de asistencia a las reuniones de las Juntas de Gobierno, Junta Directiva, Juntas de las Delegaciones, Comisiones y demás entidades corporativas.

d) Las inconveniencias y desconsideraciones de menor importancia entre compañeros.

e) Los actos leves de indisciplina colegial y los que dañen sin gran transcendencia la imagen o el prestigio de la profesión y, en general, los demás casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales ocasionados por un descuido excusable y circunstancial.

f) La no inscripción de la sociedad profesional en el Registro Colegial por parte de los socios profesionales cuando vengan obligado a ello.

2. Faltas graves:

a) El incumplimiento inexcusable de lo dispuesto en los preceptos estatutarios o en los acuerdos de los órganos rectores del Consejo General o del propio Colegio.

b) La falsedad o falta de veracidad en cualquiera de los documentos que deban tramitarse a través del Colegio.

c) La inacción en los trabajos contratados y la percepción injustificada de honorarios profesionales.

d) El encubrimiento del intrusismo profesional cuando hubiera sido declarado por la jurisdicción competente.

e) La realización de trabajos o contratación de intervenciones profesionales sujetas a visado sin conocimiento del Colegio, mediando incuria, imprevisión u otra circunstancia grave o que atente al prestigio profesional o supongan incurrir en competencia desleal por fijar precios por debajo de los costos del acto profesional.

f) El incumplimiento por el colegiado de cualquier norma dictada por las Administraciones competentes para la aplicación o interpretación de estos Estatutos.

g) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Colegiados o la Asamblea del Consejo General para la aplicación o interpretación de preceptos estatutarios o reglamentarios.

h) La exposición pública, verbal o escrita, de asuntos inherentes a la profesión que originen un desprestigio o menoscabo de la misma o de los compañeros.

i) Los reiterados actos de indisciplina colegial, incluidos los de desconsideración hacia los componentes de la Junta de Gobierno y demás órganos colegiales, así como contra el personal administrativo, asesorías y de dirección del Colegio.

j) La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

k) El incumplimiento por el colegiado de la normativa en materia de incompatibilidades.

3. Faltas muy graves:

a) Todas las calificadas de graves siempre que concurran en ellas las circunstancias de especial malicia o dolo por las que sus efectos presenten notable relevancia dañosa.

b) La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

c) Realizar acciones que ataquen de modo trascendente a la dignidad o ética profesional.

d) No abstenerse del conocimiento y resolución de un expediente disciplinario, el miembro de la Junta de Gobierno o de la Comisión Disciplinaria, cuando se den las causas para ello.

Artículo 84. Sanciones.

Las sanciones disciplinarias serán:

1. Por faltas leves:

a) Apercibimiento por oficio.

b) Represión privada ante la Junta de Gobierno o la Comisión Disciplinaria, con anotación en el acta y en el expediente personal del colegiado.

2. Por faltas graves:

a) Represión pública efectuada en el tablón de anuncios, Boletín de Información del Colegio u otros medios de difusión del Colegio y del Consejo General.

b) Inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos por un tiempo no inferior a tres meses y no superior a dos años para los que ostenten algún cargo electivo. Para el resto de los colegiados la inhabilitación para ocupar dichos cargos será por un mínimo de dos años y un máximo de cuatro.

c) Suspensión de nuevos visados por un tiempo no inferior a un mes con un máximo de un año.

d) Suspensión en el ejercicio profesional por un período de tiempo que no exceda de seis meses.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de la condición de colegiado, con expresa prohibición del ejercicio profesional, por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

b) Expulsión temporal del Colegio por un plazo superior a seis meses e inferior a dos años.

c) Expulsión definitiva del Colegio.

En la imposición de estas sanciones, la Comisión Disciplinaria tendrá libertad de criterio para aplicar una u otra a la falta de que se trate, pero siempre dentro del grupo de transgresión a que de origen la sanción correspondiente y motivando en todo caso su acuerdo.

La cancelación de la anotación de la sanción disciplinaria en el expediente personal del colegiado se producirá transcurridos los siguientes plazos:

a) Un año para las sanciones por falta leve

b) Tres años para las sanciones por falta grave

c) Seis años para la sanción por falta muy grave.

Artículo 85. Recursos.

Contra el fallo recaído en el expediente disciplinario se podrá interponer recurso en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante la Junta de Garantías del Colegio.

Contra la resolución del recurso, sea expresa o no, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Capítulo X. Normas Deontológicas.

Artículo 86. Normas deontológicas.

El ejercicio de la profesión de Aparejador, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación se acomodará a las prescripciones del Reglamento de Normas Deontológicas de Actuación Profesional, aprobado por el Consejo General.

Capítulo XI. Régimen de distinciones y premios.

Artículo 87. Reconocimiento a la notoriedad profesional, a la actuación no profesional y a la antigüedad en la profesión.

1. Para aquellos colegiados que se distingan notoriamente por su actuación en el campo profesional, la docencia y la investigación, así como por su desinteresada y especial colaboración y dedicación en las actividades colegiales, se establece un sistema de recompensas, premios y distinciones, que consistirá en la concesión de diplomas, medallas, insignias o placas conmemorativas del reconocimiento a los méritos extraordinarios del interesado.

2. Iguales distinciones podrán otorgarse a quienes, no siendo colegiados, se hayan distinguido por su actuación en favor de la profesión o por su especial actuación hacia el Colegio.

3. Como homenaje a la antigüedad en el ejercicio profesional, se otorgará a los colegiados que cumplan cincuenta y veinticinco años de profesión, unas insignias y diplomas con motivo de sus Bodas de Oro y Plata, respectivamente.

Artículo 88. Procedimiento para la concesión de premios y distinciones.

Las propuestas debidamente razonadas, para la concesión de los premios o distinciones previstos en los números 1 y 2 del precedente artículo 87, podrán ser formuladas por la Junta de Gobierno o por un mínimo de veinte colegiados. La Junta de Gobierno incoará a tal efecto el oportuno expediente, dando traslado a los colegiados a fin de que éstos, en el plazo de treinta días, puedan comparecer en el mismo. Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno adoptará resolución, dando cuenta de la misma en la siguiente Junta General de Colegiados.

Capítulo XII. Servicios de atención a colegiados, consumidores y usuarios.

Artículo 89. Servicio de atención a colegiados.

Para el mejor cumplimiento de los fines del Colegio en relación con los colegiados y obtención por los mismos de los servicios públicos y privados que el Colegio ofrece, se establecen las siguientes líneas de atención y los correspondientes servicios:

a) El Colegio recibirá y atenderá las solicitudes, quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.

b) Para el ejercicio efectivo de la función colegial de control de la actividad de los colegiados, en beneficio de los receptores de sus servicios profesionales, se utilizará por el Colegio los mecanismos de cooperación interadministrativa entre autoridades competentes con arreglo a lo previsto en la Ley sobre libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.

c) Las solicitudes, quejas y reclamaciones podrán presentarse por vía telemática a través del servicio de ventanilla única.

Artículo 90. Servicio de atención a consumidores y usuarios.

En cumplimiento de los fines relativos a la protección de los intereses de los usuarios y consumidores, y obtención de los servicios públicos que el Colegio ofrece, se instituyen los siguientes servicios:

a) El Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios que tramitará cuantas quejas y reclamaciones, referidas a la actividad colegial o de los colegiados, se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate sus servicios profesionales, así como por las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses, a las que se facilitará información, cuando la soliciten, sobre las sanciones impuestas a los colegiados en vía disciplinaria.

b) A través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios se resolverá sobre la queja o reclamación según proceda, bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes en vía deontológica y disciplinaria, bien acordando el archivo del expediente o adoptando cualquier otra decisión, según corresponda.

c) Las quejas, reclamaciones y solicitud de información podrán presentarse por vía telemática a través del servicio de ventanilla única.

Disposición transitoria primera

La regulación contenida en estos Estatutos relativa a la situación del colegiado ejerciente y no ejerciente, entrará en vigor al año de la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno deberá en dicho plazo elevar a la Junta General Ordinaria de Colegiados propuesta de Reglamento que desarrolle la situación del colegiado no ejerciente, fijación de cuotas y aportaciones económicas por prestación de servicios colegiales a dichos colegiados.

Disposición adicional

En todo lo que no esté previsto en los precedentes Estatutos se aplicarán los preceptos de los Estatutos Generales aprobados por Real Decreto 1471/77, de 13 de mayo, reformados por Reales Decretos 497/1983, de 16 de febrero, y 542/2001, de 18 de mayo, y de la Ley 6/99, de 11 de noviembre, de Colegios Profesionales de la Región de Murcia, y de la Ley 2/74, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, reformada por la Ley 74/78, de 26 de diciembre y por la Ley 7/97, de 14 de abril.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Secretario, Francisco José Martínez Montesinos- V.º B.º El Presidente, Antonio Luis Mármol Ortuño.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

3339 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de planta de almacenamiento y triturado de residuos no peligrosos de madera en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Maderas Rucomar, S.L.

Por Resolución de 30 de abril de 2021, la Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente ha formulado Informe de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de planta de almacenamiento y triturado de residuos no peligrosos de madera, ubicado en Paraje Cañada de las Minas, polígono 84 parcela 77, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (Murcia), a instancia de Maderas Rucomar, S.L., con CIF B30067318. Dentro del expediente AAS20160066.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la Resolución estará disponible, el día siguiente a esta publicación, en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=170631&IDTIPO=60>

Murcia, 4 de mayo de 2021.—El Secretario General de Agua, Agricultura, Ganadería Pesca y Medio Ambiente, Víctor M. Martínez Muñoz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

3340 Juicio verbal 928/2018.

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena

Juicio verbal: 928/18

Parte demandante: Finan crédito e Hipotecas, S.L.

Parte demandada: Miguel Roca Sánchez

Doña María Dolores García Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, por el presente,

Anuncio:

En el procedimiento referenciado se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sentencia n.º 49/2021

En la ciudad de Cartagena, a 8 de marzo de 2021.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 928/18, promovidos por Finan crédito e Hipotecas, S.L por el/la Procurador (a) M.ª Dolores Román Martínez y dirigido por el Letrado Antonio Palazón Rubio contra Miguel Roca Sánchez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora M.ª Dolores Román Martínez en nombre y representación de Finan crédito e Hipotecas, S.L, debo condenar y condeno a Miguel Roca Sánchez a que abone al actor la cantidad de 3.500 euros, más los intereses legales de dicha cantidad conforme al Fundamento Cuarto, y al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de Apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander.

Así lo acuerdo, mando y firmo.”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto artículo 497.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y encontrándose en paradero en el desconocido, por el presente se notifica a Miguel Roca Sánchez.

En Cartagena a 16 de marzo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3341 Procedimiento ordinario 170/2021

Equipo/usuario: ACP

NIG: 30016 44 4 2021 0000202

Modelo: N28150

PO Procedimiento Ordinario 170/2021

Procedimiento Origen: Mon Monitorio 64/2021

Sobre Ordinario

Demandante: Blanca Edelina Quicaliquin Sangucho

Abogado: Francisco Ramón Rocamora Lidon

Demandados: Jerónimo Padilla Garcia, Fogasa Fogasa

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolas Nicolas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 170/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Blanca Adelina Quicaliquin Sangucho contra la empresa Jerónimo Padilla García, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones que se adjunta:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia, Rosa Elena Nicolas Nicolas.

En Cartagena, 24 de marzo de 2021.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 16 de marzo de 2021 por el Letrado D. Francisco Rocamora Lidón en nombre y representación de Blanca Edelina Quicaliquin Sangucho se ha presentado demanda por reclamación de cantidad frente a D. Jerónimo Padilla García.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por doña Blanca Edelina Quicaliquin Sangucho, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación

del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/07/2021 a las 10:00 horas en C/ Ángel Bruna, 21, 1.ª Planta, - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 13/07/2021 a las 10:10 horas en C/ Ángel Bruna, 21, Planta 1.ª, - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia".

Providencia del Ilmo Sr Magistrado Juez, Carlos Contreras de Miguel.

En Cartagena, 24 de marzo de 2021.

Dada cuenta del contenido de la presente demanda, y en relación a la prueba solicitada, acuerdo:

Requerir al demandado para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Jerónimo Padilla García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3342 Ejecución de títulos judiciales 43/2021.

Equipo/usuario: 005

NIG: 30016 44 4 2019 0002882

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 43/2021

Procedimiento Origen: Po Procedimiento Ordinario 1006/2019

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco García Guzman

Abogado: Luis Alberto Prieto Martín

Demandado: International Submarine Project SL

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 43/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco García Guzman contra la empresa International Submarine Project SL, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte Dispositiva

Acuerdo: Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos n.º ETJ 2/18 del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena acordada por éste y, una vez firme esta resolución, remítanse los presentes autos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a International Submarine Project SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

3343 Despido/ceses en general 690/2020.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 690/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Antonio Mena López contra la empresa T-Ayudamos a Comunicarte SLU y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia

Se desestima la demanda interpuesta por la parte actora Juan Antonio Mena López, contra el empleador "T-Ayudamos a Comunicarte S.L." y el Fogasa. En su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de la pretensión deducida en su contra

Y para que sirva de notificación en legal forma a T-Ayudamos a Comunicarte SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 3 de mayo de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

3344 Procedimiento ordinario 423/2014.

N.I.G.: 30027 41 1 2014 0002937

ORD procedimiento ordinario 423/2014

Sobre: Otras materias

Demandante: Iberia Inversiones II Designated Activity Company

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Demandado: Roberto Antonio Guzmán Agredo

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, por el presente,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., acuerdo notificar al demandado Roberto Antonio Guzmán Agredo, cuyo paradero se desconoce, la sentencia de fecha 22/10/2015 estimando la demanda, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles siguientes a su notificación y que las actuaciones están a su disposición en este Juzgado.

Molina de Segura, 14 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Beatriz Fenoll Verdú.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3345 Recurso de suplicación 445/2019.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 445/2019 de esta Sección, seguido a instancia de Mutua Maz Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 11 contra Benicantil de Mármoles, S.A., José Serrano Cascales, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Servicio Murciano de Salud, sobre otros Dchos. Seg. Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

La letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 3 de mayo de 2021.

Don José Serrano Cascales ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma, citándose como sentencia de contraste la dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, Sección 1.ª, n.º 329/2020 de 14 de mayo, dictada en recurso n.º 3441/2017, Ponente Ilmo. Sr. Don Jesús Gullón Rodríguez.

Acuerdo:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones, itinerando informáticamente el proceso completo así como el origen.

Notifíquese a las partes.

Conforme al art. 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. Los profesionales designados por las partes tienen la obligación de utilizar los sistemas electrónicos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y para la recepción de actos de comunicación (artículo 5.1 del RD 1065/2015, de 27 de noviembre) sin que tengan que designar un domicilio a los efectos de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al Sr. Administrador de la mercantil Benicantil de Mármoles, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

3346 Recurso de suplicación 236/2020.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 236/2020 de esta Sección, seguido a instancia de María José Bermejo Luque, Ayuntamiento de Molina de Segura contra Ministerio Fiscal, Deitania Centro Especial de Empleo S.L. sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia

Doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a 3 de mayo de 2021.

Ayuntamiento de Molina de Segura ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma, citándose como sentencia de contraste la dictada por este tribunal: nº 01106/2019, de 9 de octubre de 2019, aclarada por Auto de Aclaración de 11 de noviembre de 2019, dictada en recurso de suplicación n.º 1.185/2018, de la que se expide certificación con expresión de lo que resulte sobre su firmeza, para su integración en estas actuaciones.

Acuerdo:

Tener por interpuesto el recurso de casación para la unificación de doctrina; emplazar a las demás partes para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones, itinerando informáticamente el proceso completo así como el origen.

Notifíquese a las partes.

Conforme al art. 53.2 LJS en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. Los profesionales designados por las partes tienen la obligación de utilizar los sistemas electrónicos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y para la recepción de actos de comunicación (artículo 5.1 del RD 1065/2015, de 27 de noviembre) sin que tengan que designar un domicilio a los efectos de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa Deitania Centro Especial de Empleo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3347 Despido/ceses en general 145/2021.

NIG: 30030 44 4 2021 0001326

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 145/2021

Sobre: Despido

Demandante: Miguel Ángel Navarro Rodríguez

Abogado: Joaquín Alberto Maso López

Demandado/s: Cotral Ibérica S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 145/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Navarro Rodríguez contra Cotral Ibérica S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16-02-2022 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día 16/2/2022 a las 10:30, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requierase a la parte actora para que aporte la carta de despido en formato OCR.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no

comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Respecto a la prueba documental solicitada en el apartado documental del I otrosi dice de la demanda, se acuerda dar cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cotral Ibérica S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3348 Procedimiento ordinario 284/2020.

NIG: 30030 44 4 2020 0002556

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 284/2020

Sobre ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogada: Natalia Sánchez López

Demandado: Construcciones Navarro y Palao, S.L.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 284/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Navarro y Palao, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/03/2022 a las 09:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 16/3/2022 a las 09:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese

en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Navarro y Palao, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3349 Procedimiento ordinario 656/2020.

NIG: 30030 44 4 2020 0005861

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 656/2020

Sobre ordinario

Demandante: José Antonio Chango Iza

Abogada: María Dolores López Vicente

Demandados: Inter Almafrío Puntas, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 656/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Chango Iza contra Inter Almafrío Puntas, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 19-10-2022 a las 9:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 19/10/2022 a las 09:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no

comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados en el apartado 2.º Documental del primer otrosí digo de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inter Almafrío Puntas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3350 Procedimiento ordinario 720/2020.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0006467

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 720/2020

Sobre ordinario

Demandante: Jorge Martínez Culebras

Abogado: Fernando Granados Prieto

Demandado/s: Joca Ingeniería 4 Construcciones, S.A., Fogasa Fogasa

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 720/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Martínez Culebras contra Joca Ingeniería y Construcciones SL., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/10/2022 a las 9.00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 19/10/2022 a las 9:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora, mediante la notificación de la presente, para que en el plazo de 15 días aporte al procedimiento el acta de conciliación que se hubiera celebrado.

Al otrosí digo, Interrogatorio, del legal representante de la mercantil demanda, cítese al mismo en legal forma a través de la notificación de la presente resolución, con el expreso apercibimiento de tenerlo por confeso para el caso de incomparecencia, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de

juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, Documental, requerir a la mercantil demandada a través de su representante legal para que aporte con la suficiente antelación al juicio la documental solicitada en el mismo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joca Ingeniería y Construcciones SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3351 Procedimiento ordinario 688/2020.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0006151

Modelo: N81291

PO Procedimiento Ordinario 688/2020

Sobre Ordinario

Demandante: Fundación Laboral de la Construcción

Abogado: Natalia Sánchez Lopez

Demandado: Pavimentos Chema SL

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 688/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Pavimentos Chema SL sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 26-10-2022 a las 9:00 horas en la Sala de Vistas número 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/ la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 26-10-2022 a las 9:10 horas en la Sala de Vistas número 2, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se

le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Chema SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3352 Despido/ceses en general 195/2021.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 195/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Balanto Diamanka Balde contra la empresa Mobemur S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29-06-2021 a las 9:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día 29/6/2021 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requírase a la parte actora para que en el plazo de 15 días aporte al procedimiento el acta de conciliación que se hubiera celebrado.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales

designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 29/06/2021, a la mercantil demandada Mobemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3353 Seguridad Social 498/2020.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2020 0004386

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 498 /2020

Sobre Seguridad Social

Demandante: Mutua Universal Mugenat n.º 10

Graduada Social: Tihana Radmanovic

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Milcho Ivanov Rangelov, Clece SA, Mutua Asepeyo Mutua Asepeyo, MC Mutual.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social, Manuel Martínez Ripoll,

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 498/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mutua Universal Mugenat n.º 10 contra Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Milcho Ivanov Rangelov, Clece SA, Mutua Asepeyo Mutua Asepeyo, MC Mutual sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/10/2022 a las 10:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes a los efectos previstos en el artículo 81.4 LJS:

Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda (INSS y Mutuas) el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Milcho Ivanov Rangelov, Clece SA, Mutua Asepeyo Mutua Asepeyo, MC Mutual, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

3354 Despido objetivo individual 191/2020.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 191/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Escolar Llamas, Julián Buitrago Moya, Francisco Boluda García contra Beta Geminis Vigilancia, S.L., AB Consulting Abarca-Belmar SLP, Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Volver a requerir a los demandantes para que en el plazo de quince días aporten acta de conciliación o solicitud de celebración de la misma ante el SMAC debidamente sellada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/11/2021 a las 10:30 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia), Fase I, - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 22/11/2021 a las 10:40, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia), Fase I - Sala 003 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí interrogatorio del legal representante de la mercantil Beta Geminis Vigilancia, S.L. y del legal representante de la Administración concursal de AB Consulting Abarca Belmar, S.L.P., ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en

parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí Documental, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a las empresas demandadas para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí digo segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de éste procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con éstas.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Beta Geminis Seguridad S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3355 Despido/ceses en general 92/2021.

Doña María Cristina Conesa Noguera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 92/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Cascales Sánchez contra la empresa José Antonio Hernández Manzano, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada y tener por demandado a don José Antonio Hernández Manzano.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 1/9/2021 a las 10:30 en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 1/9/2021 a las 10:40, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 005 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al segundo otrosí digo, Interrogatorio del demandado don José Anatonio Hernández Manzano, Cítesele en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, Documental, requiérase al demandado con la notificación de la presente conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 01/09/2021, al demandado José Antonio Hernández Manzano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

3356 Despido/ceses en general 255/2021.

NIG: 30030 44 4 2021 0002223

Modelo: N81291

DSP despido/ceses en general 255/2021

Sobre: Despido

Demandante: Antonia Solano Moreno

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandado/s: Bolmar 2012 S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 255/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonia Solano Moreno contra Bolmar 2012 S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 24/9/2021 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 24/9/2021 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Requírase a la parte actora para que en el plazo de 15 días aporte al procedimiento el acta de conciliación que se hubiera celebrado.

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para

responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bolmar 2012 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de mayo de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3357 Corrección de errores del anuncio publicado en el BORM núm. 11, de 15 de enero de 2021, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020.

Corrección de errores del anuncio publicado en el BORM núm. 11, de 15 de enero de 2021, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020,

Donde dice:

Funcionarios de carrera (tasa de reposición)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. Transitoria 3. ^a RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Técnico Prevención Riesgos Laborales/ Coordinador Seguridad

Debe decir:

Funcionarios de carrera (tasa de reposición)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. Transitoria 3. ^a RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media	1	Técnico Prevención Riesgos Laborales/ Coordinador Seguridad

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 30 de abril de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

3358 Anuncio de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de abril de 2021, se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal, (Expte. 434/2021), y de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://camposdelrio.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Campos del Río a 3 de mayo de 2021.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**3359 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.
El 17/04/2021.**

Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución nº 368/2021, de fecha 13 de abril de 2021, delega las funciones de la Alcaldía, en el Concejal de este Ayuntamiento don José Rafael Rocamora Gabarrón, para celebración de matrimonio civil el día 17 de abril de 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 13 de abril de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**3360 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.
El 22/05/2021.**

Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 434/2021, de fecha 29 de abril de 2021, delega las funciones de la Alcaldía, en el Concejal de este Ayuntamiento doña Maravillas Fernández García, para celebración de matrimonio civil el día 22 de mayo de 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

En Cehegín el 29 de abril de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**3361 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.
El 16/05/2021.**

Doña Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 433/2021, de fecha 29 de abril de 2021, delega las funciones de la Alcaldía, en el Concejal de este Ayuntamiento don Jerónimo Moya Puerta, para celebración de matrimonio civil el día 16 de mayo de 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín el 29 de abril de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

3362 Lista provisional de admitidos y excluidos, para la provisión de una plaza de Educador Social, por concurso-oposición libre en el marco de consolidación de empleo temporal.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Educador Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, código de plaza PZ0106.0001, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. nº 198, de 27 de agosto de 2020, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 267, de 9 de octubre de 2020, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, esta Alcaldía

Resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.C
Alcaraz Pelegrín, Verónica	**8139**
Alemán González, Carmen María	**4888**
Belda Gil, Monserrat	**8628**
Blázquez Fernández, Aída	**3129**
Carrasco Pérez, Mercedes	**4839**
Castillo Flores, José Antonio	**9037**
Corbí Lucía, Estefanía	**4195**
Espinosa López, Sandra	**6061**
Fernández Carrasco, Eduardo	**0883**
García Becerril, Elisa María	**5762**
García López, Verónica	**1983**
García Sánchez, Ana	**5042**
Gómez Ruiz, María	**4908**
González Morales, Olga	**5418**
Gual Pérez-Templado, Juan	**0875**
Hernández Malleuve, Elvira de la Encarnación	**9689**
Ibáñez Gómez, Cristina	**4684**
Iglesias Plazas, Marcelina	**5720**
Laforet Bravo, Encarnación Esperanza	**7116**
López Costa, Yolanda	**7309**
López Flores, Miriam	**9280**
López Guirado, Juan Antonio	**1581**
López Moreno, Inmaculada	**3945**
Lozano Villa, Lydia	**5344**
Marín Gómez, María Rosa	**4598**
Marín Gómez, Rosario	**4949**
Martín Alonso, Sara	**3860**
Martínez Carbonell, María Ángeles	**2178**
Martínez Cárcles, Rosario María	**9810**
Martínez García, María	**4984**
Martínez Martínez, Alicia	**3609**
Martínez Ondoño, Rocío	**5177**
Martínez Romero, María Jesús	**5201**

Apellidos y nombre	D.N.I.C
Melgar Nicolás, Antonio	**2258**
Milanéz Molina, Pilar	**5319**
Millán Castellanos, Inés	**3845**
Moya Manzano, Mario	**3295**
Mula Laguna, Marta - Rita	**2522**
Navarro García, María Inmaculada	**2424**
Ortuño García, Ana María	**9750**
Ortuño Martínez, María Isabel	**6948**
Palao Puche, Noelia	**4791**
Palazón García, María José	**2251**
Peñalver Neuhaser, Silvia	**9812**
Pintor Torrente, María Dolores	**1401**
Rodríguez Rodríguez, Tamara	**0004**
Rubio Alonso, María Dolores	**4999**
Ruiz Sánchez, Rocío	**9268**
Sánchez Bañón, Laura	**6049**
Serrano Guerao, Virginia	**9021**
Tormo Villarreal, Emma	**5547**
Torres Pajuelo, Marina	**0505**
Urrutia González, Rocío	**1299**
Vera Sánchez Rojas, María Soledad	**9881**
Vicente García, María Teresa	**3056**
Vidal Sánchez, Virginia	**8218**
Villa Aroca, Amelia	**0487**
Villa García, Encarnación María	**4772**
Vivo Fernández, Francisco José	**2151**
Zapata Muñoz, Sofía	**1823**

Excluidos

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Cascales Ortiz, Blanca	**6756**	1,2,3
Riveiriño Lledó, Adriana	**5126**	2

Exclusión n.º 1 Titulación exigida en la convocatoria

Exclusión n.º 2 Fotocopia del D.N.I.

Exclusión n.º 3 Resguardo acreditativo de haber hecho efecto los derechos de examen

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido de su petición.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente

Titular: Francisco José Medina Ibáñez

Suplente: Maximino Hernández Martínez



Secretario

Titular: Consuelo García Cano

Suplente: Estela Lozano Piqueras

Vocales

Titular: José Hernández Sánchez

Suplente: Sonia Sofía Martínez Celdrán

Titular: Antonio García Hernández

Suplente: María Elena Nortes Martínez

Titular: María José Hernández López

Suplente: María Ángeles Luna Carbonell

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 27 de abril de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3363 Anuncio de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras-2021.

Por Resolución de Alcaldía n.º: 885/2021 de 29 de abril, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria y extraordinaria de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para el presente ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

"Oferta ordinaria

Funcionarios de carrera

Denominación del puesto	Grupo	Escala/Subescala	Sistema de acceso	N.º vacantes
Subinspector de la Policía Local	A-2	Administración Especial/ Servicios Especiales	Promoción interna: Concurso-oposición	2
Ingeniero Técnico Industrial	A-2	Administración Especial/Técnica.	Acceso libre: Concurso-oposición	1
Recaudador	C-1	Administración General/ Administrativa	Acceso libre: Concurso-oposición	1

Oferta extraordinaria.- Plazas estabilización y consolidación de empleo temporal

Personal laboral fijo

Denominación del puesto/ Categoría profesional	Grupo de Clasificación	Sistema de acceso	EBEP DT 4.ª (1)	Art. 19.Uno.6 LPGE 2017 y art. 19.Uno.9 LPGE 2018 (2)	N.º plazas vacantes
Agentes de desarrollo local	L2	Acceso libre: Concurso-oposición	3	2	5 (*)
Trabajador social	L2	Acceso libre: Concurso-oposición	2	1	3 (*)
Delineante	L2	Acceso libre: Concurso-oposición	2		2 (*)
Gestor de contratos	L2	Acceso libre: Concurso-oposición		1	1 (*)
Coordinación de emergencias	L3	Acceso libre: Concurso-oposición		1	1 (*)
Limpiador	L5	Acceso libre: Concurso-oposición	4	3	7 (*)
Peón de mantenimiento	L5	Acceso libre: Concurso-oposición	1		1 (*)

(1) Plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, están dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, han venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

(2) Plazas que, estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, en los sectores y servicios establecidos en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, y art. 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

(*) Plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial."



Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Puerto Lumbreras, a 3 de mayo de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3364 Aprobación inicial de modificación de créditos n.º 4/21.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021, el expediente número 4/21 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios del Presupuesto del ejercicio de 2021, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, 3 de mayo de 2021.—El Concejal Delegado de Hacienda, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

3365 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas.

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por la instalación de puestos en los mercadillos semanales, ocasionales y atracciones feriales en las fiestas patronales
- Tasa por la ocupación de la vía pública con terrazas y otras instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 3 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.